AÑO CXIV - **Nº 29484** La Plata, miércoles 12 de abril de 2023.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS 3
RESOLUCIONES 10
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA 92
DISPOSICIONES 92
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL 98
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA 102
LICITACIONES 103
BALANCES 129
COLEGIACIONES 129
TRANSFERENCIAS 129
CONVOCATORIAS 131
SOCIEDADES 141
VARIOS 154

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 448/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-39051399-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia aprobar el "Plan de Acciones 2023" del mencionado organismo, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto-Ley Nº 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto Nº 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;
Que, por Acta N° 1567 del 9 de noviembre de 2022, el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas aprobó el Plan de Acciones CIC para el año 2023;
Que el "Plan de Acciones 2023" permite el adecuado ordenamiento de las competencias que son específicas del citado organismo;
Que tal procedimiento se encuadra en las prescripciones de los artículos 17 inciso c) de la Ley Orgánica de la Comisión de Investigaciones Científicas (Decreto-Ley Nº 7385/68) y los artículos 2º y 3º del Decreto Reglamentario Nº 4686/68;
Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica prestó conformidad con la presente gestión;
Que se han expedido favorablemente las áreas competentes de la Comisión de Investigaciones Científicas, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Plan de Acciones 2023" de la Comisión de Investigaciones Científicas, que como Anexo Único (IF-2022-38815033-GDEBA-CIC) forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, correspondiente a Becas y Pasantías, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11 - Entidad 33 - Unidad Ejecutora 311 - Prg 1 - Act 3 - Fin 3 - Fun 5 - Subf 0 - F.F 1.1 - Inc 5 - P.P 1 - Ppa 6 - Spa 4 y 5, según corresponda - U. G 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-38815033-GDEBA-CIC	deb8eea0b65e4ce60170b5f2fd855b78770b717f6813389e266a8842f341a844	Ver

DECRETO Nº 494/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 1 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2022-32311630-GDEBA-DMGESYAMJGM, por el cual se propicia la aprobación del Acuerdo Marco celebrado entre la provincia de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que, con fecha 14 de febrero de 2023, la provincia de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires celebraron un Acuerdo Marco para establecer una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, brindando dicha Facultad el apoyo técnico-académico y de investigación respecto de todas las acciones que en el futuro se desarrollen entre ambas partes;
Que, asimismo, se determina que las acciones y los proyectos que se realicen serán instrumentados mediante convenios específicos, los que serán suscriptos por los/as representantes que las partes del convenio designen expresamente;
Que, a fines de definir, planificar, programar, coordinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del convenio, las partes se comprometieron a crear una Unidad de Coordinación, que estará integrada por un/a miembro titular y otro/a suplente, representando a cada parte;
Que la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires cuenta con un importante desarrollo en materia de ciencia, tecnología e innovación, lo que enriquece la formación de recursos humanos de alta especialización en una gama extendida de disciplinas, que son objeto de estudios e investigación;
Que, por su parte, la provincia de Buenos Aires se encuentra comprometida en un profundo proceso de modernización de toda la estructura del Estado, siendo facultad de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros diseñar y coordinar la política de cooperación de la Provincia;
Que, por lo expuesto, corresponde en esta instancia aprobar el Acuerdo Marco suscripto entre las partes mencionadas;
Que han tomado la intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Marco suscripto entre la provincia de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, celebrado el 14 de febrero de 2023, que como Anexo Único CONVE-2023-10402166-GDEBA-DROFISGG forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Delegar en las autoridades aludidas en el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- del Decreto N° 59/19 y modificatorio, o en el que en el futuro lo reemplace, según la competencia delegada por dicha regulación, la suscripción de los protocolos o acuerdos específicos complementarios del Acuerdo Marco, que se aprueba por el artículo 1° del presente, previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, como así también el dictado del acto administrativo que los apruebe o ratifique.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2023-10402166-GDEBA-DROFISGG	ecd65f663117bcadfed34e056ae57f83b5a68a3d8f5c8413072cc6654bbd59f2	Ver

DECRETO Nº 505/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 1 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-05317569-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Ailín CARULLO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se propone la designación de Ailín CARULLO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;
Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;
Que, en consecuencia, la gestión que se propicia queda contemplada dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14 - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a Ailín CARULLO (DNI N° 41.927.463 - Clase 1999) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor para desempeñar tareas en la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15. 394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DGT - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 508/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 1 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-6807318-GDEBA-DPHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Martín Diego TORRES FERREIRA como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Ramón Carrillo”, de San Vicente, y

CONSIDERANDO:
Que el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente fue transferido a esta jurisdicción mediante el convenio aprobado por Decreto N° 2537/22;
Que se gestiona la designación, a partir del 2 de marzo de 2023, de Martín Diego TORRES FERREIRA como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Ramón Carrillo”, de San Vicente, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;
Que la vacante a utilizar surge de la Resolución N° 628/2023 del Ministerio de Salud, por la cual se crearon dos (2) Direcciones Asociadas en el citado establecimiento;
Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria, según lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;
Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de marzo de 2023, a Martín Diego TORRES FERREIRA (DNI N° 25.115.255 - Clase 1976) como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo", de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO Nº 509/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 1 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2018-32195996-GDEBA-RSVIMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Hugo Ariel RILLA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en los términos de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:
Que por la presente se propicia la designación de Hugo Ariel RILLA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;
Que el mencionado agente reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función propuesta;
Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de Avellaneda;
Que se han pronunciado sobre el particular la Dirección de Salud Ocupacional, el Servicio de Colocación Laboral Selectiva y el Instituto de Previsión Social;
Que, conforme lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;
Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5º, 6º, 149 y 150 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y con las Leyes N° 10.592 y N° 10.593;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Hugo Ariel RILLA (DNI N° 26.227.055 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8, Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos, según el detalle del Anexo 1 (IF-2023-02796870-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:
Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Hugo Ariel RILLA (DNI N° 26.227.055 - Clase 1977) en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5- 0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en el marco de lo establecido por los artículos 2°, 4°, 5°, 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora 99 - Programa 6 - Subprograma 0 - Actividad 6 - Ubicación Geográfica 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López,** Ministro; **Martín Insaurralde,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023- 02796870-GDEBA-DPTREESMSALGP	a5307d90527d6c3d008af9ab9511085067ee6cd3cf89040cdb5a21a98d957e27	Ver

DECRETO Nº 511/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 1 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2022-12476904-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia la designación de veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en distintos establecimientos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;
Que las personas referidas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;
Que los/as agentes venían desempeñándose en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el año 2021;
Que han prestado conformidad el Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y el Ministro de Desarrollo de la Comunidad;
Que, de acuerdo a los destinos asignados a los/as postulantes, procede liquidarles las bonificaciones remunerativas no bonificables dispuestas en los artículos 1° del Decreto N° 10104/87 y 2° del Decreto N° 1351/71, a partir del 1° de enero y hasta el 28 de febrero de 2022 inclusive, y las bonificaciones previstas en los artículos 5º, 11 inciso a) y 13 del Decreto Nº 710/22, a partir del 1º de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, según corresponda en cada caso, asignándoles el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, según lo dispone la mencionada norma y el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que se ha expedido Contaduría General de la Provincia;
Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a las personas mencionadas en el Anexo IF-2023-04148699-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente acto, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se establecen, asignándoles un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a las personas mencionadas en el Anexo IF-2023-04148699-GDEBA-DGAOPNYAGP, las bonificaciones remunerativas no bonificables dispuestas en los artículos 1° del Decreto N° 10104/87 y 2° del Decreto N° 1351/71, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2022 inclusive, y las bonificaciones previstas en los artículos 5º, 11 inciso a) y 13 del Decreto Nº 710/22, a partir del 1º de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, según corresponda en cada caso, de acuerdo a la mencionada norma y al Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-04148699-GDEBADGAOPNYAGP	7b0cf86457c526a86cdba647ecfaf6000a0a72184b9e718abd3c3e7ae0139bc9	Ver

DECRETO Nº 513/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 1 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2022-38002970-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, mediante el cual se propicia designar a Néstor Fabián AYALA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;
Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la persona detallada en los Anexos IF-2023-02209407-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP e IF-2023-02209507-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;
Que la persona referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución Conjunta N° 201/22 del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como choferes/as en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria, bajo el régimen de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;
Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes/as en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley Nº 10.430;
Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3º y 4º las Bonificaciones Remunerativas No Bonificables del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %) del sueldo básico respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de choferes/as;
Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;
Que la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el

artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;
Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la persona detallada en al Anexo IF-2023-02209407-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-02414027-GDEBA-DCMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, a la persona que se nomina en el Anexo IF-2023-02209507-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Incluir en la Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL a la persona que se nomina en el Anexo IF-2023-02209507-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, en el régimen del Decreto N° 588/19, otorgándole las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° de la citada norma.
ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-02414072-GDEBA-DCMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación a la que refiere el artículo 4° tiene carácter provisional hasta tanto la persona adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por las/los Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-02209407-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	21603b78ea532ab83b77f50bccb0ccabcfc9a0431a4ecbe1dafb19991086d7b5	Ver
IF-2023-02414027-GDEBA-DCMMPGYDSGP	108b00c754f3e888e10cb106aba41b7ba6447da879eb3ba18d19a181885d9a5a	Ver

IF- 2023-02209507-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	b68704f46c68fccbf501cf77818290f64990b7633161ed4f7a302041add09f2d	Ver
IF-2023-02414072-GDEBA-DCMMPGYDSGP	614f1c8e46c35dfae650a266b4c4ae37ac87231b10c9349c18cbe3253877ffc4	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 673-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-35494550-GDEBA-HZGADNLMSALGP, por el cual tramita la designación de Marina Belén DAL LAGO en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marina Belén DAL LAGO como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1 de octubre de 2022.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefa de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)
Marina Belén DAL LAGO (D.N.I. 34.452.606 - Clase 1989).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 675-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-17573435-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Edgardo Marcelino SOSA en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Edgardo Marcelino SOSA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Stella Maris BARROZO, concretado mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Edgardo Marcelino SOSA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que corresponde otorgarle al causante, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3º inciso a) del Decreto N° 588/19.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público a orden 64 y la Dirección de Gestión de Bienes Muebles a orden 67.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Edgardo Marcelino SOSA (D.N.I. 24.730.108 - Clase 1975) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - Código: 1-0015-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el

artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Edgardo Marcelino SOSA (D.N.I 24.730.108 - Clase 1975), deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto Nº 1351/71.
ARTICULO 4°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19, al agente que se menciona en el artículo 1° de la presente.
ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 13 - Subprogramas: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 676-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-02595732-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “Profesor Doctor Ramón Carrillo” de Ciudadela - 3 de Febrero, a partir del 30 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud, y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Romina Paola NUIN, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y en el régimen horario de treinta y seis (36) horas guardia, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 927/217;
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, Romina Paola NUIN debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Paola NUIN (D.N.I. 33.507.178 - Clase 1988), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “Profesor Doctor Ramón Carrillo” de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 927/2017.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Paola NUIN (D.N.I. 33.507.178 - Clase 1988) para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “Profesor Doctor Ramón Carrillo” de Ciudadela - 3 de Febrero.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 30 de noviembre de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad
Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 678-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-02831956-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén PORCHIETTO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén PORCHIETTO como Médica Asistente Interina en la especialidad Anestesiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022;
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;
Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:
- Médica - Anestesiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)
María Belén PORCHIETTO (D.N.I. 37.575.513 - Clase 1994).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 679-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-25654946-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se tramita la designación de María Luz BARQUIN en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Adolfo González Chávez), y

CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Luz BARQUIN en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Adolfo González Chávez), a partir de la fecha de notificación de la presente;
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Faustina GIL SORIA, concretado mediante Resolución N° 3813/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Adolfo González Chávez), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
María Luz BARQUIN (D.N.I. 33.036.739 - Clase 1987).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 680-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-29498329-GDEBA-HZGADMVLMSALGP, por el cual tramita la designación de German David LOPEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de German David LOPEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir de la fecha de notificación de la presente;
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elda Nora GEREZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que German David LOPEZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71;
Que corresponde otorgarle al causante, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3º inciso a) del Decreto N° 588/2019.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por

Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 141 7 142 dela Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a German David LOPEZ (D.N.I. 25.916.975 - Clase 1977) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - Código 1-0015-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1º de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.
ARTICULO 4°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/2019, German David LOPEZ (D.N.I. 25.916.975 - Clase 1977)
ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 681-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-01122194-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Marina SANCLEMENTE en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marina SANCLEMENTE como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de octubre de 2022.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Marina SANCLEMENTE (D.N.I. 35.775.952 - Clase 1991).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 683-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-00310956-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía de Tórax, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos Médico Asistente - Especialidad: Cirugía de Tórax, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Ignacio TURCONI CARROZZI, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Sabrina BRONFEN, concretado mediante Resolución N° 4867/2022.
Que asimismo se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Juan Ignacio TURCONI CARROZZI, en el cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en el mismo lugar de prestación de servicios y en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4237/2020.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Juan Ignacio TURCONI

CARROZZI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital Cuenca Alta Néstor Kirchner de la Localidad de Cañuelas.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Asesoría General de Gobierno, Delegación ante ente Ministerio, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Ignacio TURCONI CARROZZI (D.N.I. 33.482.261 - Clase 1988), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36)horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4237/2020-.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación,de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Ignacio TURCONI CARROZZI (D.N.I. 33.482.261 - Clase 1988) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cirugía de Tórax, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Juan Ignacio TURCONI CARROZZI (D.N.I. 33.482.261 - Clase 1988), con relación al cargo que ostenta en el Hospital Cuenca Alta Néstor Kirchner de la Localidad de Cañuelas.
ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 684-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-00019815-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 7 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario

de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cynthia RIVEROS, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 5176/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cynthia RIVEROS (D.N.I. 35.415.885 - Clase 1991), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 5176/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Cynthia RIVEROS (D.N.I. 35.415.885 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 685-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17749181-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Yohana MONTIEL en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yohana MONTIEL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María del Carmen CUEVAS, concretada mediante Resolución N° 2350/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Yohana MONTIEL (D.N.I. N° 25.925.088 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto se realice la pertinente baja a la Beca Plan de Capacitación Sanitaria que acredita en el presente expediente.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 686-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-37803656-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mirna Verónica MEDINA en el Hospital Interzonal “Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de BMirna Verónica MEDINA como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal “Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2022.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal “Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Mirna Verónica MEDINA (D.N.I. 23.192.155 - Clase 1973).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 687-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17547382-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Estela LOPEZ GONZALEZ, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Estela LOPEZ GONZALEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48)

horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, a partir del 26 de junio de 2017.
Que mediante Resolución N° 1928/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miriam Antonia PERAFAN, concretada mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de junio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María Estela LOPEZ GONZALEZ (D.N.I. N° 19.065.675 - Clase 1975), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 688-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18775317-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Celeste Daniela ROCA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Celeste Daniela ROCA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 25 de septiembre de 2017;
Que mediante Resolución N° 198/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la

persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sergio Efraín BERRUTI, concretado mediante Resolución 11112 N° 2031/15, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Celeste Daniela ROCA (D.N.I. 40.352.127 - Clase 1997) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Ayudante de Cocina) - Código: 1-0009-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - PartidaPrincipal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 689-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-05783777-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Claudia Malvina FERNANDEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4093/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Claudia Malvina FERNANDEZ (D.N.I. N° 27.991.114 - Clase 1980), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4093/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº1719/91, en el grado de Asistente, a Claudia Malvina FERNANDEZ (D.N.I. N° 27.991.114 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 696-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-00881921-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente, en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia “Dr. Juan Ubaldo Carrea” de Olivos, a partir del 22 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Agustina SOSTO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 216/2021.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Agustina SOSTO (D.N.I. 33.403.351 - Clase 1987), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 216/2021.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Agustina SOSTO (D.N.I. 33.403.351 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 697-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08885597-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario

de treinta y seis (36)horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Anahí ANDERSSON, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Anahí ANDERSSON, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Anahí ANDERSSON (D.N.I. 30.061.185 - Clase 1983) como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 574/19.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Anahí ANDERSSON (D.N.I. 30.061.185 - Clase 1983) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 698-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-06622508-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) como Bioquímico Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La

Matanza, a partir del 26 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Yesica Mariela MARTINEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Vanina Silvana ANDRIEUX, concretado mediante Resolución 11112 N° 749/16.
Que resulta pertinente señalar que por expediente electrónico EX-2021-12199478-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Bioquímica Asistente Interina en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 25 de noviembre de 2021.
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 2104/14.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que la personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Yesica Mariela MARTINEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, Yesica Mariela MARTINEZ (D.N.I. 31.067.693 - Clase 1984) para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 26 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2104/14.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 26 de noviembre de 2021, la profesional citada en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 699-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-05186268-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anestesiología, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 28 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referid.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ayelén MIRANDA, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 470/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada porAyelén MIRANDA con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal Ramón Carrillo de Castelli, a partir del 28 de diciembre de 2021.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ayelén MIRANDA (D.N.I. 31.936.316 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 470/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Ayelén MIRANDA (D.N.I. 31.936.316 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de

Médica - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal Ramón Carrillo de Castelli, a partir del 28 de diciembre de 2021.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 700-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-14757674-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 26 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra- Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapista Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ornella TONELLO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1109/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la

Ley N° 10.471, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Ornella TONELLO (D.N.I. 30.902.976 - Clase 1984), como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1109/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Ornella TONELLO (D.N.I. 30.902.976 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, con un régimen horario de treinta seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 701-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13895030-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Bárbara Cecilia AMBRUESO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Bárbara Cecilia AMBRUESO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Bárbara Cecilia AMBRUESO (D.N.I. 33.780.646 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3331/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Bárbara Cecilia AMBRUESO (D.N.I. 33.780.646 - Clase 1988) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 702-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-05958254-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 26 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Melisa María Florencia ABALOS, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto 1463/19.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Melisa María Florencia ABALOS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2101/14.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112-Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Melisa María Florencia ABALOS (D.N.I. 29.158.888 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1463/19.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Melisa María Florencia ABALOS (D.N.I. 29.158.888 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 26 de noviembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 26 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en los que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2101/14.
ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 703-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2020-18026362-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Eliana Irene MARTINEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eliana Irene MARTINEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos147 y 148 de la Ley N ° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 15 de mayo del 2017;
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución Nº 1424/17del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 15 de mayo de 2017, en un cargo de Planta Permanente;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Marta Cristina QUINTEROS, concretado mediante Resolución 11112 Nº 120/17, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de mayo del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Eliana Irene MARTINEZ (D.N.I. 33.626.793- Clase 1988) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - PartidaPrincipal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 704-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17004250-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanina Soledad MOREYRA, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Vanina Soledad MOREYRA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 1 de junio de 2018.
Que mediante Resolución N° 1508/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luisa Ana María VALIENTE, concretada mediante Resolución N° 202/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Vanina Soledad MOREYRA (D.N.I. N° 33.465.864 - Clase 1988), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - PartidaPrincipal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 705-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-02636912-GDEBA-HZGADMVLMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Ortopedia y Traumatología, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Martin Julián RIOS, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 807/2019.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, Martin Julián RIOS (D.N.I. N° 31.113.669 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 807/2019.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Martin Julián RIOS (D.N.I. N° 31.113.669 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 706-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-09359777-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro
(4) cargos de Odontólogo Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que a orden 24, obra nota de Ángeles CALEGARI, en la cual desiste del cargo obtenido;
Que en autos, el Director Ejecutivo del establecimiento de referencia informa que María Lucia MACIAS FRIAS obtuvo el segundo puesto, motivo por el cual se propicia subir en el orden de prelación a la profesional mencionada, con la conformidad de las autoridades;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Lucia MACIAS FRIAS, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo y régimen horario en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4509/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la

persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 2101/14;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Lucia MACIAS FRIAS (D.N.I. 38.230.942 - Clase 1994), como Odontóloga, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4509/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Lucia MACIAS FRIAS (D.N.I. 38.230.942 - Clase 1994) para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2101/14.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 708-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17494167-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Fabio José FORMARE en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fabio José FORMARE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de

cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 16 de octubre de 2017;
Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Matilde Inés LIÑEIRA, concretado mediante Resolución N° 163/2017 E del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Fabio José FORMARE (D.N.I. 36.211.940 - Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - PartidaPrincipal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 709-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2020-16805713-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Adriana Mabel IÑURRIETA en la Unidad de Pronta Atención N° 7 (U.P.A 7 - 24 Horas) - Lezama - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adriana Mabel IÑURRIETA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 7 (U.P.A 7 - 24 Horas) - Lezama - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, a partir del 15 de febrero de 2018.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 15 de febrero de 2018, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en una dependencia hospitalaria del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cristian Jesús VIRETTO, concretado mediante Resolución N° 308/2017 E del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Adriana Mabel IÑURRIETA (D.N.I. N° 16.564.917 - Clase 1963) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativa Ayudante) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 7 (U.P.A 7 - 24 Horas) - Lezama - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 466 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - PartidaPrincipal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 710-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-33844721-GDEBA-RSVIMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Laura MASTROMAURO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Laura MASTROMAURO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, a partir del 1 de octubre de 2022.
Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - 1b - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Ana Laura MASTROMAURO (D.N.I. N° 34.253.313 - Clase 1988).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 711-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-26122940-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Carlos Agustín RONDINELLA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carlos Agustín RONDINELLA como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de octubre de 2022.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada

por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)
Carlos Agustín RONDINELLA (D.N.I. 31.020.206 - Clase 1984).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 712-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-33838161-GDEBA-RSVIMSALGP, por el cual tramita la designación de Belén Antonela CANTARELLA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Belén Antonela CANTARELLA como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, a partir del 1 de octubre de 2022.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Belén Antonela CANTARELLA (D.N.I. 33.444.502 - Clase 1988).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 0 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 713-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2021-25104506-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Alejandra CORONEL en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Alejandra CORONEL como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de octubre de 2021.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvina Nieves ANDRE, concretado mediante Resolución N° 2218/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que mediante NO-2021-23454968-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Daniela Alejandra CORONEL (D.N.I. 34.907.918 - Clase 1990).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 714-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17026290-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricia Araceli RAMIREZ en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Patricia Araceli RAMIREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 1 de julio de 2018;
Que mediante Resolución N° 1902/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Susana CASAL, concretado mediante Resolución 11112 N° 422/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Patricia Araceli RAMIREZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Patricia Araceli RAMIREZ (D.N.I. 28.205.359 - Clase 1980) - Categoría 5 - Clase 4 -Grado XIV -Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Hemoterapia) -Código 4-0000-XIV-4 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de julio de 2018, la agente mencionada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - PartidaPrincipal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 715-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-1736655-HSEESMOMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la RESO-2022-3265-GDEBA-MJGM referente a Maximiliano Eduardo RUGGIERI, agente del Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el artículo 1° de la Resolucion 3265/2022 se limito a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación del agente del mencionado en el Visto, en el grado de Asistente, con carácter Interino, como Médico - Especialidad: Pediatría con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
Asimismo, en el artículo 2° se lo designó en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, a partir de la fecha precitada.
Que por un error involuntario se consignó incorrectamente el apellido del agente, refiriéndose como “RUGGERI” cuando debió decir “RUGGIERI”.
Que, corresponde proceder a la rectificación de acuerdo a los términos del artículo 115 del Decreto-Ley 7647/70, que preceptúa: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos".
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar la RESO-2022-3265-GDEBA-MJGM, referente a Maximiliano Eduardo RUGGIERI (D.N.I. N° 32.393.478 - Clase 1986), agente del Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dejando establecido que deberá considerarse correcto el apellido consignado precedentemente, y no el que se enuncia en el referido acto administrativo.
ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 716-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2020-14959820-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Enrique F.F. Erill” de Escobar, a partir del 26 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución 1244/2016 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jorge Pablo MALATO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 Nº 2124/2015.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Jorge Pablo MALATO con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal San José de Campana, a partir del 26 de diciembre de 2016.
Que asimismo, resulta procedente otorgarle al agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Enrique F.F. Erill” de Escobar, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/2008.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 26 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jorge Pablo MALATO (D.N.I. N° 20.273.339 - Clase 1969) como Médico -Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de

treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Enrique F.F. Erill” de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 Nº 2124/2015.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de diciembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Jorge Pablo MALATO (D.N.I. N° 20.273.339 - Clase 1969), para desempeñar el cargo de Médico -Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Enrique F.F. Erill” de Escobar.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal San José de Campana, a partir del 26 de diciembre de 2016.
ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 26 de diciembre de 2016, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Enrique F.F. Erill” de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/2008.
ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 718-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2020-17004116-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Soledad Noemí BERRETTA en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Soledad Noemí BERRETTA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 1 de junio de 2018.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1508/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de junio de 2018, en un cargo de Planta Permanente.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elsa Alicia ABOTT, concretado mediante Resolución N° 665/2017 E del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por

Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Soledad Noemí BERRETTA (D.N.I. 36.526.881 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV -Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) -Código: 4-0000-XIV-4 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 12 - Subprogramas: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 719-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-03106403-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva y un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, y siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento de referencia.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por los pertinentes jurados, de las cuales surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Carla Melina MARVEGGIO y Hugo Emiliano FIGUEROA por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, las designaciones de carácter interino de los profesionales, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad por Decreto N° 1551/2019 y Decreto N° 1713/2019, respectivamente.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Hugo Emiliano FIGUEROA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Hugo Emiliano FIGUEROA con relación al cargo que posee en el Hospital Nuestra Señora del Carmen de Chacabuco, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones

que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se citan:
- Médica - Especialidad: Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia
Carla Melina MARVEGGIO (D.N.I. 29.378.923 - Clase 1982) - Decreto N° 1551/2019.
- Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia
Hugo Emiliano FIGUEROA (D.N.I. 28.556.968 - Clase 1981) - Decreto N° 1713/2019.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco
- Médico - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Hugo Emiliano FIGUEROA (D.N.I. 28.556.968 - Clase 1981)
- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Carla Melina MARVEGGIO (D.N.I. 29.378.923 - Clase 1982)
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Hugo Emiliano FIGUEROA (D.N.I. 28.556.968 - Clase 1981), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Hugo Emiliano FIGUEROA (D.N.I. 28.556.968 - Clase 1981), con relación al cargo que posee en el Hospital Nuestra Señora del Carmen de Chacabuco, a partir de la fecha de notificación de la presente.
ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 720-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-31852381-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcia Soledad DEFEIS en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcia Soledad DEFEIS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Alicia Delfina GORONDONA, concretado mediante Resolución N° 4620/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marcia Soledad DEFEIS (D.N.I. 30.193.078 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos necesarios a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto se realice la pertinente baja a la Beca, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 721-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-36984173-GDEBA-RSVIMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela Gisele DRI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención de Adicciones (C.P.A Florencio Varela), y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariela Gisele DRI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención de Adicciones (C.P.A de Florencio Varela), a partir del 1 de octubre de 2022.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General

Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Mariela Gisele DRI (D.N.I. 33.506.122 - Clase 1988).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 0 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 722-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-01529216-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Hematología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 23 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolucion 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Hematología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rocío Daiana PATIÑO, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de noviembre de 2022, la

designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2021-4613-GDEBA-MJGM;
Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rocío Daiana PATIÑO (D.N.I. 33.597.567 - Clase 1987) como Médica - Especialidad: Hematología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolucion 4613/2021.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Rocío Daiana PATIÑO (D.N.I. 33.597.567 - Clase 1987) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Hematología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 26 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 723-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-23241200-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás CORSIGLIA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás CORSIGLIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023.
Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra Mariel GALUK, concretada mediante Resolución N° 3569/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.
Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 20 de julio de 2028.
Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarado apta para desempeñar el cargo para el que es propuesta, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.
Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del “Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja” de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Nicolás CORSIGLIA (D.N.I. 41.076.274 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).
ARTICULO 3°. Dejar establecido que Nicolás CORSIGLIA (D.N.I. 41.076.274 - Clase 1998), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente -diagnóstico F84.5 -Categoría 4 -en la escala de pronóstico.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 724-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-00019764-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 16 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Emilia OTONDO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente María Emilia OTONDO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Emilia OTONDO (D.N.I. 27.828.887 - Clase 1980), como Licenciada en Trabajo Social con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4599/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Emilia OTONDO (D.N.I. 27.828.887 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 -

Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 725-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-29406066-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Melina Laura CASO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2217/2020.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Melina Laura CASO (D.N.I. 34.224.844 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2217/2020.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, Melina Laura CASO (D.N.I. 34.224.844 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados

Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Lobos.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 726-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-32550504-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Sol LARRECHE VERDIER en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Sol LARRECHE VERDIER como Farmacéutica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de octubre de 2022.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que mediante NO-2022-31703406-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
María Sol LARRECHE VERDIER (D.N.I. 35.334.747 - Clase 1990).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 727-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2021-02104213-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual se tramita la designación de Úrsula Daniela PONTIERI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Úrsula Daniela PONTIERI en el cargo de Farmacéutica Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Ignacio BARLETTA, concretado mediante Resolución 2239/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Úrsula Daniela PONTIERI (D.N.I. 22.881.604 - Clase 1972).
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Beca de Contingencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 728-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-00750034-GDEBA-USVRDARMSALGP, por el cual tramita la designación de Ariel Alejandro MOLINA, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Argerich" de Morón, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Argerich" de Morón, a partir del 28 de noviembre de 2022.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del agente Ariel Alejandro MOLINA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Ariel Alejandro MOLINA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ariel Alejandro MOLINA (D.N.I. N° 33.193.156 - Clase 1987), como Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 277/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Ariel Alejandro MOLINA (D.N.I. N° 33.193.156 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 28 de noviembre de 2022, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15,394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 729-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-02764309-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación deCarolina Paola VILLAVERDE en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Paola VILLAVERDE como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1 de octubre de 2022.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que mediante NO-2022-31703275-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Avellaneda.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y el régimen horario que se indican:
- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Carolina Paola VILLAVERDE (D.N.I. N° 35.066.834 - Clase 1990).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee la Municipalidad de Avellaneda.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 730-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-41385242-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín Edgardo ALVAREZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martín Edgardo ALVAREZ en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Nicolás MOVIGLIA, concretado mediante Resolución N° 5037/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Martín Edgardo ALVAREZ (D.N.I. 28.334.893 - Clase 1980).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca de Residencia que ostenta en esta Jurisdicción, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 731-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2020-21164594-GDEBA-HZGADCGMSALGP y el expediente N° 2959-173/15, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Hernán Francisco CARPIO CAPUÑAY en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Hernán Francisco CARPIO CAPUÑAY en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Luis IBARRA AMURRIO, concretado mediante Resolución N° 4300/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 3169/08.
Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Hernán Francisco CARPIO CAPUÑAY con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Cañuelas.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:
- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Hernán Francisco CARPIO CAPUÑAY (D.N.I. 18.830.403 - Clase 1977).
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 3169/08.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Hernán Francisco CARPIO CAPUÑAY (D.N.I. 18.830.403 - Clase 1977), con

relación al cargo que posee en la Municipalidad de Cañuelas.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 732-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-15893345-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Fonoaudiología Asistente, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Fonoaudiólogo - Licenciado en Fonoaudiología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Claudia Lucia RAVASI, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Carolina BIANCHINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3218/2021.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carolina BIANCHINI (D.N.I. 38.006.714 - Clase 1994), como Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2021-3218-GDEBA-MJGM.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su

ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Claudia Lucia RAVASI (D.N.I. 37.732.874 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 733-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-03819377-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Anabella GIUDITTA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana Anabella GIUDITTA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículo 141 y 142 la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 7 de agosto de 2017;
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1724/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 7 de agosto del 2017, en un cargo de Planta Permanente y por EX-2023-05823641-DPTEYPBMSALGP se tramita la pertinente rectificación de la citada Resolución, en relación a los datos filiatorios de la causante;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Raúl Andrés PALLARES, concretado mediante la Resolución 11112 N° 118/17, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Luciana Anabella GIUDITTA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de agosto de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Luciana Anabella GIUDITTA (D.N.I. 37.977.564 - Clase 1993) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI -Agrupamiento1. Personal de Servicio (Mucama) -Código 1-0036-XI-3 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 7 de agosto de 2017, la agente citada en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado - Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1137-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-05595046-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de la Analista de Sistemas Valeria Mercedes LASAGNA en el cargo de Directora de Provincia y Experiencia Digital, dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Digital de la Subsecretaria de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 208/2022, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que se impulsa la designación de la Analista de Sistemas Valeria Mercedes LASAGNA en el cargo de Directora de Provincia y Experiencia Digital, dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Digital, de la Subsecretaria de Gobierno Digital, a partir del 1° de marzo de 2023, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.
Que el mencionado cargo se encuentra vacante por estructura.
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y sus modificatorios y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 1° de marzo de 2023, a la Analista de Sistemas Valeria Mercedes LASAGNA (DNI N° 24.704.505, Clase 1975), en el cargo de Directora de Provincia y Experiencia Digital, dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Digital, de la Subsecretaría de Gobierno Digital; de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1274-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-02849141-GDEBA-DMGESYAMJGM, por el cual se propicia aprobar el "Convenio Marco

de Cooperación Técnica y Fortalecimiento", celebrado entre la Universidad Atlántida Argentina y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:
Que la Universidad Atlántida Argentina es una persona jurídica de carácter privada, creada por Decreto Nacional N° 491/1994 en forma provisoria y autorizada en forma definitiva por su similar N° 36/2021, encontrándose autorizada a funcionar como Institución Universitaria Privada dentro del régimen de la Ley de Educación Superior N° 24.521.
Que con el convenio cuya aprobación se propicia tiene por objeto generar un marco institucional para llevar a cabo la promoción de acciones conjuntas, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultura y/o emprendedora, según corresponda, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común.
Que, por su parte, conforme lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros tiene entre sus competencias las de entender en la coordinación general de la gestión gobierno, coordinar la planificación e implementación de proyectos especiales de carácter general, coordinar la planificación estratégica del Plan General de Acción de Gobierno y los planes operativos, coordinar políticas para transparentar y asegurar la eficiencia de la Administración Pública Provincial, coordinar la implementación de reformas en la gestión y administración del Estado provincial, entender en lo atinente a las relaciones con las organizaciones públicas y privadas, entre otras.
Que, en este marco, la provincia se encuentra comprometida en un profundo proceso de modernización de todas las estructuras del Estado, orientado en una mejora sustancial de los servicios que brinda a las/os habitantes, siendo las Universidades provinciales un factor estratégico a partir del cúmulo de investigaciones y conocimientos factibles de transferir mediante la asistencia técnica y académica, en un esfuerzo mancomunado de cooperación y colaboración.
Que el presente Convenio Marco no implica compromiso previo de carácter económico o financiero, ni implica erogaciones presupuestarias ni financieras para las partes, y que en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el mismo las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas unidades técnicas, administrativas, de ejecución y presupuestarias, y por lo tanto asumirán, particularmente, las consiguientes responsabilidades.
Que cada proyecto o plan de trabajo que se origine a raíz del presente convenio marco, será objeto de un Convenio Específico, Addendas o Acta/s Complementaria/s, o cualquier otra forma de comunicación que exprese la voluntad de las partes en el desarrollo de una actividad o proyecto.
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 de la Ley N° 15.164 y modificatoria N° 15.309 y Decreto N° 208/2022.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "Convenio Marco de Cooperación Técnica y Fortalecimiento" celebrado con la Universidad Atlántida Argentina, que como Anexo Único (CONVE-2023-10298546-GDEBA-MJGM) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-10298546-GDEBA-MJGM	0eb903e28a09825904fd7d80e80ca1cd291265ded504ceb946a14dcdc2632801	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 214-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-43496922-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la renuncia de Facundo Ezequiel ARROSAMENA al cargo de Responsable de la Unidad de Planificación Estratégica Poblacional, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;
Que se propicia aceptar la renuncia de Facundo Ezequiel ARROSAMENA, al cargo de Responsable de la Unidad de Planificación Estratégica Poblacional, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la escala salarial de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), en el ámbito del Ministerio de Gobierno, a partir del día 19 de diciembre de 2022,

designado mediante RESO-2022-251-GDEBA-MGGP;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, certifica que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 19 de diciembre de 2022, la renuncia presentada por Facundo Ezequiel ARROSAMENA (DNI N° 29.186.129, clase 1982), al cargo de Responsable de la Unidad de Planificación Estratégica Poblacional, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la escala salarial de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), designado por RESO-2022-251-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 484-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Abril de 2023

VISTO el EX-2021-29450701-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:
Que, la empresa PROBA S.A -TECNIPISOS S.A. UT MORÓN, solicitó y presentó los cálculos de la primera a tercera Redeterminación Definitiva de Precios del Adicional de obra por artículo 9° inciso d) de la Ley N° 6.021 de la Obra: "Red Secundaria Cloacal Morón Resto 3 y 4", Lote 1: "Red Secundaria Cloacal Morón Resto 3" en el partido de Morón, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;
Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PROBA S.A - TECNIPISOS S.A. UT MORÓN suscribieron con fecha 10 de enero de 2023, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;
Que las partes aceptan para la Obra "Red Secundaria Cloacal Morón Resto 3 y 4", Lote 1: "Red Secundaria Cloacal Morón Resto 3" en el partido de Morón, los precios redeterminados a valores de 1 de abril, 1 de junio y 1 de agosto 2021 que constan como ANEXO I;
Que, respecto a lo ejecutado a valores de primera a tercera redeterminación definitiva de precios para el Adicional de obra por artículo 9° inciso d) de la Ley N° 6.021 y al faltante de obra a ejecutar al 1 de agosto de 2021 a valores de dicho mes, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del ANEXO II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta, y asimismo que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESO-2021-1939-GDEBA-MIYSPGP, por la que se aprobó la primera y segunda adecuación provisoria de precios a los meses de abril y junio de 2021 solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto 367/17 E;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos siete millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta con sesenta y dos centavos ($7.555.930,62) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 1 a 6 correspondientes a los meses de abril de 2021 a septiembre de 2021, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuaciones provisorias aprobadas por RESO-2021-1939-GDEBA-MIYSPGP;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación (1° a 3° Redeterminación Definitiva de Precios del Adicional de obra por artículo 9° inciso d) de la Ley N° 6.021) se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos siete millones ciento veintisiete mil doscientos treinta y uno con treinta centavos ($7.127.231,30) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de pesos cuatrocientos veintiocho mil seiscientos noventa y nueve con treinta y dos centavos ($428.699,32), cuyo detalle se observa en Anexo V ;
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 del Anexo I del Decreto

N° 367/17 E;
Que la Dirección de Presupuesto ha tomado intervención;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley Nº 15.309;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PROBA S.A -TECNIPISOS S.A. UT MORÓN, contratista de la obra: "Red Secundaria Cloacal Morón Resto 3 y 4", Lote 1: "Red Secundaria Cloacal Morón Resto 3" en el partido de Morón, que agregados mediante IF-2023-09652360-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2022-43706818-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-07150345-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Intimar a la firma PROBA S.A - TECNIPISOS S.A. UT MORÓN para que, en el término máximo de cuarenta y cinco (45) días, contado a partir de la notificación de la presente, proceda a depositar en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz- la suma de pesos cuatrocientos veintiocho mil seiscientos noventa y nueve con treinta y dos centavos ($428.699,32) por el concepto de diferencia a favor del Fisco por Redeterminación Definitiva de Precios, bajo apercibimiento de afectar las garantías y de iniciar las acciones judiciales que correspondan.
ARTÍCULO 3°. Intimar a la firma aseguradora para que, en el caso de resultar infructuosa la gestión ordenada por el artículo 2°, haga efectivo el monto correspondiente a las pólizas mencionadas, procediendo a depositarlo en el término perentorio de diez (10) días contado a partir de la notificación que se le curse, en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz.
ARTÍCULO 4°. Encomendar, para el caso de que resulten negativas las gestiones ordenadas por los artículos precedentes, al señor Fiscal de Estado a iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes a obtener el cobro de lo adeudado.
ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-43706818-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	63dbaca41ffb304b6427f4a7ef6ab5fc1ef1fd50ac2ff2a51c6dcfff3c20b6dd	Ver
IF-2023-09652360-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	fc75bc55a20e574b1058f3115ad958c2b6ca46d81fb6e616d687c9252b5d6297	Ver
IF-2023-07150345-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	407865123066674455f00155babbd8a842d39c6bc18f2e8e88ceba58c3f57455	Ver

RESOLUCIÓN Nº 488-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-05497020-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO PRIMERO BRANDSEN LIMITADA, y

CONSIDERANDO:
Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";
Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto Nº 139/04;
Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de trece (13) meses, contado a partir del 1 de abril de 2023;
Que para el costo total de los trabajos indicados en la CLÁUSULA 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;
Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud

y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; la desinfección, desratización y fumigación sobre taludes y márgenes; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en el/los tramo/s asignado/s; la limpieza de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;
Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento.
Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;
Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en trece (13) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;
Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;
Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;
Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria en cumplimiento del Decreto N° 29/17-E;
Que ha tomado intervención la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley Nº 13.981, las Leyes Nº 14.650, Nº 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos Nº 139/04, Nº 29/17-E, Nº 59/19 y N° 304/20;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio agregado como IF-2023-10430744-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO PRIMERO BRANDSEN LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos cincuenta y un millones novecientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve con setenta y siete centavos ($51.967.359,77) y con un plazo de vigencia del Convenio de trece (13) meses, contado a partir del 1 de abril de 2023, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y siete millones ciento diecisiete mil setecientos sesenta y cuatro con ochenta y nueve centavos ($37.117.764,89).
ARTÍCULO 3º. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PRY 3089 - OBRA 51 - ACT INT BJM - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESC 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4º. La Dirección de Mantenimiento, a través de la Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos catorce millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro con ochenta y ocho centavos ($14.849.594,88).
ARTÍCULO 5º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-10430744-GDEBA-DMMIYSPGP	1d867ff8d8b7cbaaff20795196ee1514a0ca367e9bab0d92167d9e162d35e62a	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº 70-SSOPMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-12468870-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 9/2023 para la adjudicación de la obra "Construcción de Centro de Salud Mental", en el partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;
Que mediante la RESO-2023-4-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 12 de enero de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cincuenta y un millones cuatrocientos diecinueve mil cuarenta y dos con quince centavos ($151.419.042,15) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;
Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;
Que según surge del Acta de Apertura de fecha 8 de febrero de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L. y, Oferta N° 2: TECMA S.A.;
Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, la Oferta N° 1, correspondiente a la empresa ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L., ha sido rechazada por incumplir con el requisito establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario, al presentar póliza de caución asegurando a la municipalidad de Ensenada en vez de a este Ministerio;
Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;
Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ciento sesenta y siete millones cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve con diez centavos ($167.048.749,10);
Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos doscientos cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento quince con diez centavos ($204.468.115,10) por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley Nº 15.394, realiza la correspondiente imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2023;
Que han tomado conocimiento la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 9/2023 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción de Centro de Salud Mental", en el partido de Ensenada, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.
ARTÍCULO 2°. Convalidar el rechazo in limine de la oferta correspondiente a la empresa ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L. de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario, conforme surge del Acta de Apertura.
ARTÍCULO 3°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos doscientos cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento quince con diez

centavos ($204.468.115,10) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y uno con quince centavos ($2.044.681,15) para dirección e inspección, la suma de pesos seis millones ciento treinta y cuatro mil cuarenta y tres con cuarenta y seis centavos ($6.134.043,46) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos dos millones cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y uno con quince centavos ($2.044.681,15) para embellecimiento, hace un total de pesos doscientos catorce millones seiscientos noventa y un mil quinientos veinte con ochenta y seis centavos ($214.691.520,86), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento nueve millones doscientos treinta mil diecinueve con ochenta y seis centavos ($109.230.019,86) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón noventa y dos mil trescientos con veinte centavos ($1.092.300,20) para dirección e inspección, la suma de pesos tres millones doscientos setenta y seis mil novecientos con sesenta centavos ($3.276.900,60) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos un millón noventa y dos mil trescientos con veinte centavos ($1.092.300,20) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos ciento catorce millones seiscientos noventa y un mil quinientos veinte con ochenta y seis centavos ($114.691.520,86).
ARTÍCULO 5°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13881 -OB 55 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 245 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 6°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos cien millones ($100.000.000), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas
ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.
ARTÍCULO 10. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN Nº 620-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-09669238-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación, a partir del 1° de febrero de 2023, de Juan Agustín ALVAREZ, en el cargo de Secretario Privado del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección de Personal -Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114, y 165 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96), modificada por la Ley N° 14.815, y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa

y Legal, a partir del 1° de febrero de 2023, a Juan Agustín ALVAREZ (DNI 43.254.718 - Clase 2001), en el cargo de Secretario Privado del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 554-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Marzo de 2023

VISTO el expediente Nº EX-2022-37167804-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Asociación Civil “Casa Patria Suipacha”, de fecha 21 del mes de octubre del año 2022, y

CONSIDERANDO:
Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por Resolución N° 2200 A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1966, suscripto por Argentina el 17 de abril de 1986, y aprobado por la Ley N° 23.313 dispone, en su artículo 10, que “toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano” y que “el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación social de los penados.”;
Que, similar disposición, se encuentra contemplada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscripta en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32), con entrada en vigencia el 18 de julio de 1978, aprobada por Argentina el 19 de marzo de 1984 mediante Ley N° 23.054;
Que, mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;
Que el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas en sus Resoluciones N° 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977 aprobó las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, que establece los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos;
Que dicho instrumento dispone, como principio rector, que resulta conveniente, antes del término de la ejecución de una pena o medida, adoptar los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad, en razón de que continúan formando parte de la sociedad;
Que, conforme lo establecen estas Reglas Mínimas, los servicios de organismos gubernamentales o privados deberán ser capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda post penitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad, y para lograr ese fin se podrá recurrir a la orientación y formación de profesionales y al asesoramiento relativo al empleo, entre otras;
Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, declaró que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, si bien no gozan de jerarquía constitucional, configuran pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención (causa “Verbitsky, Horacio s/ Habeas Corpus”);
Que los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos 11 y 28 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad; que a su vez, por resultar esenciales al ser humano, se encuentran consagrados en la normativa internacional antes aludida, y se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben, en detalle, cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;
Que el Convenio Marco citado en el VISTO, se celebró con la finalidad de promover acciones conjuntas y coordinadas a fin de diseñar e instrumentar dispositivos de inclusión social de las personas en conflicto con la ley penal, en el marco del Programa “FormAR” del Patronato de Liberados Bonaerense y del “Programa Más Trabajo Menos Reincidencia”;
Que en dicho instrumento la Asociación en cuestión se compromete a prestar toda colaboración y asistencia para la ejecución conjunta y coordinada de acciones con el fin de promover, potenciar y proteger los derechos de las personas en conflicto con la ley penal que se encuentran bajo la órbita de intervención institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, brindando especial atención a la educación y el trabajo.
Que, asimismo, las partes suscribientes acordaron promover, construir y generar estrategias de acompañamiento para la constitución, desarrollo y consolidación de proyectos asociativos, autogestivos y cooperativos conformados principalmente por personas en conflicto con la ley penal;
Que en dicho instrumento las partes se comprometen a remover los obstáculos y a arbitrar los medios conducentes para el cumplimiento de los objetivos acordados, pudiendo suscribir Protocolos Adicionales al mismo;
Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció en dos (2) años, pudiendo renovarse automática y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de sesenta (60) días;
Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;
Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 “Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado mediante Decreto N°

DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada “Fortalecer y avanzar en el programa “Más Trabajo, Menos Reincidencia”, deviene procedente la aprobación del Convenio Marco entre el Patronato de Liberados Bonaerense y Asociación Civil “Casa Patria Suipacha”; como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.164, modificada por su similar N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 21 de octubre del año 2022, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Asociación Civil “Casa Patria Suipacha”, cuyo texto contenido en el CONVE-2022-37389104-GDEBA-DPPCYCGPLB, forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-37389104-GDEBA-DPPCYCGPLB	22fa597f3212e67bc2c06ef221e74871c132a0bd23ee93256b42acf47383f1fb	Ver

RESOLUCIÓN Nº 555-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Marzo de 2023

VISTO el expediente Nº EX-2023-00418460-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Cooperativa de Trabajo “Vientos de Libertad” Ltda., con fecha 28 de noviembre del año 2022, y

CONSIDERANDO:
Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por Resolución N° 2200 A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1966, suscripto por Argentina el 17 de abril de 1986, y aprobado por la Ley N° 23.313 dispone, en su artículo 10, que “toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano” y que “el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación social de los penados.”;
Que, similar disposición, se encuentra contemplada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscripta en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32), con entrada en vigencia el 18 de julio de 1978, aprobada por Argentina el 19 de marzo de 1984 mediante Ley N° 23.054;
Que, mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;
Que el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas en sus Resoluciones N° 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977 aprobó las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, que establece los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos;
Que dicho instrumento dispone, como principio rector, que resulta conveniente, antes del término de la ejecución de una pena o medida, adoptar los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad, en razón de que continúan formando parte de la sociedad;
Que, conforme lo establecen estas Reglas Mínimas, los servicios de organismos gubernamentales o privados deberán ser capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda post penitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad, y para lograr ese fin se podrá recurrir a la orientación y formación de profesionales y al asesoramiento relativo al empleo, entre otras;
Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, declaró que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, si bien no gozan de jerarquía constitucional, configuran pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención (causa “Verbitsky, Horacio s/ Habeas Corpus”);
Que los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos 11 y 28 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad; que a su vez, por resultar esenciales al ser humano, se encuentran consagrados en la normativa internacional antes aludida, y se erigen como un

umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben, en detalle, cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;
Que el Convenio Marco citado en el VISTO, se celebró con la finalidad de promover acciones conjuntas y coordinadas a fin de diseñar e instrumentar dispositivos de inclusión social de las personas en conflicto con la ley penal, en el marco del Programa "FormAR" del Patronato de Liberados Bonaerense y del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia";
Que, asimismo, las partes suscribientes acordaron promover, construir y generar estrategias de acompañamiento para la constitución, desarrollo y consolidación de proyectos asociativos, autogestivos y cooperativos conformados principalmente por personas en conflicto con la ley penal;
Que en dicho instrumento las partes firmantes se comprometen a remover los obstáculos y a arbitrar los medios conducentes para el cumplimiento de los objetivos acordados, pudiendo suscribir Protocolos Adicionales al mismo;
Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció en dos (2) años, pudiendo renovarse automática y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de sesenta (60) días;
Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;
Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", aprobado mediante Decreto N° DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada "Fortalecer y avanzar en el programa "Más Trabajo, Menos Reincidencia", deviene procedente la aprobación del Convenio Marco entre el Patronato de Liberados Bonaerense y la Cooperativa de Trabajo "Vientos de Libertad" Ltda.; como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.164, modificada por su similar N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 28 de noviembre del año 2022, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Cooperativa de Trabajo "Vientos de Libertad" Ltda., cuyo texto contenido en el CONVE-2023-01706858-GDEBA-DPPCYCGPLB forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-01706858-GDEBA-DPPCYCGPLB	6d57e52d395ae1b09dd16d757121da0d7641b2fbbd5ba080955c559aeadb8a3a	Ver

RESOLUCIÓN Nº 568-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Marzo de 2023

VISTO el expediente Nº EX-2023-00435880-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y el Centro de Formación Profesional Nº 402 de Zárate, con fecha 5 de diciembre del año 2022, y

CONSIDERANDO:
Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por Resolución N° 2200 A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1966, suscripto por Argentina el 17 de abril de 1986, y aprobado por la Ley N° 23.313 dispone, en su artículo 10, que "toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano" y que "el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación social de los penados.";
Que, similar disposición, se encuentra contemplada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscripta en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32), con entrada en vigencia el 18 de julio de 1978, aprobada por Argentina el 19 de marzo de 1984 mediante Ley N° 23.054;
Que, mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos

vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;
Que el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas en sus Resoluciones N° 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977 aprobó las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, que establece los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos;
Que dicho instrumento dispone, como principio rector, que resulta conveniente, antes del término de la ejecución de una pena o medida, adoptar los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad, en razón de que continúan formando parte de la sociedad;
Que, conforme lo establecen estas Reglas Mínimas, los servicios de organismos gubernamentales o privados deberán ser capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda post penitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad, y para lograr ese fin se podrá recurrir a la orientación y formación de profesionales y al asesoramiento relativo al empleo, entre otras;
Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, declaró que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, si bien no gozan de jerarquía constitucional, configuran pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención (causa "Verbitsky, Horacio s/Habeas Corpus");
Que los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos 11 y 28 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad; que a su vez, por resultar esenciales al ser humano, se encuentran consagrados en la normativa internacional antes aludida, y se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben, en detalle, cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;
Que el Convenio Marco citado en el VISTO, se celebró con la finalidad de promover acciones conjuntas y coordinadas a fin de diseñar e instrumentar dispositivos de inclusión social de las personas en conflicto con la ley penal, en el marco de los "Dispositivos de Nuevas Masculinidades para Varones que Ejercen Violencia de Género" y el Programa "FormAR" del Patronato de Liberados Bonaerense y del"Programa Más Trabajo Menos Reincidencia";
Que, a su vez, en el citado Convenio Marco se acordó promover la cooperación y asistencia recíproca para la ejecución conjunta y coordinada de: Proyectos de Investigación, Asistencia Técnica Académica, Docencia y Acciones de Capacitación, y/o toda otra actividad que resulte de mutuo interés. Así mismo, las partes suscribientes acordaron promover estrategias que favorezcan la implementación y el desarrollo de acciones, proyectos, y/o programas educativos y de capacitación destinados a las personas en conflicto con la ley penal;
Que en dicho instrumento las partes suscribientes se comprometen a contribuir, en el marco de sus competencias, a arbitrar los medios necesarios para la instrumentación del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia" -RESO-2020-621-GDEBA-MJYDHGP-, teniendo como eje principal la generación de estrategias para el acceso a la educación y el trabajo de personas en conflicto con la ley penal, en condiciones de igualdad y no discriminación;
Que en dicho instrumento las partes firmantes se comprometen a remover los obstáculos y a arbitrar los medios conducentes para el cumplimiento de los objetivos acordados, pudiendo suscribir Protocolos Adicionales al mismo;
Que el mencionado Convenio Marco no implica erogación presupuestaria para las partes suscribientes. Sin perjuicio de lo cual, si se previera algún tipo de gasto para alguna de ellas, deberá dejarse establecido en el Protocolo Adicional pertinente, el que previo a su suscripción deberá contar con la intervención del área contable correspondiente;
Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció en cuatro (4) años, pudiendo renovarse automática y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de sesenta (60) días;
Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;
Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", aprobado mediante Decreto N° DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada "Fortalecer y avanzar en el programa "Más Trabajo, Menos Reincidencia", deviene procedente la aprobación del Convenio Marco entre el Patronato de Liberados Bonaerense y el Centro de Formación Profesional Nº 402 de Zárate; como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.164, modificada por su similar N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 5 de diciembre del año 2022, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y el Centro de Formación Profesional Nº 402 de Zárate, cuyo texto contenido en el CONVE-2023-01821746-GDEBA-DPPCYCGPLB forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-01821746-GDEBA-DPPCYCGPLB	fa091d864c85223e83e486f3f573eb2443384995c7e764b49b2571fcf6aaa7a2	Ver

RESOLUCIÓN Nº 605-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-08334492-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Joaquín RAMOS, como planta temporaria -personal de gabinete-, y

ICONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA;
Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que el Subsecretario de Política Penitenciaria solicita se gestione, a partir del 1° de febrero de 2023, la designación de Joaquín RAMOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría a su cargo, asignándole una cantidad de dos mil doscientos cincuenta (2.250) módulos mensuales a los fines remuneratorios;
Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.164, modificada por su similar, Ley Nº 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272 - E/17 Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de febrero de 2023, como planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Política Penitenciaria, a Joaquín RAMOS (D.N.I. 40.145.929 - Clase 1997), y asignarle una cantidad de dos mil doscientos cincuenta (2.250) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN Nº 186-SSTAYLMJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el expediente Nº EX-2022-38053756-GDEBA-DGAMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública Nº 42/2022, tendiente a la adquisición de equipamiento de conectividad de red y telefonía, y

CONSIDERANDO:
Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;
Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “PBAC”;
Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la

Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 169-0606-LPU22;
Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Constancia Visita a las Instalaciones, Dependencias, Distribución de Equipamiento, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que en el documento GEDO N° PV-2022-40533272-GDEBA-DPTMJGM -orden 23-, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Telecomunicaciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones, solicitó la adquisición de equipamiento de conectividad de red y telefonía, justipreciando el gasto aproximadamente en la suma de pesos setecientos veintiocho millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete con cincuenta y seis centavos ($728.545.437,56), con destino a distintas Dependencias de esta Cartera Ministerial, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra;
Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 59-, Contaduría General de la Provincia -orden 60- y Fiscalía de Estado -orden 54-;
Que en el documento GEDO N° IF-2023-11724166-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 75-, luce agregada la solicitud de gasto N° 169-2847-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar en el presente Ejercicio Fiscal;
Que luce agregada en el documento GEDO N° NO-2023-00571240-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 77-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP y su modificatoria;
Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-11724192-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 78-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de distinta naturaleza y/o para destinos diferentes;
Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública Nº 42/2022, tendiente a la adquisición de equipamiento de conectividad de red y telefonía, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 169-0606-LPU22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino a distintas Dependencias de esta Cartera Ministerial, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Constancia Visita a las Instalaciones, Dependencias, Distribución de Equipamiento, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-11724178-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43845546-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43845557-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43845562-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43845569-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43845579-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43845588-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43845595-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-43845598-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web

https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 169 - Apertura Programática 1-0-0-2-0 - Objeto del Gasto: EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES 4-3-6-0 ($491.849.435,33) - ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS 2-9-3-0 ($43.242.854) - SOFT 4-3-8-0 ($4.980.807,88) - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO 4-3-4-0 ($99.940.193,28) - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO 4-3-5-0 ($88.532.147,07) - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2023-11724192-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 31 de marzo de 2023.
ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2023-11724178-GDEBA-DCYCMJYDHGP	90044fa26feb6962b3b05312773cb92addbb9d590c618c7c9555895aba0dcbd5	Ver
PLIEG-2022-43845546-GDEBA-DCYCMJYDHGP	7a2390f5ad09d786a462ba41fadf543bd8734875fb9f85a09e0a6be9307af167	Ver
PLIEG-2022-43845557-GDEBA-DCYCMJYDHGP	37d50203ae00323cae4060f33db7fe99ed9c215a8db305e47221f8fac692d911	Ver
PLIEG-2022-43845562-GDEBA-DCYCMJYDHGP	ee9eb11c5ffba6180f33232dc96afadeff8b3f64f5ea1deea20f5058a35aa2a6	Ver
PLIEG-2022-43845569-GDEBA-DCYCMJYDHGP	ff85dd1c46732570e7a67911a4c63befb3fe51a2568f6301ccdbc9796ddbe0f9	Ver
PLIEG-2022-43845579-GDEBA-DCYCMJYDHGP	6f69dfb4e7c966c0f234e48c1b68e65420e76e0f91d389ad258ef83ead5f9994	Ver
PLIEG-2022-43845588-GDEBA-DCYCMJYDHGP	9cd9d0d11069960679733baa9011a6c450e36ca0408008dc72842e34ac980111	Ver
PLIEG-2022-43845595-GDEBA-DCYCMJYDHGP	3ef13a430c521af6c479f3824013b01610ceae93e07fe91c4edb0c227c71bed5	Ver
PLIEG-2022-43845598-GDEBA-DCYCMJYDHGP	6116945d73a1426250f3e670000ab1c242c4e8f7d65c4f75afbbe42b45ad86c5	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN Nº 191-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Marzo de 2023

VISTO, el expediente EX-2022-43042911-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Castelli y el otorgamiento de un subsidio para la ejecución de la obra “Construcción del Mercado Mayorista Frutihortícola de Castelli”, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;
Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;
Que, asimismo, ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;
Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del PEN N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional Nº 27.541, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos, ya sea personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, sean éstas provinciales o nacionales;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;
Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista a través de la (i) instalación de Mercados Fijos de Alimentos Bonaerenses y (ii) la construcción de Mercados Concentradores Frutihortícolas regionales para conformar una red de productores de alimentos (Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos -PUPAAS-, Cooperativas, PyMEs, comercios, consumidores y otros actores locales);
Que entre los principales problemas a los que se deben enfrentar los pequeños y medianos productores/as se encuentra la ausencia de establecimientos mayoristas de comercialización frutihortícola en numerosas localidades de la provincia de Buenos Aires, lo que conlleva a que el abastecimiento se cumpla mediante largos traslados del producto, traduciéndose en un aumento del precio final del producto;
Que resulta necesario para seguir ampliando el cumplimiento a mayor escala de los objetivos del Programa, en el marco del aludido "6 por 6 (2022-2027)", avanzar hacia la conformación y consolidación de Mercados Concentradores Frutihortícolas regionales como espacios de comercialización que permitan un funcionamiento continuo, acortar la distancia entre productores/as y consumidores/as favoreciendo así a los eslabones más débiles de la cadena de producción y comercialización;
Que por tal motivo, se ha considerado esencial trabajar conjuntamente con distintos municipios de la Provincia, en proyectos de obras de construcción, refacción y/o puesta en funcionamiento de Mercados Mayoristas Frutihortícolas Regionales;
Que el proyecto impulsado posibilitará la integración de productores locales al mercado, el fortalecimiento de la producción y el consumo local en condiciones justas de comercialización, aumentando la oferta de alimentos a precios accesibles que le permita ahorrar a cientos de miles de bonaerenses;
Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-EGDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), Cooperativas y PyMEs y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que en el orden 4 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de Castelli solicitando un subsidio por la suma de pesos ochenta y ocho millones ochocientos ochenta mil novecientos treinta y tres ($88.880.933.), para llevar a cabo el proyecto de obra "Construcción del Mercado Mayorista Frutihortícola de Castelli", acompañando la documentación respaldatoria correspondiente;
Que a orden 31 obra informe técnico elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria mediante el cual informa que, en razón de los elementos evaluados y agregados oportunamente, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, promoviendo la celebración de un Convenio con el Municipio y su aprobación para otorgarle un subsidio por un monto de hasta pesos ochenta y ocho millones ochocientos ochenta mil novecientos treinta y tres ($88.880.933,00);
Que asimismo se indica que mediante Informe Gráfico N° IF-2023-02527515-GDEBA-SSDAYCAMDAGP se incorporó la planilla de cómputo con itemizado detallado por rubro del componente obra civil del proyecto que fue tenida en cuenta por la mencionada Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria al momento de expedirse sobre la razonabilidad económica indicada en el mencionado informa;
Que en lo que refiere a la modalidad de desembolsos del subsidio contemplada en la cláusula Tercera del Convenio responde a considerar conveniente, por el tipo de proyecto a ejecutar y la cuantía de los recursos a destinar, realizar un primer desembolso que permita al beneficiario aplicarlo a anticipos como los contemplados en el artículo 48 de la Ley N° 6.021 o al acopio de materiales, y luego avanzar con los importes restantes en función del nivel de ejecución efectiva de los recursos aplicados al proyecto;
Que a orden 21 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164,

modificada por la Ley N° 15.309 y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Castelli, que como Anexo Único (CONVE-2023-08888283-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.
ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio de pesos ochenta y ocho millones ochocientos ochenta mil novecientos treinta y tres ($88.880.933.) a la Municipalidad de Castelli para financiar trabajos de construcción y equipamiento del predio identificado en el Convenio aprobado precedentemente, destinado al funcionamiento del Mercado Mayorista Frutihortícola de Castelli, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.
ARTÍCULO 3°. Establecer que el Municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.
ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Castelli deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 125 - Programa 13, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2, Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-08888283-GDEBA-DSTAMDAGP	2b7c4a8e83f035d635b3096197e9a7aea4ef185459a8c9737fe04bf76160d95a	Ver

RESOLUCIÓN Nº 197-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-05788368-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto presentado en el marco del llamado a "Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el otorgamiento de un subsidio a la beneficiaria a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;
Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;
Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;
Que mediante la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03,

determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;
Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a "Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil ($500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;
Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;
Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Criterios de evaluación y selección de proyectos" del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no, previa declaración de admisibilidad de los mismos;
Que a la convocatoria "Concurso para proyectos de fortalecimiento de pequeñas unidades productivas de alimentos" realizada por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, respondieron 252 propuestas, receptándose como admisibles al 25 de octubre de 2022 a las 12:00 horas 196 proyectos de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre ACTA-2022-41609981-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que se adjunta a orden 3;
Que a orden 4 se acompaña el Acta de evaluación de los ciento noventa y seis (196) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;
Que a orden 10 desde la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria se procedió a evaluar el proyecto presentado por Yanina Ayelén PEREYRA, indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;
Que en orden 16 tomó intervención la referida Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria aprobando el proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;
Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;
Que a orden 20 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos noventa y dos millones setecientos doce mil doscientos veintiséis con setenta y siete centavos ($92.712.226,77);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por la Pequeña Unidad Productivas de Alimento que se detalla en el documento electrónico N° IF-2023-05875877-GDEBA-DIYPAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del llamado al "Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobado por la Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta ($456.560.-) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos y por el monto que se consigna en el Anexo Único.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 ($353.690,00) - Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 ($102.870,00) - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio,

conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso para proyectos de fortalecimiento de pequeñas unidades productivas de alimentos", aprobado por Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
Asimismo, la beneficiaria deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-05875877-GDEBA-DIYPAMDAGP	df07e7b55d1d9458ea2885dca278a8a95fafad958e1fd5c1ebae9c7f8f5f34e2	Ver

RESOLUCIÓN Nº 198-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-04692808-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de un proyecto presentado en el marco del llamado a "Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el otorgamiento de un subsidio a la beneficiaria a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;
Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;
Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;
Que mediante la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la

asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;
Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a "Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil ($500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;
Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;
Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Criterios de evaluación y selección de proyectos" del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no, previa declaración de admisibilidad de los mismos;
Que a la convocatoria "Concurso para proyectos de fortalecimiento de pequeñas unidades productivas de alimentos" realizada por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, respondieron 252 propuestas, receptándose como admisibles al 25 de octubre de 2022 a las 12:00 horas 196 proyectos de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre ACTA-2022-41609981-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que se adjunta a orden 3;
Que a orden 4 se acompaña el Acta de evaluación de los ciento noventa y seis (196) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;
Que a órdenes 10 desde la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria se procedió a evaluar los proyectos mencionados precedentemente, indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;
Que en orden 16 tomó intervención la referida Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria aprobando los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;
Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;
Que a orden 23 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos noventa y dos millones setecientos doce mil doscientos veintiséis con setenta y siete centavos ($92.712.226,77);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos que se detalla en el documento electrónico N° IF-2023-04712143-GDEBA-DIYPAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del llamado al "Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobado por la Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos noventa y ocho mil ciento cuarenta y cuatro con cincuenta y dos centavos ($498.144,52) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos y por el monto que se consigna en el Anexo Único.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 9 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso para proyectos de fortalecimiento de pequeñas unidades productivas de alimentos", aprobado por Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados,

se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-04712143-GDEBA-DIYPAMDAGP	9b8b2f996a5232580a43230dc888217dbcc5db07db0ac252a448efe423c026b3	Ver

RESOLUCIÓN Nº 200-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO el expediente Nº EX-2022-19232020-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a Juan José Blanchard en el marco del “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” como incentivo por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción “Las 33” ubicada en el partido de Pergamino, La Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP y RESO-2022-260-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;
Que la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas -Suelos Bonaerenses” en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires y el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;
Que la Resolución N° RESO-2022-260-GDEBA-MDAGP aprobó el plan de trabajo trienal presentado por Juan José Blanchard, CUIT 20-23132920-0, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada “Las 33”, ubicada en la localidad de Acevedo, partido de Pergamino (LAT -33.7902473 LONG-60.3236918) y su inscripción en el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” implicando ello su incorporación al Programa;
Que el marco normativo mencionado contribuye a la observancia del programa dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas mediante el incentivo a aquellos productores y productoras que cumplan con los ejes establecidos como factores deseables excluyentes y no excluyentes del Programa a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;
Que por el artículo 27 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se resolvió que los productores y productoras registrados en el Programa y en tanto mantengan su carácter de activos, recibirán como incentivo un aporte no reintegrable, en base a una escala establecida;
Que mediante el artículo 28 se indicó que la Dirección Provincial de Agricultura analizará las presentaciones efectuadas por el productor o productora en él y evaluará el porcentaje alcanzado, elevando dicho informe a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para su aprobación. El porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor o productora coincidirá con el porcentaje del aporte no reintegrable que recibirá;
Que en orden 29 obra la presentación de factores deseables del ANEXO X efectuada en los términos del artículo 27 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP por Juan José Blanchard CUIT 20-23132920-0, para acceder al incentivo disponible en el marco del “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”;
Que en orden 32 obra el informe de la Dirección Provincial de Agricultura donde analiza la presentación del ANEXO X y evalúa el porcentaje alcanzado por el productor según el artículo 26 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;
Que el porcentaje de cumplimiento de los factores deseables del Programa por parte del productor es del veintitrés coma cinco por ciento (23,5 %);
Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;
Que a orden 41 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar a Juan José Blanchard (CUIT 20-23132920-0), por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción "Las 33", ubicada en la localidad de Acevedo, partido de Pergamino (LAT - 33.7902473 LONG-60.3236918) un aporte no reintegrable dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural, coincidente con el porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor conforme la escala establecida en el artículo 27 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, que asciende a la suma de pesos siete mil trescientos cuatro con diecisiete centavos ($7.304,17).
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 99 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 205-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO el expediente Nº EX-2022-08340633-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a Juan José BLANCHARD en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" como incentivo por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción "Las 80" ubicada en el partido de Pergamino, La Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP y RESO-2022-267-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;
Que la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas -Suelos Bonaerenses" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires y el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las Buenas Prácticas Agrícolas del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;
Que la Resolución N° RESO-2022-267-GDEBA-MDAGP aprobó el plan de trabajo trienal presentado por Juan José BLANCHARD, CUIT 20-23132920-0, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada "Las 80", ubicada en la localidad de Juan A. de la Peña, partido de Pergamino (Lat. -33,8411063 -Long. -60,5151200), y su inscripción en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al Programa;
Que el marco normativo mencionado contribuye a la observancia del programa dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas mediante el incentivo a aquellos productores y productoras que cumplan con los ejes establecidos como factores deseables excluyentes y no excluyentes del Programa a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;
Que por el artículo 27 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se resolvió que los productores y productoras registrados en el Programa y en tanto mantengan su carácter de activos, recibirán como incentivo un aporte no reintegrable, en base a una escala establecida;
Que mediante el artículo 28 se indicó que la Dirección Provincial de Agricultura analizará las presentaciones efectuadas por el productor o productora en él y evaluará el porcentaje alcanzado, elevando dicho informe a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para su aprobación. El porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor o productora coincidirá con el porcentaje del aporte no reintegrable que recibirá;
Que en orden 29 obra la presentación de factores deseables del ANEXO X efectuada en los términos del artículo 27 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP por Juan José BLANCHARD, CUIT 20-23132920-0, para acceder al incentivo disponible en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas -Suelos Bonaerenses";
Que en orden 32 obra el informe de la Dirección Provincial de Agricultura donde analiza la presentación del ANEXO X y evalúa el porcentaje alcanzado por el productor según el artículo 26 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;
Que el porcentaje de cumplimiento de los factores deseables del Programa por parte del productor es del veintitrés y medio

por ciento (23,5 %);
Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;
Que a orden 41 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar a Juan José BLANCHARD, CUIT 20-23132920-0, por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción “Las 80”, ubicada en la localidad de Juan A. de la Peña, partido de Pergamino (Lat. -33,8411063 -Long. -60,5151200), un aporte no reintegrable dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural, coincidente con el porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor conforme la escala establecida en el artículo 27 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, que asciende a la suma de pesos veintidós mil quinientos cincuenta con setenta y nueve centavos ($22.550,79).
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 99 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN Nº 89-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2019-06251387-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual la “Empresa Micro Ómnibus Mitre Sociedad Anónima”, solicita la prórroga de contrato de concesión para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 318, con ajuste al Primer Artículo Nuevo incorporado por Ley N° 7.396 al Decreto - Ley N° 16.378/57 “Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros”, y

CONSIDERANDO:
Que la firma Micro Ómnibus Mitre S.R.L - Línea N° 318 - reconoce su origen como prestadora de servicios de transporte público de pasajeros, en el ámbito de la jurisdicción provincial, conforme Decreto N° 8064/63 y Decreto Nº 1190/69, en virtud de los cuales se la incorpora al régimen de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros y se le otorga concesión por el término de diez (10) años, de acuerdo con lo establecido en el Primer Artículo Nuevo incorporado por Ley N° 7.396 al Decreto Ley N° 16.378/57, según surge de COPDI-2021-29441500-GDEBADTPYCMIYSPGP obrante a Orden N° 64;
Que con fecha 16/09/1969, la empresa firma el Contrato de Concesión con la entonces Dirección del Transporte, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, estableciéndose como fecha de vigencia del período legal, la de suscripción del mismo. Dicho acto fue homologado por el Decreto N° 1.633/71, conforme COPDI-2021-29376683-GDEBADTPYCMIYSPGP de Orden N° 65;
Que la concesión otorgada fue sucesivamente prorrogada por los siguientes actos administrativos: Resolución V N° 154/83 y Decreto N° 404/85 (COPDI-2021-29442416-GDEBA-DTPYCMIYSPGP y COPDI-2021-29442951-GDEBA-DTPYCMIYSPGP, respectivamente) por el período 16/09/1979 -16/09/1989; Resolución N° 102/90 y Resolución V N° 633/90 (COPDI-2021-29444551-GDEBA-DTPYCMIYSPGP COPDI-2021-29445177-GDEBA-DTPYCMIYSPGP, respectivamente) por el periodo 16/09/1989- 16/09/1999.
Que seguidamente por Resolución 11.114 N° 204/10, se convalida el período de explotación transcurrido entre el 16/09/1999 y 16/09/2009, se prorroga la concesión por el término de diez (10) años, se ratifica lo actuado por la entonces Dirección Provincial del Transporte en oportunidad de dictar la Disposición N° 1466/08, y se homologa el Contrato de Prórroga de Concesión del servicio por el período 16/09/2009 - 16/09/2019 (COPDI-2021-29558048-GDEBA-DTPYCMIYSPGP, Orden N° 73);
Que transcurrido el plazo legal de la concesión, la Empresa Micro Ómnibus Mitre S.R.L solicitó, en tiempo y forma, su prórroga mediante Nota N° IF-2019-06256331-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP (Orden N° 2);
Que conforme surge del IF-2021-29375899-GDEBADTPYCMIYSPGP (Orden N° 62) la empresa peticionante se halla legalmente constituida como Sociedad Anónima;
Que los servicios de la Línea N° 318, encuadran en la calificación de urbanos, conforme las características indicadas en el inciso 2) del artículo 47 del Decreto Nº 6.864/58 - Reglamentario de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros- por desarrollarse en zonas urbanas, con renovación casi constante de pasaje, secciones breves, tarifas de escala y horarios de

alta frecuencia, sin conducción de equipajes;
Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 258/14, a la fecha, el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio, necesario para la adecuada prestación de los servicios de la Línea N° 318 asciende a ochenta y cinco (85) unidades;
Que consta la intervención de la entonces Subsecretaría de Transporte (actual Subsecretaría de Transporte Terrestre conforme Decreto N° 382/22) que ordena el artículo 56 inciso 8º de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros Decreto-Ley Nº 16.378/57, la cual, a través de sus dependencias ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación de la concesión, según se expone en los fundamentos de la presente;
Que, en ese sentido, a través de del Informe Técnico (IF-2021-29580990-GDEBA-DTPYCMIYSPGP de Orden N° 79), y su Informe Complementario (IF-2021-32970098-GDEBA-DTPYCMIYSPGP de Orden N° 88) elaborados por el Departamento de Servicios dependiente de la Dirección Provincial de Transporte Automotor de Pasajero, se deja constancia del cumplimiento por parte de la prestadora de las obligaciones impuestas por el artículo 30 de la ley de fondo y la reglamentación;
Que a Orden N° 160, el Departamento Servicios realiza un Informe Ampliatorio del Informe Técnico Final y de su Informe Complementario de Recorridos, a los fines de actualizar los parámetros operativos de la Línea N° 318, basado en razones de ordenamiento de tránsito y de seguridad vial, de conformidad con la documentación remitida recientemente por la empresa (IF-2022-33554589-GDEBA-DTAPMTRAGP, Orden N° 155);
Que mediante IF-2022-33334247-GDEBA-DTAPMTRAGP obrante en Orden N° 151, el Departamento Costos y Tarifas rectifica lo informado oportunamente, señalando que el Parque Móvil, Único y Obligatorio, necesario para la adecuada prestación de los servicios de la Línea N° 318 asciende a ochenta y cinco (85) unidades, de conformidad con lo establecido por la Resolución Nº 258/14;
Que mediante IF-2022-33334247-GDEBA-DTAPMTRAGP, que luce agregado en Orden N° 151, se informa que la firma "Empresa Micro Ómnibus Mitre Sociedad Anónima", ha acreditado el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2.168/87 y normativa concordante vinculadas a la remisión de documentación estadística y contable, reuniendo además las condiciones necesarias en materia de solvencia económica-financiera que permiten asegurar la continuidad y regularidad de los servicios mediante IF-2022-26415690-GDEBA-DTAPMTRAGP de Orden N° 149;
Que en materia impositiva, previsional, y multas, a través de los Informes IF-2022-24952929-GDEBA-DTAPMTRAGP e IF-2022-19387580-GDEBA-DRYSMTRAGP (Ordenes N° 143 y N° 131,respectivamente), éste último debidamente actualizado a Orden N° 212, las áreas técnicas competentes dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte respectivamente;
Que se hallan asimismo acreditadas las exigencias técnicas y de seguridad en materia de parque móvil conforme lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros en sus Informes IF-2023-11338096-GDEBA-DPYHTPMTRAGP y PV- 2023-11338697-GDEBA-DPYHTPMTRAGP (Ordenes N° 215 y N° 216);
Que en materia de recorridos autorizados a la Línea N° 318, los mismos surgen de la planilla anexa del contrato homologado por Resolución 11.114 N° 57/10 y de la Resolución 11.114 N° 204/10 (COPDI-2021-29558048-GDEBADTPYCMIYSPGP, Orden N° 73).
Que cabe destacar asimismo que, mediante la Resolución Nº 92/10 se aprobó el "Programa de Actualización y Regularización del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Línea Regular", implementado con la finalidad de recepcionar los cambios de recorridos introducidos por las prestatarias, a consecuencia de nueva infraestructura vial, obra pública, variantes de circulación de arterias, extensiones y/o supresiones de recorridos originadas en nuevas demandas de transporte etc., todo ello con ajuste al procedimiento establecido en sus artículos 5º y 6º;
Que atento ello, mediante Expediente N° 2417-1692/2010, (IF-2021-29559283-GDEBA-DTPYCMIYSPGP, Orden N° 74), la "Empresa Micro Ómnibus Mitre Sociedad Anónima.", cumplió con las exigencias del citado programa de regularización, detallando con carácter de declaración jurada la situación de los servicios a su cargo;
Que del análisis de la información vertida en las actuaciones citadas en el considerando precedente y, su cotejo con el itinerario autorizado de la Línea N° 318, se observa que la firma solicitante ha introducido cambios, los cuales están fundamentados principalmente en razones de ordenamiento de tránsito, conforme mapeo digital y comparación de recorridos, obrante en IF-2021-26887990-GDEBA-DPLTMIYSPGP, Orden N° 43);
Que por medio del dictado de la Resolución 11.114 N° 57/10, se autoriza a incorporar una ramalización del troncal en el partido de Esteban Echeverría y una ramalización del troncal en el partido de Almirante Brown (COPDI-2021-29557675-GDEBA-DTPYCMIYSPGP, Orden N° 72);
Que mediante Nota IF-2021-32967525-GDEBA-DTPYCMIYSPGP (ver orden N° 85) la empresa da cuenta de las variantes de recorridos introducidas en el plexo de la línea con motivo de reordenamiento de tránsito y de seguridad vial y como consecuencia de lo dictaminado por la Ordenanza N° 18.242 de Lomas de Zamora. Las variantes mencionadas han sido receptadas en el plexo del recorrido de la Línea N° 318;
Que como CONVE-2022-37974006-GDEBA-SSTTMTRAGP obra el Contrato de Concesión y su Planilla Anexa de Recorridos, celebrado "ad referéndum" del Ministerio de Transporte, entre la Subsecretaría de Transporte Terrestre y la firma "Empresa Micro Ómnibus Mitre Sociedad Anónima", para la prórroga de la concesión de servicios de la Línea Nº 318;
Que por su parte, la Ley Provincial N° 15.309 modificó el artículo 26° de la Ley Provincial N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte, conforme lo establece el artículo 32° bis;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomada vista la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1º, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto N° 272/17 y el art. 32 bis de la Ley N° 15.164 agregado por la Ley N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL

DECRETO N° 272/17, EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar por el término de diez (10) años, conforme lo establecido en el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto - Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7 del Decreto - Ley N° 7.396, la concesión otorgada a la "Empresa Micro Ómnibus Mitre Sociedad Anónima", para la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajero identificados como Línea N° 318, que sirve los partidos de Lomas de Zamora, Almirante Brown, Lanús y Esteban Echeverría.
ARTÍCULO 2º. Homologar el contrato de prórroga de concesión de la Línea N° 318, celebrado ad referéndum del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires conforme Decreto N° 272/17 E, entre la Subsecretaria de Transporte Terrestre y la "Empresa Micro Ómnibus Mitre Sociedad Anónima", ajustado al recorrido total detallado en la Planilla Anexa que como CONVE-2022-37974006-GDEBA-SSTTMTRAGP forma parte integrante de la presente, y cuyo plazo de vigencia comprende el período 16/09/2019 -16/09/2029.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la "Empresa Micro Ómnibus Mitre Sociedad Anónima" deberá hacer efectivo el pago del Impuesto de Sellos vigente de conformidad con el artículo N° 282 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en la forma prescrita por la autoridad de aplicación tributaria, a partir de lo cual tendrá treinta (30) días a fin de acreditar tal pago por ante el Ministerio de Transporte.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Subsecretaria de Transporte Terrestre, para su notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-37974006-GDEBA-SSTTMTRAGP	15ce838cc8bc7e84a70635b3292b07184f1bedf0d48211fcf63be9dddc84a5b2	Ver

RESOLUCIÓN Nº 90-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2021-14404216-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la firma "Unión Platense S.R.L.", solicita la prórroga del contrato de concesión para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 214, con ajuste al artículo nuevo, conforme Ley N° 7.396, del Decreto-Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, y

CONSIDERANDO:
Que la Línea N° 214 reconoce su origen como línea intercomunal de transporte público de pasajeros, a raíz de la subdivisión del Partido de La Plata y la creación del Partido de Berisso, conforme Decreto-Ley N° 4.656/57, y su complementario, Decreto-Ley Nº 12.366/57, y en cuyo artículo 7º se contempló la situación de los servicios públicos;
Que a través de la Resolución V N° 207/78, se otorgó a "Unión Platense S.R.L" la concesión por el término de 10 años por el periodo 25/04/1978 - 25/04/1988 (IF-2021-14823358-GDEBA-DTPYCMIYSPGP), homologándose la misma a través de Resolución V N° 591/78;
Que transcurrido el plazo legal del contrato suscripto, la empresa solicita nueva prórroga de concesión, mediante las actuaciones N° 2417-6055/87, por el período 1988 - 1998, el cual no fue objeto de resolución final atento ciertos incumplimientos en las obligaciones de carácter impositivo por parte de la prestataria., referidos especialmente, a las obligaciones fiscales y previsionales, contenidas en la actualidad por la Disposición Nº 225/01;
Que respecto al periodo siguiente, y atento lo manifestado por el Departamento de Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Transporte Automotor de Pasajeros, a Orden N° 150 y N°151, surge que: *"no consta en los registros del Departamento solicitud de prórroga de concesión para el período 25/04/1998- 25/04/2008, no pudiendo expedirse sobre si la misma fue o no realizada por ante la entonces Dirección Provincial del Transporte";*
Que no obstante ello, la prestataria ha continuado satisfactoriamente, y sin interrupción alguna, la prestación de los servicios públicos de la Línea N° 214, desarrollada en forma continua, regular, eficaz y reglamentariamente prescripta y bajo el contralor de la Autoridad de Aplicación (entonces Dirección Provincial de Transporte), la cual ha ejercido a tutela de los mismos de conformidad con las obligaciones exigibles a su prestador;
Que asimismo, es dable dejar asentado que, sin perjuicio de no existir instrumento legal alguno que avale el periodo abarcativo de 1998-2008, como consecuencia de las prácticas administrativas de ese entonces, se entiende suficientemente justificada la continuidad de la prestación en cuestión;
Que seguidamente a ello, transcurrió la crisis socio-económica que incluyó a la actividad del transporte público, cuya eclosión se produjo a fines del 2001, y que fue reconocida a través de diversas medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, y en nuestra jurisdicción a través del Decreto 147/05;
Que posteriormente por expediente N° 2417-7053/08, se suscribió un nuevo contrato de prórroga de concesión por el periodo 2008 - 2018, el cual tampoco fue objeto de resolución final por subsistir en el tiempo los mencionados incumplimientos por parte de la prestataria;
Que sin perjuicio de los incumplimientos aludidos, la empresa no ha sido objetada en cuanto a la prestación por ella cumplida, puesto que la misma ha sido desarrollada en forma continua, regular y eficaz, en consonancia con la

reglamentación prescripta al efecto, y bajo el contralor de la autoridad competente, circunstancia que la habilita a regularizar definitivamente su situación legal frente al poder concedente, en el marco del tratamiento de las actuaciones;
Que mediante Expediente N° EX-2417-5558/2017 debidamente digitalizado mediante IF-2021-14822666-GDEBA-DTPYCMIYSPGP, la firma solicitó prórroga de concesión para el período 25/04/2018 al 25/04/2028;
Que mediante IF-2021-14823358-GDEBA-DTPYCMIYSPGP se acredita que la empresa peticionante se haya legalmente constituida como Sociedad de Responsabilidad Limitada;
Que los servicios que tiene a su cargo la firma "Unión Platense S.R.L.- línea 214", encuadran en la calificación de urbanos, por desarrollarse en zonas urbanas, con renovación casi constante de pasaje, secciones breves, tarifas de escala y horarios de alta frecuencia, sin conducción de equipajes;
Que de conformidad con lo establecido en la Disposición N° DISPO-2021-395-GDEBA-DPTMIYSPGP, el Parque Móvil, Único y Obligatorio, necesario para la adecuada prestación de los servicios de la Línea N° 214, asciende a 43 unidades;
Que por otra parte, mediante expediente N° EX-2020-27762579-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Municipalidad de Berisso solicita una modificación de recorrido del ramal B de la Línea N° 214 (IF-2021-05626635-GDEBA-DPTMIYSPGP);
Que dicha modificación reviste carácter de necesidad y conveniencia para los potenciales usuarios afincados en la zona (IF-2021-06180482-GDEBA-DPLTMIYSPGP e IF-2021-06177934-GDEBA-DPLTMIYSPGP) por cuanto la zona en cuestión no cuenta con servicios de transporte público de pasajeros;
Que en el marco de la modificación de recorridos solicitada, se cursaron traslados a la Municipalidad de Berisso y a las firmas "Transportes La Unión S.A." y "Unión Platense S.R.L." (PV-2021-15766992-GDEBA-DTPYCMIYSPGP y PV-2021-15769243-GDEBA-DTPYCMIYSPGP). La municipalidad de Berisso y la firma "Unión Platense S.R.L." prestaron conformidad y manifestaron no tener observaciones a la variante propuesta (PV-2021-15891122-GDEBA-DTPYCMIYSPGP y PV-2021-16725356-GDEBA-DTPYCMIYSPGP);
Que la firma "UNIÓN PLATENSE S.R.L." no emitió respuesta al traslado conferido considerándose táctica su conformidad atento el tiempo transcurrido;
Que de conformidad con los elementos de juicio aportados en el expediente N° EX-2020-27762579-GDEBA-DPTLMIYSPGP, se concluye que el proyecto analizado, reuniría los extremos de necesidad y conveniencia pública que determina el artículo 9° de la L.O.T.P., a fin de promover su instalación, hallándose satisfechos a su vez, los requisitos contemplados en los incisos b), c), d) y e) del mismo; motivo por el cual se considera pertinente incluir en las actuaciones que dan impulso a la presente, la modificación solicitada;
Que, mediante Informe Técnico Ampliatorio elaborado por el Departamento Servicios, obrante en orden IF-2021-29868799-GDEBA-DTPYCMIYSPGP, se dejan individualizados los nuevos recorridos;
Que consta la intervención de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la cual, a través de sus dependencias ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación de la concesión, según se expone en los fundamentos de la presente;
Que en ese sentido, a través del Informes Técnicos elaborado por el Departamento Servicios (IF-2021-16724969-GDEBA-DTPYCMIYSPGP e IF-2021-29868799-GDEBA-DTPYCMIYSPGP) se deja constancia del cumplimiento por parte de la prestadora de las obligaciones impuestas por el artículo 30 de la ley de fondo y la reglamentación;
Que mediante IF-2023-10126319-GDEBA-DTAPMTRAGP se informa que la firma "Unión Platense S.R.L", ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2.168/87 y normativa concordante vinculadas al cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable, reuniendo además las condiciones necesarias en materia de solvencia económica-financiera que permiten asegurar la continuidad y regularidad de los servicios mediante IF-2023-10118562-GDEBA-DTAPMTRAGP;
Que en materia impositiva, previsional, y multas, a través de los Informes IF-2023-09195442-GDEBA-DTAPMTRAGP e IF-2023-10211495-GDEBA-DRYSMTRAGP, las áreas técnicas competentes dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como la de inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte respectivamente;
Que se hallan asimismo acreditadas las exigencias técnicas y de seguridad en materia de parque móvil conforme lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones en sus Informes IF-2023-08063336-GDEBA-DPYHTPMTRAGP y PV-2023-08067112-GDEBA- DPYHTPMTRAGP;
Que en materia de itinerarios, a través del precitado informe técnico se informa que el recorrido autorizado a la Línea N° 214, es el que surge de planilla anexa de recorrido del contrato suscripto por el periodo 2008-2018 (IF-2021-14823358-GDEBA-DTPYCMIYSPGP), dejando conformados el plexo de recorridos de la línea 214;
Que cabe señalar que en el marco de la Resolución Nº 92/10 "Programa de Actualización y Regularización del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Línea Regular", la firma "Unión Platense S.R.L.", expediente N° 2417-1759/10, cumplió con las exigencias del citado programa de regularización, detallando con carácter de Declaración Jurada la situación de los servicios a su cargo (COPDI-2021-15859353-GDEBADTPYCMIYSPGP);
Que del estudio de la documentación presentada por la empresa y su cotejo con el itinerario autorizado de la Línea N° 214, se observa que la firma solicitante ha introducido cambios en el recorrido (conforme mapeo digital y comparación de recorridos, IF-2021-15479138-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP), los cuales han sido receptados por cuanto son considerados de escasa magnitud, al no generar variaciones tarifarias como así tampoco reclamos ni denuncias de otras operadoras o público usuario;
Que finalmente como CONVE-2021-29883964-GDEBA-DPTMIYSPGP obra el Contrato y su Planilla Anexa de recorridos, celebrado entre la Subsecretaria de Transporte y la firma "Unión Platense S.R.L.", para la prórroga de la concesión de servicios de la línea Nº 214;
Que la Ley N° 15.309 modificó el artículo 26° de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte, conforme lo establece el artículo 32° bis;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomada vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto - Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1º, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto Provincial N° 272/17, artículo 32° bis de la Ley 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;
Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la firma "Unión Platense S.R.L.", a modificar el servicio de la Línea N° 214 - Ramal B, en el partido de Berisso, en razón de su necesidad y conveniencia pública, conforme las razones técnicas y legales invocadas en los considerandos de la presente y en el expediente N° EX-2020-27762579-GDEBA-DPTLMIYSPGP, el que quedará conformado de la siguiente manera:

Ramal B. Frigorífico Armour por 60:

Ida: Desde 155 y 60, por 60, 146, 54, 143, avenida 60, 131, 67, 31, avenida 60, diagonal 74, 54, diagonal 73, 10, 58, avenida 7, avenida 44, 2, 45, Avenida 1, 59, diagonal 79, Avenida 66, 122, 7 (partido de Berisso), 130, 8, 153, 7, 158, 10, 161, 12, Montevideo hasta 2 (Nueva York), hasta 173.

Regreso: Desde 173 y 2, por 2, por Montevideo, 11, 159, Avenida 7, 152, 8, 152 norte, 9, 145, 8, 130, 7, 122, 66, diagonal 79, avenida 1, avenida 44, avenida 7, calle 55, diagonal 73, calle 12, 50, 14, diagonal 74, avenida 60, 31, 59, 131, 62, 137, Avenida 60, 143, 54, 146, Avenida 60 y calle 155.

ARTÍCULO 2°. Convalidar los períodos transcurridos entre el 25/04/1988 y el 25/04/1998, entre el 25/04/1998 y el 25/04/2008, y entre el 25/04/2008 y el 25/4/2018, a favor de la firma "Unión Platense S.R.L.", por la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 214 con recorridos entre los partidos de La Plata y Berisso.
ARTÍCULO 3°. Prorrogar por el término de diez (10) años conforme lo establecido en el Primer artículo nuevo de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7 de la Ley N° 7.396, la concesión otorgada a la firma "Unión Platense S.R.L.", para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea Nº 214, que sirve en los partidos de La Plata y Berisso.
ARTÍCULO 4°. Homologar el Contrato de prórroga de Concesión de la Línea N° 214, celebrado ad referéndum del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, conforme Decreto N° 272/17 E., entre la Subsecretaría de Transporte y la firma "Unión Platense S.R.L.", ajustado al recorrido total detallado en la Planilla Anexa del Contrato (CONVE-2021-29883964-GDEBA-DPTMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente, y cuyo plazo de vigencia comprende el período 25/04/2018 - 25/04/2028.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la firma "Unión Platense S.R.L.", deberá hacer efectivo el pago del Impuesto de Sellos vigente de conformidad con el artículo 282 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en la forma prescrita por la Autoridad de Aplicación tributaria, a partir de lo cual tendrá treinta (30) días a fin de acreditar tal pago por ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre.
ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Subsecretaria de Transporte Terrestre, para su notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-29883964-GDEBA-DPTMIYSPGP	7c3125e7795252dde058d4b03945021f6b700614c0d3ee607c824cf8d3956228	Ver

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN Nº 173-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2022-27798054-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se gestiona el reconocimiento de servicios prestados en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 1° de julio de 2022 por Jorge Santiago Valentino COCERES, y la formulación del cargo deudor por los haberes percibidos en demasía, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos por el agente Jorge Santiago Valentino COCERES, quien se desempeñó como Personal de la Planta

Temporaria Transitoria Mensualizada, en la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, con una remuneración equiparada a categoría 17 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 1° de julio de 2022;
Que de autos surge que la renovación en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada para el ejercicio 2022 no logró materializarse en tiempo y forma, con motivo de haber incurrido el agente en abandono de cargo, tal como se informó en la nota NO-2022-27945466-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP;
Que la Directora Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género certifica la efectiva prestación de servicios por parte del agente involucrado, durante el período que se pretende reconocer;
Que la Dirección de Contabilidad informa la liquidación de las sumas percibidas por el lapso referido, acompañando copia del recibo respectivo, comunicando, asimismo, que Jorge Santiago Valentino COCERES ha percibido haberes en demasía conforme los recibos que adjunta efectuando, en consecuencia, la liquidación del cargo deudor correspondiente, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO CON 70/100 ($53.705,70);
Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, siempre que se considere fehacientemente acreditado el desempeño de las aludidas tareas, corresponde dictarse el acto administrativo por el cual se reconozcan las mismas por el lapso indicado en el primer párrafo;
Que, además, corresponde formular el respectivo cargo deudor a fin de reintegrar a la Administración las sumas percibidas indebidamente, destacándose que, en caso de no verificarse el depósito de la suma adeudada, se deberán iniciar las acciones legales teniente al recupero;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y el Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 4 punto 2 inciso b) del Decreto 981/21 y en los artículos 726,1794 y 1796 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, los servicios prestados en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la categoría 17 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 1° de julio de 2022, por Jorge Santiago Valentino COCERES (DNI N° 33.559.868 - Clase 1988), en las condiciones que se establecen bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante y declarar de legítimo abono las remuneraciones percibidas.
ARTÍCULO 2°. Convalidar el gasto efectuado por el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, el cual fue atendido con cargo a la imputación correspondiente al Presupuesto General Ejercicios 2022.
ARTÍCULO 3°. Formular cargo deudor a Jorge Santiago Valentino COCERES (DNI N° 33.559.868 - Clase 1988), por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO CON 70/100 ($53.705,70) en concepto de haberes percibidos indebidamente, de acuerdo a la liquidación efectuada por la Dirección de Contabilidad, conforme lo detallado en IF-2022-44196105-GDEBA-DCMMPGYDSGP, que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 4°. Intimar a Jorge Santiago Valentino COCERES (DNI N° 33.559.868 - Clase 1988) a depositar en un plazo máximo de diez (10) días, el monto liquidado en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 99399/5, debiendo identificar quien deposite los fondos, los datos del deudor consignados en el artículo 1°, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado, a fin de perseguir su cobro por vía judicial.
ARTÍCULO 5°. Cumplido el plazo establecido sin efectuarse el depósito correspondiente, conforme lo dispuesto en artículo precedente, corresponde remitir las actuaciones a Fiscalía de Estado para promover las acciones legales pertinentes.
ARTÍCULO 6°: La Dirección de Servicio Técnico Administrativo de este Ministerio, notificará al nombrado en el artículo 1° lo resuelto en el presente acto administrativo, mediante carta documento, en los términos de lo establecido en los artículos 62 y siguientes de la Ley Nº 7.647/70.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN Nº 155-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el expediente Nº EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU, la Ley Nº 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley Nº 14.449 y modificatorias, la Ley Nº 15.164, y su modificatoria Ley Nº 15.309 y Decreto N° 1299/16 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Pavimentación calle Matheu" partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires";
Que, en virtud de la RESO-2023-119-GDEBA-DEOPISU de fecha 8 de marzo del 2023, de la Señora Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, se efectuó el nuevo llamado a Licitación Pública para la obra mencionada, en virtud de haberse declarado fracasado el primer procedimiento;
Que mediante la misma se convocó a Licitación Pública N° 37/2022, con fecha de apertura de ofertas el día 10 de abril de 2023 a las 15:00 horas;
Que en función de Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, observa errores involuntarios y considera pertinente proceder a su modificación, en ese marco se emitió la Enmienda N° 1 mediante la que se realizaron aclaraciones en el Artículo 14 y en el ítem 4.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas, así como en el Computo y Presupuesto del Pliego de Bases y Condiciones;
Que en atención a ello la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios a través de la PV-2023-12171768-GDEBA-DPTYLLOPISU, estimó necesario tener en consideración dicha Enmienda, y se procedió a la modificación y rectificación tanto del presupuesto oficial, como así también del Pliego de Bases y Condiciones y en el Pliego de Especificaciones Técnicas;
Que, en virtud de ello, resulta necesario aprobar la enmienda N° 1, con las modificaciones señaladas precedentemente y trasladar la fecha de apertura de ofertas para el día 4 de mayo de 2023 a las 15:00 hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529 entre calles 5 y 6;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley Nº 15.309, y el Decreto N° 1299/16;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la enmienda N° 1 identificada como PLIEG-2023-12160056-GDEBA-DPPUOPISU por medio de la cual se aclara el artículo N° 14 del Pliego de Especificaciones Técnicas identificado como PLIEG-2023-07847385-GDEBA-DPTYLLOPISU, y el Cómputo y Presupuesto, Sección IX del Pliego de Bases y Condiciones identificado como PLIEG-2023-08098459-GDEBA-DPTYLLOPISU, aprobados ambos por RESO-2023-119-GDEBA-DEOPISU de fecha 8 de marzo del 2023.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-34516862-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-34516889-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-30119485-GDEBA-DPEPUYCGOPISU, PLANO-2022-34517057-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-12076809-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-12118012-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 75/100 ($432.650.273,75)., calculado al mes de febrero de 2023, y un plazo de ejecución 180 días corridos.
ARTÍCULO 3°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la realización de la obra: "Pavimentación calle Matheu" partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", para el día 4 de mayo de 2023 a las 15:00 hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529 entre calles 5 y 6, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2022-34516862-GDEBA-DPTYLLOPISU	9b64c347be2295e430722b95c512d3674ca679f221710957df68f61f2ca1b753	Ver
PLIEG-2022-34516889-GDEBA-DPTYLLOPISU	44a2d700094819d4136426f172e3786f3b0f5673962179df67c3aec9c433e0e1	Ver
IF-2022-30119485-GDEBA-DPEPUYCGOPISU	bff13c76f6a5bbc5a1ead1eac6a33e19355bb437eeede983b429dd97c64f3ed8	Ver
PLANO-2022-34517057-GDEBA-DPTYLLOPISU	9bb45f0617eec5e275ad0001d6f28e441d87a741c29cba2ce91ac9a0243ab3eb	Ver
PLIEG-2023-12076809-GDEBA-DPTYLLOPISU	06a1982e28ebdac189dbf401bbadd374a8c1173efe4cea35f5699a044f5ce152	Ver
PLIEG-2023-12118012-GDEBA-DPTYLLOPISU	5a7e9d3ab0916babf17100d247c5c8778248509d8aca2776d456ea8297505a55	Ver

RESOLUCIÓN Nº 159-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-04720979-GDEBA-DEOPISU, por el cual se tramita el adicional de obra, conforme lo establecido mediante Decreto 1299/2016, la Ley de Obras Públicas N° 6021 art. 7, 33 y 34 Inc. b), el Decreto Reglamentario 5488/59 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que por el EX-2022-04263422-GDEBA-DEOPISU tramitó la Licitación Pública N° 12/2022, para la obra "PROYECTO DE INTEGRACIÓN URBANA PEKÍN Y CONSOLIDACIÓN DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO-POTREROS", Partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), en la cual resultó adjudicada mediante RESO-2022-371-GDEBA-DEOPISU la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., habiéndose celebrado contrato INLEG-2022-28009236-GDEBA-DGAOPISU el día 25 de agosto del 2022;
Que con fecha 29 de septiembre del 2022, se procedió a la suscripción del Acta de Inicio de Obra, IF-2022-34238803-GDEBA-DIYAOOPISU;
Que el Proyecto de licitación comprende en el Lote 1 (Viviendas Pekín), la construcción de 24 viviendas, 2 locales comerciales, 14 áreas de estacionamientos y la ejecución de veredas perimetrales y un Nexo Cloacal, que permita la conexión de las viviendas a la red de agua y cloaca. A su vez en el Lote 2, (Potrero Calle de los Incas), se realizará una adecuación y puesta en valor de espacios deportivos, que comprenden canchas de fútbol 11 y fútbol 7, la construcción de una cancha de voley, una cancha de bochas, área de juegos infantiles, playón multiuso y equipamiento de servicio y (en el Potrero Calle Pujol), la mejora de la cancha de fútbol, con césped natural y la puesta en valor del espacio público en toda la manzana;
Que, en el marco de la confección del Proyecto Ejecutivo para Viviendas, con fecha 30 de Septiembre de 2022, la contratista PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. realizó el estudio de suelos IF-2023-04609033-GDEBA-DPCYSPYOOPISU de la obra de referencia y, teniendo presente las características del mismo, este arrojó como resultado las siguientes recomendaciones: bases aislada y/o combinadas, cilindros de fundación y Micropilote con inyección de cemento a presión;
Que la contratista mediante N.P. N° 7, de fecha 24 de octubre de 2022, presenta planos, para su análisis, consistentes a una alternativa viable para el Proyecto Ejecutivo de viviendas;
Que a su vez, la firma mediante N.P. N° 11, de fecha 19 de diciembre de 2022, informa que según sus cálculos y teniendo en cuenta el estudio de suelos realizado, el sistema planteado según el proyecto original, no resulta suficiente para la dimensión y condición que presenta el edificio, razón por la cual procede a hacer entrega de alternativas viables a fin de optar por la mejor opción; como sustento de ello, adjunta los planos que fueran enviados mediante N.P. N° 7 de fecha 24 de octubre de 2022, como así también los remitidos vía mail con fecha 18 de noviembre de 2022;
Que la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras emite O.S. N° 11 de fecha 27 de octubre de 2022, informa a la firma las observaciones realizadas a los planos presentados por la firma.
Que la contratista mediante N.P. N° 21, de fecha 6 de febrero de 2023, solicita el pronunciamiento sobre el cambio de sistema de fundaciones del edificio de Pekín; para ello remite los planos y presupuestos corregidos, teniendo en consideración las observaciones formuladas por la repartición y que fueran enviados oportunamente por mail de fecha 18 de noviembre de 2022.
Que la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras y la Dirección de Proyectos Urbanos en forma conjunta emiten informe técnico, IF-2023-04633095-GDEBA-DIYAOOPISU, indicando la modificación del sistema de fundaciones previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, por ser la más conveniente a los intereses fiscales de la provincia y pertinentes técnicamente para la ejecución de la obra.
Que, en dicho informe, la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras y la Dirección de Proyectos Urbanos prestan conformidad a la creación de ítems nuevos y demasías de ítems existentes que generan un adicional de obra del 3,91 % del monto total de contrato por la suma TOTAL de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 88/100 ($20.757.288,88);
Que los precios presentados por parte de la contratista resultan ser los corrientes en plaza de materiales, mano de obra y equipos, utilizados para cotizar la obra al momento de la presentación de su oferta;
Que han tomado intervención las Direcciones pertinentes de acuerdo a su competencia;
Que se han expedido en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 de la Ley Nº 15.164, modificada por la Ley Nº 15.309;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el adicional de obra por cambio de sistema de fundación de la obra "PROYECTO DE INTEGRACIÓN URBANA PEKÍN Y CONSOLIDACIÓN DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO-POTREROS", en el marco de lo previsto por el Decreto 1299/16, la Ley N° 6021 artículos 7, 33 y 34 Inc. b) y su Decreto Reglamentario 5488/59.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el pago del adicional de obra del 3.91 % del monto total de contrato por la suma TOTAL de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 88/100 ($20.757.288,88) a la contratista PMP CONSTRUCCIONES S.R.L.
ARTÍCULO 3°. Asimismo, se solicita a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. la presentación de las garantías de

cumplimiento de contrato conforme lo previsto por el art. 27 de la Ley 6021.
ARTÍCULO 4°. Registrar y notificar a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

CONSORCIO GESTIÓN DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES

RESOLUCIÓN Nº 9/2023

PUERTO ROSALES, 05/04/2023

VISTO el expediente Nº 12-CGPCR/2022, por el cual tramita la solicitud de otorgamiento de un permiso de uso precario, oneroso y revocable a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO PRODUCCIONES LTDA, CONSULTORES Y ASESORES DEL MAR S.A. y COMERCIAL ARGENCHIN S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E) CUIT 33-71785048-9, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 185/07 y su modificatorio N° 981/14, y

CONSIDERANDO:
Que de fs.1 a 7 se presenta COOPERATIVA DE TRABAJO PRODUCCIONES LTDA, CONSULTORES Y ASESORES DEL MAR S.A. y COMERCIAL ARGENCHIN S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E) CUIT 33-71785048-9, solicitando un Permiso de Uso en jurisdicción del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales, sobre una superficie aproximada de 900 mts2;
Que el predio solicitado será utilizado para la instalación de un galpón a los fines de brindar servicio de almacenamiento y depósito de mercaderías con y sin cámara frigorífica;
Que el citado espacio se encuentra dentro de la zona operativa del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales y que, de acuerdo a lo informado a fs. 77 por el área Operaciones de este Consorcio de Gestión, se encuentra disponible para su otorgamiento;
Que a raíz de la creación del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales - Decreto Nº 584, corresponde a esta Autoridad Portuaria la administración de los permisos de uso en jurisdicción del Puerto Coronel Rosales;
Que, por lo anteriormente expuesto, se procedió al dictado de la Resolución Nº 27/2022. (obrante a fojas 83), por la cual se autorizó a publicar la disponibilidad del predio indicado;
Que, habiendo transcurrido el plazo previsto en la convocatoria para la presentación de ofertas, el Área Administrativa del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales informó que la única oferta recibida correspondía a COOPERATIVA DE TRABAJO PRODUCCIONES LTDA, CONSULTORES Y ASESORES DEL MAR S.A. y COMERCIAL ARGENCHIN S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E) CUIT 33-71785048-9, conforme surge del Acta de Recepción obrante a fojas 105;
Que la firma ha presentado la documentación económico-legal correspondiente al artículo 4º del Reglamento de Permisos de Uso Portuarios;
Que la firma mencionada ha propuesto una inversión aproximada de pesos ciento veintiocho millones novecientos mil con 00/100 ($128.900.000,00) según detalle obrante a fs. 104;
Que, mediante Acta de Directorio Nº 06 de fecha 15/03/2023 se aprueba otorgar a COOPERATIVA DE TRABAJO PRODUCCIONES LTDA, CONSULTORES Y ASESORES DEL MAR S.A. y COMERCIAL ARGENCHIN S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E) CUIT 33-71785048-9, el permiso de uso sobre una superficie de 900 mts2, en los términos del artículo 1º “in fine” del Anexo I del Decreto N° 185/07 y su modificatorio N° 981/14;
Que a fs.114 ha tomado debida intervención la asesoría legal de este Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto 584/2019, Decreto Nº 13/2021, y por el Decreto N° 185/07 y su modificatorio N° 981/14;
Por ello,

EI PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE GESTIÓN
DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un permiso de uso precario, revocable y oneroso a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO PRODUCCIONES LTDA, CONSULTORES Y ASESORES DEL MAR S.A. y COMERCIAL ARGENCHIN S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E) CUIT 33-71785048-9, sobre una superficie de aproximadamente Novecientos metros cuadrados (900 mts2), en jurisdicción del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales, cuyo objeto será la instalación de un galpón a los fines de brindar servicio de almacenamiento y depósito de mercaderías con y sin cámara frigorífica.
ARTÍCULO 2º. El presente Permiso de Uso tendrá una duración de diez (10) años, computables a partir de la firma del Acta de Tenencia Definitiva, la cual deberá tener lugar dentro de los treinta (30) días de notificado el presente acto administrativo.
ARTÍCULO 3º. Determinar que el Permiso de Uso que se otorga queda condicionado al pago de las siguientes tarifas mensuales:
a) Tarifa I - Zona I, con los valores establecidos en el Cuadro Tarifario -documento Nº IF-2022-35109431-GDEBA-SSAPMPCEITGP- aprobado por Resolución N° RESO-2022-6-GDEBA-SSAPMPCEITGP, o aquellos que en el futuro se establezcan, sobre la superficie mencionada precedentemente, así como las actualizaciones de acuerdo con los índices que determine la autoridad portuaria.
b) Si correspondiere, valuación Inmueble del 4 % anual, determinada de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 185/07 y su modificatorio N° 981/14, pudiendo ser modificada por normativas que en el futuro se establezcan.
c) Otros servicios portuarios, cuando correspondan, de acuerdo con los valores establecidos en el Cuerpo Tarifario vigente

o aquellos que en el futuro se establezcan, así como las actualizaciones por los índices que determine la autoridad portuaria.
ARTÍCULO 4º. Las condiciones y requisitos generales del Permiso de Uso están previstas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar a la firma interesada. Dar a publicidad en el boletín oficial. Cumplido, archivar.

Rodrigo Lionel Aristimuño, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 96-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-03742425-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria como personal Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria - Transitoria Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme el Anexo identificado como documento oficial IF-2023-04128513-GDEBA-DDDPPOPISU;
Que los agentes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos;
Que resulta necesario señalar que los agentes detallados en el Anexo han revistado en el Organismo durante el año 2022 conforme surge acreditado en el expediente;
Que a órdenes 6 a 15, 52 y 53 luce agregada la documentación de los agentes;
Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de diez (10) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a las personas, en los cargos y dependencias que se detallan en el Anexo identificado como IF-2023-04128513-GDEBA-DDDPPOPISU, que forma parte integrante de la presente, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, conforme se detalla en el anexo identificado como IF-2023-04457944-GDEBA-DDDPPOPISU, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General de Gobierno y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva; **Martín Insaurralde**, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN Nº 336-HZGAMPMSALGP-2023

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Marzo de 2023

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 19/2023 donde se pretende la Adquisición de MEDICAMENTOS, PRESUPUESTO ESTIMADO $24.769.893,90.- solicitado por el servicio FARMACIA H.Z.G.A. “Mi Pueblo”; y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de FARMACIA solicita a LP 19/2023 la gestión de la compra.
Que a LP Nº 19/2023 la Direccion General de Administracion aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: veinticuatro millones setecientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y tres con 90/100 ($24.769.893,90) conforme surge del Sipach Nº 597609.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolucion RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduria General de la Provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Area de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando el Procedimiento Abreviado de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.Z.GA. MI PUEBLO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 19/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 19/2023 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.
ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 DE ABRIL DE 2023 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. “Mi Pueblo”, sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.
ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 19/2023 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comision de Apertura de sobres y Comision de Preadjudicaciones a los agentes VEGA RUBEN LUIS RICARDO, FAR. ESPOSITO PATRICIA, DOC. IRAIRA CECILIA
ARTÍCULO 7º Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2023 - C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 $24.769.893,90,
ARTÍCULO 8°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 261-HZGMBMSALGP-2023

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-04588240-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 6/2023, tendiente a la adquisición de medicamentos varios provistos por nivel central bajo el rubro UTI y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por RG 76/2019;
Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019
Que el Servicio de farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 70/100 ($19.461.361,70.) según consta a Orden 2
Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 4

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5
Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 6/2023 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019
ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitacion Privada N° 6/2023, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista
ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 2
ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla
ARTÍCULO 5º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Dra. Mano Natalia y Sra. Bailo Sandra
ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.
ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 18 de abril de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.
ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 412-HZPDRCMSALGP-2023

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Marzo de 2023

VISTO El expte. Nº 2022-44762803-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a licitación privada N° 16/2023, tendiente a la adquisición de reactivos para área especiales I con destino al servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Publica Provincial, el cual rige para el presente llamado.
Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.
Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos quince millones doscientos noventa y siete mil setecientos cincuenta 00/100 ($15.297.750,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.
Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de reactivos para área especiales I con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 1398.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a licitación privada N°16/2023 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, art 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a la adquisición de reactivos para área especiales I, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 4°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b y f, Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.
ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 2.5.1.
ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.
ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Battiato Leandro Martin (leg N° 676873), Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344) y Norberto Farid Mahmod (leg N° 600324).
ARTÍCULO 8°: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg (leg N° 337104), Cdor. José Fernández (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg N° 306123), Dra. Paula Mule (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg N° 612085), Dra. Gabriela Beck (leg N° 290355) Srta. Victoria Scigliano (leg N° 611754), Bertolini Yamila Anahi (leg N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor (leg N° 274236) y Emmanuel Matias Orsetti (leg N° 668101).
ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 371-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES
Martes 28 de Marzo de 2023

VISTO el Expediente Nº 2023-5460732-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 603312/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº44-2023 tendiente a la compra de medicamentos para el servicio de farmacia, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto Nº 59/19.
Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 44 /2023, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y la Ley de compras y contrataciones Nº 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la compra de medicamentos para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 18 de abril de 2023 a las 10:00hs Periodo de Consumo Marzo/Junio 2023 con un total presupuestado de $4.960.635,00 (Pesos cuatro millones novecientos sesenta mil seiscientos treinta y cinco con 00/100).
ARTÍCULO 2°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Romina Nicosia	350288	25778120
Evelyn Hansen	618386	38951886
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231
Manuel Alanis	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

ARTÍCULO 3°. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Alejandra Rotondi	334387	20029674
Sandra Conti	333993	18025877
Julia Colombo	689818	23656133
Marina Figuero	690744	33440473
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de $4.960.635,00 (Pesos cuatro millones novecientos sesenta mil seiscientos treinta y cinco con 00/100). Ejercicio 2023.- C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2, ($4.960.635,00) y

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el articulo 7 “FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 468-HIEPMSALGP-2023

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO: La Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-09641322-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 21/23, por la contratación del Servicio de Limpieza Áreas Críticas, por el período de ENERO-MARZO/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su

aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitacion Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.
Que, a orden N° 6 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 21/04/2022 a las 09:00 horas;
Que la fecha y horario de visita técnica se encuentra fijada para el día 18/04/2023 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 ($76.922.216,00)
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 611.247 y autorizar el llamado a Licitacion Privada por la contratación del Servicio de Limpieza Áreas Críticas, por el periodo MAYO-NOVIEMBRE/2023, por un importe estimado PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 ($76.922.216,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la contratación del Servicio de Limpieza Áreas Críticas con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 21/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la contratación del Servicio de Limpieza Áreas Críticas, por el período MAYO-NOVIEMBRE/2023, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21/04/2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, horario y lugar de la visita técnica del presente llamado para el dia 18/04/2023 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos
ARTÍCULO 5°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 ($76.922.216,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11 - INCISO.3; Ppr 3; Ppa 5 - Servicios No personales.
ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 8°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 655-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Abril de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 51/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de LIMPIEZA DE AREAS CRITICAS/CERRADAS solicitado por el Servicio de RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, requiere a ORDEN N° 4 la contratación de la compra.
Que a ORDEN N° 15 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL ($78.432.000.) conforme surge del Sipach NRO 610.921
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 51/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 51/2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 21 de Abril de 2023 a las 09:00 hs. VISITA TECNICA 17 de Abril del 2023 a las 10 horas, en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5 ($78.432.000.). EJERCICIO 2023
ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 3926/2023

LA PLATA, 22 de marzo de 2023

VISTO, el expediente N° 21557-564117-22 y la sanción del Decreto 54/22 de la Municipalidad de General Alvarado, en torno a la situación previsional de los agentes pasivos dependientes de dicha Comuna; y conforme lo normado en el articulo 51 del Decreto Ley N° 9650/80, y

CONSIDERANDO:
Que del análisis de lo actuado resulta que por Decreto 54/22 de la Municipalidad de General Alvarado; se establece una tabla de equivalencias para distintos cargos con sus funciones del Personal del Honorable Consejo Deliberante, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de la equiparación de los cargos desaparecidos;
Que conforme los artículos 50 y 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;
Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;
Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede

soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;
Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo I que forma parte de la presente. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley Nº 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;
Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;
Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;
Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta conforme artículo 1º inciso 2 del Decreto N° 1856/06;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante Decreto 54/22 de la Municipalidad de General Alvarado, con los cargos que se detallan en el Anexo 1, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.
ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.
Marina Moretti, Presidenta

ANEXO 1
PROPUESTA DE EQUIPARACION Y CODIFICACIÓN PARA IDENTIFICAR NUEVOS CARGOS

AGRUPAMIENTO JERÁRQUICO	
REGIMENES HORARIOS 30, 35, 44 y 48 HS.	
CARGOS HASTA EL 31/12/2021	CARGOS DESDE EL 01/01/2022
Categoría 27 (Cod 1002)	Categoría 2.A (Cod a generar)
Categoría 23 (Cod 1001)	Categoría 1.A (Cod a generar)

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO	
REGIMENES HORARIOS 30, 35HS.	
CARGOS HASTA EL 31/12/2021	CARGOS DESDE EL 01/01/2022
Categoría 21 (Cod 4005)	Categoría 1.C (Cod a generar)
Categoría 20 (Cod 4004)	Categoría 1.B (Cod a generar)
Categoría 19 (Cod a generar)	
Categoría 18 (Cod 4003)	
Categoría 17 (Cod 4002)	Categoría 1.A (Cod a generar)
Categoría 16 (Cod 4001)	

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO	
REGIMENES HORARIOS 44, 48 HS.	
CARGOS HASTA EL 31/12/2021	CARGOS DESDE EL 01/01/2022
Categoría 21 (Cod 4005)	Categoría 1.C (Cod a generar)
Categoría 20 (Cod 4004)	Categoría 2.A (Cod a generar)
Categoría 19 (Cod a generar)	Categoría 1.B (Cod a generar)
Categoría 18 (Cod 4003)	
Categoría 17 (Cod 4002)	Categoría 1.A (Cod a generar)
Categoría 16 (Cod 4001)	

AGRUPAMIENTO TECNICO	
REGIMENES HORARIOS 30, 35HS.	
CARGOS HASTA EL 31/12/2021	CARGOS DESDE EL 01/01/2022
Categoría 23 (Cod 3023)	Categoría 2.B (Cod a generar)
Categoría 22 (Cod 3022)	
Categoría 21 (Cod 3021)	Categoría 2.A (Cod a generar)

Categoría 18 (Cod 3004)	Categoría 1.B (Cod a generar)
Categoría 17 (Cod 3017)	Categoría 1.A (Cod a generar)

AGRUPAMIENTO TECNICO	
REGIMENES HORARIOS 44, 48 HS.	
CARGOS HASTA EL 31/12/2021	CARGOS DESDE EL 01/01/2022
Categoría 23 (Cod 3023)	Categoría 1.D (Cod a generar)
Categoría 22 (Cod 3022)	Categoría 2.B (Cod a generar)
Categoría 21 (Cod 3021)	Categoría 1.C (Cod a generar)
Categoría 18 (Cod 3004)	Categoría 1.B (Cod a generar)
Categoría 17 (Cod 3017)	Categoría 1.A (Cod a generar)

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL	
REGIMENES HORARIOS 24 HS.	
CARGOS HASTA EL 31/12/2021	CARGOS DESDE EL 01/01/2022
Categoría 25 (Cod 2025)	Categoría 2.B (Cod a generar)
Categoría 24 (Cod 2240)	
Categoría 23 (Cod 2023)	Categoría 2.A (Cod a generar)
Categoría 19 (Cod 2019)	Categoría 1.B (Cod a generar)
Categoría 17 (Cod 2017)	Categoría 1.A (Cod a generar)

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL	
REGIMENES HORARIOS 30, 35 HS.	
CARGOS HASTA EL 31/12/2021	CARGOS DESDE EL 01/01/2022
Categoría 25 (Cod 2025)	Categoría 1.D (Cod a generar)
Categoría 24 (Cod 2240)	
Categoría 23 (Cod 2023)	Categoría 1.C (Cod a generar)
Categoría 19 (Cod 2019)	Categoría 1.B (Cod a generar)
Categoría 17 (Cod 2017)	Categoría 1.A (Cod a generar)

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL	
REGIMENES HORARIOS 40, 48 HS.	
CARGOS HASTA EL 31/12/2021	CARGOS DESDE EL 01/01/2022
Categoría 25 (Cod 2025)	Categoría 1.E (Cod a generar)
Categoría 24 (Cod 2240)	Categoría 1.D (Cod a generar)
Categoría 23 (Cod 2023)	Categoría 2.B (Cod a generar)
Categoría 19 (Cod 2019)	Categoría 1.B (Cod a generar)
Categoría 17 (Cod 2017)	Categoría 1.A (Cod a generar)

AGRUPAMIENTO OBRERO	
REGIMENES HORARIOS 30, 36, 44 Y 48 HS.	
CARGOS HASTA EL 31/12/2021	CARGOS DESDE EL 01/01/2022
Categoría 21 (Cod 5021) (Cod O009)	Categoría 1.C (Cod a generar)
Categoría 18 (Cod 5008)	Categoría 1.B (Cod a generar)
Categoría 16 (Cod 5007)	Categoría 1.A (Cod a generar)

AGRUPAMIENTO SERVICIOS	
REGIMENES HORARIOS 30, 36, 44 y 48 HS.	
CARGOS HASTA EL 31/12/2021	CARGOS DESDE EL 01/01/2022
Categoría 18 (Cod 6008)	Categoría 1.B (Cod a generar)
Categoría 16 (Cod 6007)	Categoría 1.A (Cod a generar)

AGRUPAMIENTO TEMPORARARIO PROFESIONAL	
REGIMENES HORARIOS 24, 30, 35, 40 y 48 HS.	
CARGOS HASTA EL 31/12/2021	CARGOS DESDE EL 01/01/2022
Categoría 23 (Cod TP23)	Categoría 2.A (Cod a generar)

Categoría 19 (Cod TP19)	Categoría 1.A (Cod a generar)

AGRUPAMIENTO TEMPORARIO	
REGIMENES HORARIOS 30, 36 HS.	
CARGOS HASTA EL 31/12/2021	CARGOS DESDE EL 01/01/2022
Categoría 23 (Cod T023)	Categoría 1.D (Cod a generar)
Categoría 22 (Cod T022)	
Categoría 21 (Cod T021)	Categoría 1.C (Cod a generar)
Categoría 20 (Cod T020)	
Categoría 18 (Cod T018)	Categoría 1.B (Cod a generar)
Categoría 17 (Cod T017)	
Categoría 16 (Cod T016)	Categoría 1.A (Cod a generar)

AGRUPAMIENTO TEMPORARIO	
REGIMENES HORARIOS 44, 48 HS.	
CARGOS HASTA EL 31/12/2021	CARGOS DESDE EL 01/01/2022
Categoría 26	Categoría 6.B (Cod a generar)
Categoría 25	Categoría 6.A (Cod a generar)
Categoría 23 (Cod T023)	Categoría 1.E (Cod a generar)
Categoría 22 (Cod T022)	Categoría 1.D (Cod a generar)
Categoría 21 (Cod T021)	
Categoría 20 (Cod T020)	Categoría 1.C (Cod a generar)
Categoría 19 (Cod T019)	
Categoría 18 (Cod T018)	Categoría 1.B (Cod a generar)
Categoría 17 (Cod T017)	
Categoría 16 (Cod T016)	Categoría 1.A (Cod a generar)

AGRUPAMIENTO PERSONAL DE ENFERMERIA	
REGIMENE HORARIO 36 HS.	
CARGOS HASTA EL 31/12/2021	CARGOS DESDE EL 01/01/2022
Categoría 23	Categoría 2.A (Cod a generar)
Categoría 21	Categoría 1.A (Cod a generar)

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO HCD	
REGIMENES HORARIOS 30, 35 HS.	
CARGOS HASTA EL 31/12/2021	CARGOS DESDE EL 01/01/2022
Categoría 26	Categoría 1.E (Cod a generar)
Categoría 25	Categoría 1.D (Cod a generar)
Categoría 24	Categoría 1.D (Cod a generar)
Categoría 23	Categoría 1.C (Cod a generar)
Categoría 22	
Categoría 21	Categoría 1.B (Cod a generar)
Categoría 20	
Categoría 19	
Categoría 18	
Categoría 17	Categoría 1.A (Cod a generar)

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO HCD	
REGIMENES HORARIOS 40 HS.	
CARGOS HASTA EL 31/12/2021	CARGOS DESDE EL 01/01/2022
Categoría 26	Categoría 2.C (Cod a generar)
Categoría 25	Categoría 2.C (Cod a generar)
Categoría 24	Categoría 2.C (Cod a generar)
Categoría 23	Categoría 2.B (Cod a generar)
Categoría 22	
Categoría 21	Categoría 2.A (Cod a generar)
Categoría 20	
Categoría 19	

Categoría 18	Categoría 1.B (Cod a generar)
Categoría 17	Categoría 1.A (Cod a generar)

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO HCD	
REGIMENES HORARIOS 48 HS.	
CARGOS HASTA EL 31/12/2021	CARGOS DESDE EL 01/01/2022
Categoría 26	Categoría 2.E (Cod a generar)
Categoría 25	Categoría 1.E (Cod a generar)
Categoría 24	Categoría 1.E (Cod a generar)
Categoría 23	Categoría 1.D (Cod a generar)
Categoría 22	
Categoría 21	Categoría 1.C (Cod a generar)
Categoría 20	
Categoría 19	Categoría 1.B (Cod a generar)
Categoría 18	
Categoría 17	Categoría 1.A (Cod a generar)

AGRUPAMIENTO SERVICIOS HCD	
REGIMENES HORARIOS 30, 35, 40 HS.	
CARGOS HASTA EL 31/12/2021	CARGOS DESDE EL 01/01/2022
Categoría 26	Categoría 1.E (Cod a generar)
Categoría 23	Categoría 1.D (Cod a generar)
Categoría 19	Categoría 1.B (Cod a generar)
Categoría 16	Categoría 1.A (Cod a generar)

AGRUPAMIENTO SERVICIOS HCD	
REGIMENES HORARIOS 48 HS.	
CARGOS HASTA EL 31/12/2021	CARGOS DESDE EL 01/01/2022
Categoría 26	Categoría 3.D (Cod a generar)
Categoría 23	Categoría 1.D (Cod a generar)
Categoría 19	Categoría 1.B (Cod a generar)
Categoría 16	Categoría 1.A (Cod a generar)

PERSONAL JERÁRQUICO
CAT 27 40 HS PASA A PARTIR DEL 01/01/2022 A LA CAT 2B 30 HS

PERSONAL TÉCNICO
CAT 23 44 HS. Pasa a partir del 01/01/2022 a CAT 2C 40 Hs

Para el personal ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, PROFESIONAL EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, ADMINISTRATIVO HCD Y SERVICIOS HCD
El régimen horario de 36 hs pasa a partir del 01/01/2022 a ser de 35 hs.
Se deja constancia que la presente equiparación se ha realizado en base a la remuneración asignada a cada categoría como sueldo básico, vale decir sin contemplar bonificación alguna. El adicional por antigüedad se deberá calcular sobre el coeficiente 1 de cada categoría.

Marina Moretti, Presidenta.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 3262**

La Plata, 21 de marzo de 2023.

VISTO: el art. 175 de la Constitución; los artículos 19, 22 inciso 7°, 25 y 26 de la Ley N° 11.868; las Resoluciones N° 2743/2021, N° 2927/2022 y N° 2992/2022; la nómina de cargos y ámbitos territoriales a concursar en las Convocatorias del año 2022, la nómina de personas que rindieron y aprobaron las instancias de examen durante los años 2018 y 2019; las solicitudes realizadas desde el 24 de febrero al 17 de marzo del corriente año en los términos de la Resolución N° 2927/2022; lo dispuesto por el Consejo en sesión del 8 de noviembre de 2022 -Acta 1078- y

CONSIDERANDO:
Que según surge de la Resolución N° 2927/2022, los/as postulantes que hayan rendido y aprobado la instancia completa de examen de oposición en concursos convocados en los años 2018 y 2019, podrán optar por hacer valer el resultado del examen escrito para las convocatorias equivalentes durante el año 2022.
Que el ejercicio de esta opción deberá realizarse con antelación a la fecha del examen y mediante los medios electrónicos establecidos al efecto.
Que sobre la base de lo expuesto, se impone evaluar las peticiones formuladas por los/as postulantes hasta el día 17 de marzo de 2023.
Que resulta un requisito indispensable para poder efectuar la opción prevista en la Resolución 2927/2022, formar parte del universo de personas que hayan dado cumplimiento a la inscripción en el PODA, RIA y en la convocatoria pertinente.
Que siguiendo los lineamientos y alcances sentados en las resoluciones aludidas, se han analizado individualmente las peticiones realizadas.
Que corresponde hacer lugar únicamente a aquellas que han dado íntegro cumplimiento a los recaudos precedentemente señalados, en los términos y con el alcance que se detalla en el Anexo I.
Que, corresponde desestimar aquellas presentaciones realizadas por personas que no cuentan con la instancia de evaluación completa (escrita y oral) rendida y aprobada entre los años 2018 y 2019.
Que asimismo corresponde rechazar las peticiones de aquellas personas que hubieran rendido y aprobado, durante el mencionado período, exámenes que en las Convocatorias del año 2022 no se encuentran llamados con un ámbito territorial equivalente (v. Resolución 2743).
Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°: Se tomará por válido el resultado -o su proporcional, según corresponda- del examen rendido y aprobado en el período 2018/2019 por aplicación de la Resolución 2927/22 en los exámenes de las Convocatorias del año 2022, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución para los cargos y ámbitos territoriales que allí se consignan.
Artículo 2°: Regístrese, notifíquese a los/as interesados/as, publíquese en el portal del Consejo, cúmplase y archívese.
Registro de Resoluciones.
Secretaría.

ANEXO I
INFORME SOLICITUDES RESOLUCIÓN 2927

Solicitudes para hacer valer el resultado del examen escrito, rendido durante los años 2018-2019, para Convocatorias del año 2022 (Resolución Nº 2927), desde el 24 de febrero al 17 de marzo:

Juez/a de Juzgado de Familia:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Analía Judit Cordero DNI 22780149	Quilmes, La Plata y Lomas de Zamora	Juez/a de Juzgado de Familia del Departamento Judicial Quilmes, La Plata y Lomas de Zamora	Eximición: Juez/a de Juzgado de Familia del Departamento Judicial Quilmes, La Plata y Lomas de Zamora

Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional Nº 30/2022

POR 10 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada: Ampliación Edilicia - Gimnasio, Aula, Vestuario, y Dependencias en la Escuela de Educación Secundaria Nº 22, ubicada en la calle Juan A. Maza Nº 220, de la localidad y partido de Morón.
Presupuesto oficial: $178.855.637,61
Pliego sin costo
Apertura de ofertas: El día 4 de mayo de 2023, en Almte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.
Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 30 de marzo hasta el 26 de abril de 2023 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso, Morón (tel.: 4489-7715) Portal de compras: www.moron.gob.ar// transparencia

Recepción de ofertas: Hasta el día 4 de mayo a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.
Visita de obra: 27 de abril del 2023, concurrir en el horario de 11, en la calle Juan A. Maza Nº 220 de la localidad y Partido de Morón.
Solicitud de Pedido N° 3242/2022.
Expediente N° 4079-16.312/22.

mar. 30 v. abr. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 28/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción de Puente en Camino 076-01 sobre Río Luján, Tramo: M. J. Garcia - R.P. Nº 42, en Jurisdicción del Partido de Mercedes.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: $203.936.954,97.
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 21 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2023-05155136-GDEBA-DVMIYSPGP.

abr. 4 v. abr. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 29/2023

POR 5 DÍAS - Lláamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jusrisdicción del Departamento Zonal VIII, que comprende los partidos de Pehuajó, Hipólito Yrigoyen, Bolivar, Carlos Casares, Trenque Lauquen, Tres Lomas, Pellegrini, Salliqueló, Guaminí, Daireaux y Adolfo Alsina.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: $3.636.636.692,95.
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 21 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., AV. 122 y 48, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2023-06019292-GDEBA-DVMIYSPGP.

abr. 4 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 93/2022
Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Objeto: Ampliación del Edificio para la Escuela de Educación Técnica N° 8.
Presupuesto oficial: $152.223.875,02 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Doscientos Veintitrés Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 02/100).
Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Fecha de apertura: 10/5/2023 a las 10:00 horas.
Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.
Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 9/5/2023.
Valor del pliego: $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).
Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

abr. 4 v. abr. 19

BUENOS AIRES GAS S.A.

Licitación Abierta N° PP473-23

POR 5 DÍAS - Objeto: Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) llama a Licitación Abierta N° PP473 - 23 Obra de Suministro de Gas a la Localidad de Patricos - 9 de Julio de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrán

participar del presente llamado a Licitación, personas humanas o jurídicas, en forma individual como UTE o como UTE en formación, siempre que se trate de una sociedad/es regularmente constituidas y domiciliadas, en el país.
Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar del sitio web a partir del 10 de abril de 2023: http://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas/, asimismo podrán completar adecuadamente el formulario que forma parte del link de descarga citado.
Las consultas al pliego podrán efectuarse hasta el 08 de mayo de 2023 al correo electrónico licitacion.privada@bagsa.com.ar.
Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Gratis.
Presupuesto oficial: Pesos Setecientos Sesenta y Un Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cinco ($761.368.945)
Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas de BAGSA calle 48 Nº 536 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 31 de mayo de 2023 a las diez (10) horas.
Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Oficinas de BAGSA, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 31 de mayo de 2023 a las doce (12) horas.

abr. 5 v. abr. 13

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO Nº 39/2022

POR 15 DÍAS - Pavimentación e Iluminación Villa Itatí, Barrio Villa Itatí, partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).-
Presupuesto oficial: $455.938.203,18 con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 180 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 10 de abril del 2023.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 2 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU.

abr. 10 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 10/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Mano de Obra, Herramientas y Maquinarias para Poda en distintos Sectores.
Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día diez (10) de abril de 2023 y hasta el día veinte (20) de abril de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia Nº 80- 2º Piso. Junín (B) - Tel./Fax: (02362) 4407900- Interno: 1214.
Presupuesto oficial: Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100 Cvos. ($44.800.000,00)
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día veinticuatro (24) de abril de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80- 2º Piso. Junín, Bs. As.
Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).
Expte. Nº 4059-1577/2023.

abr. 10 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 68/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Capilla en Cementerio de Villegas ubicado en la Localidad de San Justo.
Fecha apertura: 2 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $21.629 (Son Pesos Veintiún Mil Seiscientos Veintinueve).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 1000/INT/2023.

abr. 10 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 12/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 12/2023 para efectuar la Compra de Hormigón Elaborado H° 30 Mpa. para Pavimento en la Ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Veintiún Millones ($21.000.000,00).
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 28/04/2023 - Hora: 10:00.
Expediente Nº 4085 40666/S/2023.

abr. 10 v. abr. 12

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0092-CDI23

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0092-CDI23, con encuadre en los términos establecidos en Ley Nº 13981 y el Artículo 18 Inciso 2 Apartado b del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y Anexo II del Decreto 605/20, tendiente a la Contratación del Servicios de Elaboración y Distribución de Comidas, destinados al paciente internado, Guarderías y Personal Autorizado de los Hospitales (conforme Normas que regulan el Régimen de Personal Autorizado), Unidades de Pronta Atención, Centros Provinciales de Atención, Unidades Residenciales, Centros de Día y el Centro Único de coordinación de ablación e implante de órganos de la provincia de buenos aires, a partir de la fecha que se consigne en el acto administrativo de aprobación y adjudicación y tendrá una duración de veinticuatro (24) meses ininterrumpidos, por la suma estimada de Pesos Once Mil Trescientos Treinta y Siete Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Setecientos Veinte con 00/100 ($11.337.897.720,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) y prorrogar por el término de doce (12) Meses.
Lugar de Consulta de las Bases: Portal P.B.A.C. - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/; y https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista.
Acto de apertura: El día 21 de abril de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (P.B.A.C.).
Sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
RESO-2023-2252-GDEBA-MSALGP de fecha 4/4/2023
EX-2023-09988366-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

abr. 11 v. abr. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 2/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0064-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2023, (Proceso de Compra PBAC 170-0064-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Equipamiento para Aeronaves No Tripuladas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 27 de abril de 2023 a las 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-25-GDEBA-SSTAYLMSGP.
Expediente N° EX-2022-39851494-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

abr. 11 v. abr. 13

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 40/2022 - Proceso de Compra N° 164-0642-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 40/2022 - Proceso de Compra N° 164-0642-LPU22 para la Adquisición de Armamento y Cargadores autorizada mediante Resolución Nº RESO-2023-183-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.-
Día y hora límite para la entrega de muestras: 19 de abril de 2023 a las 14:00 hs.
Día y hora de apertura de ofertas: 24 de abril de 2023 a las 14:00 hs.
Expediente Nº EX-2022-36314975-GDEBA-DDDGASPB.

abr. 11 v. abr. 13

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 14/2023 - Proceso de Compra N° 164-0284-LPU23

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 14/2023. Proceso de Compra N° 164-0284-LPU23 para la Adquisición de Materiales de Corralón, autorizada mediante Resolución Nº RESO-2023-185-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Día y hora de apertura de ofertas: 20 de abril de 2023 a las 14:00 hs.
Expediente Nº EX-2023-01914670-GDEBADDDGASPB

abr. 11 v. abr. 12

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Privada Nº 1/2023 - Proceso de compra PBAC Nº 369-1050-LPR23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 1/2023 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2023-74-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de compra PBAC 369-1050-LPR23, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Elementos de Ortopedia, conforme Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo I, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.
Monto presupuesto estimado: Sesenta Millones Setecientos Diecisiete Mil Cuatrocientos con 00/100 ($60.717.400,00).
Valor del pliego: Sin costo.
Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas hasta dos (2) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficialen conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 Nº 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.
Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 14 de abril del 2023. Horario oficial del sistema: 12.59 horas.
Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 14 de abril del 2023. Horario oficial del sistema: 13:00 horas, a través del PBAC.
Expte. EX-2023-07193811-GDEBA-DSTAMDCGP .

abr. 11 v. abr. 12

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Privada Nº 2/2023 - Proceso PBAC Nº 371-1013-LPR23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 2/2023 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RS-2023-12462602-GDEBA-SSTAYLMDCGP - EX-2023-09941604-GDEBA-DSTAMDCGP, la contratación tendiente a la Adquisición de Insumos de Higiene con un plazo de entrega de 20 días corridos desde el perfeccionamiento del contrato, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.
Monto presupuesto estimado en Pesos Sesenta y Siete Millones Trescientos Cinco Mil con 00/100 ($67.305.000,00).
Valor del pliego: Sin costo.
Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo precedente podrán formular consultas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del PBAC o por mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.arhasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.
La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o

como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 Nº 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.
Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 14 de abril del 2023 Horario oficial del sistema: 10.59 horas.
Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 14 de abril del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.
EX-2023-09941604-GDEBA-DSTAMDCGP

abr. 11 v. abr. 12

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN

Licitación Privada Nº 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada Nº 01/2023, autorizada por Disposición N° 130/2023, tendiente a proceder con la Contratación para la Provisión de Bienes en el Marco del Programa SAE (Sistema Alimentario Escolar), con un presupuesto estimado de Pesos Ochenta y Siete Millones Setenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Uno ($87.073.371,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto Nº 59/2019.
Adquisición de pliegos: Los días 10, 11, 12, 13 y 14 de abril, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.
Presentación de las ofertas: Hasta el día fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día viernes 14 de abril de 2023, a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.
Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil ($25.000,00).
Expte. Nº 014-098-2023.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 34/2023

POR 2 DÍAS - Se Llama a Licitación Pública Nº 34/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Infraestructura para 306 Viviendas Don Orione, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $240.653.424,92 (Pesos Doscientos Cuarenta Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Veinticuatro con Noventa y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de abril de 2023.
Apertura de las propuestas: Se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 27 de abril de 2023 a las 10:00 horas.
Valor del pliego de: $240.653,42 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con Cuarenta y Dos Centavos).
Expediente: 4003-61071/2022.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 58/2023

POR 2 DÍAS - Se Llama a Licitación Pública Nº 58/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: Vivienda Colectiva y Equipamiento de 88 Viviendas en la localidad de José Mármol, partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $1.122.954.216,66 (Pesos Mil Ciento Veintidos Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Dieciseis con Sesenta y Seis Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de abril de 2023.
Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 28 de abril de 2023 a las 12:00 horas.

Valor del pliego de: $1.122.954,22 (Pesos Un Millón Ciento Veintidós Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con Veintidos Centavos).
Expediente: 4003-61292/2022.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 59/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 59/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Dos Aulas y Sanitarios en la Escuela Secundaria Nº 59 de Glew, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $92.541.671,00 (Pesos Noventa y Dos Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Uno), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- Confeccionado al Efecto.
El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de abril de 2023.
Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 28 de abril de 2023 a las 9:00 horas.
Valor del pliego: $92.541,67 (Pesos Noventa y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Uno Con Sesenta y Siete Centavos).
Expediente: 4003-61768/2023.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 7/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación Acceso R. Espil - Etapa III.
Tipo de obra: Construcción de 1.742 m2 de Pavimento de Hº Sº tipo H21, de 0,18 m. de espesor, con Cordones Perimetrales, fundado sobre Base de Suelo Seleccionado y Compactado, y Readecuación de 3 Cámaras de Registro de Desagüe Cloacal.
Plazo de obra: 60 (sesenta) días corridos.
Monto de obra: Veintinueve Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Pesos c/00/100 ($29.685.600,00).
Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su adquisición en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 - Tel.: 2396-515799 - Mail: compras@casares.gob.ar.
Disponibilidad del pliego: A partir del 10/4/2023.
Valor del pliego: Sin costo.
Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: compras@casares.gob.ar - Tel. 2396-515799.
Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.
Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.
Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 319 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 24/4/2023 a las 10:00 horas.
Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 24 de abril de 2023, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 de la localidad de Carlos Casares.
EX-2023-00003078.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación con Concreto Asfáltico en la Ciudad de Carlos Casares - Etapa III - 37 Cuadras.
Tipo de obra: Construcción de 37 cuadras de pavimento asfáltico (30.022 m2). Ejecución de riego de liga en 0,8 l/m2 y carpeta de concreto asfáltico en 0,06 m. de espesor sobre base granular existente ya consolidada.
Plazo de obra: 180 (ciento ochenta) días corridos.
Monto de obra: Ciento Ochenta Millones de Pesos c/00/100 ($180.000.000,00).
Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 - Tel.: 2396-515799 - Mail: compras@casares.gob.ar
Disponibilidad del pliego: A partir del 20/4/2023.
Valor del pliego: Sin costo.
Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: compras@casares.gob.ar - Tel. 2396-515799.
Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel.: 02395-451116.
Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.
Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 319 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 4/5/2023 a las 10:00 horas.
Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 4 de mayo de 2023, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 de la localidad de Carlos

Casares.
EX-2023-00005401.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional Nº 3/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Cordones Cuneta FIM 2022 José María Ezeiza Sur, Materiales, Maquinarias y Mano de Obra, partido de Ezeiza.
Presupuesto oficial: $133.304.650 (Pesos Ciento Treinta y Tres Millones Trescientos Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100).
Valor de pliego: $1.000.000 (Pesos Un Millón).
Consulta y retiro de pliego: Desde el 24/4/23 hasta el 28/4/23, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.
Fecha y hora de apertura: En el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 3/5/2023 a las 10:00 hs.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Sala de Primeros Auxilios La Choza.
Presupuesto oficial: $42.766.781,76.
Valor del pliego: $42.767,00
Vista de pliegos: Desde el lunes 17 al miércoles 19 de abril del 2023, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de entrada del municipio, Av. Villamayor 250. O solicitándolo a la dirección de correo electrónico: licitaciones@gobiernodelasheras.com.
Visita de obra oficial: Jueves 20 de abril del 2023 a las 11:00 horas. Saliendo desde la Municipalidad.
Venta de pliegos: Del viernes 21 hasta el martes 25 de abril de 2023, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. en Tesorería de la Municipalidad de General Las Heras sita en Av. Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com.
Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com
Presentación de ofertas: Hasta el martes 9 de mayo del 2023 a las 10:00 hs. en Mesa de entrada del Palacio Municipal.
Apertura de ofertas: Martes 9 de mayo del 2023 a las 11:00 horas.
Expediente N° 4044-285/2023.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación Consultorios Municipales.
Presupuesto oficial: $32.228.782,07
Valor del pliego: $32.228,78
Vista de pliegos: Desde el lunes 17 al miércoles 19 de abril del 2023, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de entrada del municipio, Av. Villamayor 250. O solicitándolo a la dirección de correo electrónico: licitaciones@gobiernodelasheras.com.
Visita de obra oficial: Viernes 21 de abril del 2023 a las 11:00 horas. Saliendo desde la Municipalidad.
Venta de pliegos: Del lunes 24 hasta el miércoles 26 de abril de 2023, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. en Tesorería de la Municipalidad de General Las Heras sita en Av. Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com.
Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com.
Presentación de ofertas: Hasta el miércoles 10 de mayo del 2023 a las 10:00 hs. en Mesa de entrada del palacio Municipal.
Apertura de ofertas: Miércoles 10 de mayo del 2023 a las 11:00 horas.
Expediente N° 4044-286/2023.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Cambio de Fecha de Apertura
Objeto: Pavimentación Camino de Acceso a la Escuela N° 8, Ranchos - Pdo. General Paz.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Presupuesto oficial: $506.940.345,18 (Pesos Quinientos Seis Millones Novecientos Cuarenta Mil Trescientos Cuarenta y

Cinco con 18/100 Ctavos.)
Presentación de propuestas: Hasta el día 17/4/2023
Hora: 11:00 hs.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Valor de pliego: Sin costo.
Apertura de propuestas: Día 17/4/2023
Hora 12:00 hs.
Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal.
Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 Ranchos, Gral. Paz, Bs. As.
Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar
Expediente Interno N° 4047-32033/23

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 64/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapa 22-05.
Fecha de apertura: 3 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $48.966 (Son Pesos Cuarenta y Ocho Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 9013/INT/2022.

abr. 11 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 66/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Camioneta Pick Up 4X2.
Fecha de apertura: 5 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $15.666 (Son Pesos Quince Mil Seiscientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 2034/INT/2023.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA

Licitación Pública Nacional Nº 6/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional Nº 6/2023 para la Adquisición de Una Pala Cargadora y Un Regador de Arrastre para Uso Exclusivo Municipal.
Presupuesto oficial total $21.000.000,00,-
Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 2/5/2023 inclusive.
Valor del pliego: $9.500,00.,
Valor registro proveedor: $20.500,00
Fecha de apertura: Miércoles 3 de mayo de 2023.
Hora: 10:00 horas.
Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).
Decreto N° 269/2023.
Expte. N° 4064-4073/23.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública Nº 2/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Construcción de Nave Industrial (Techo, Cerramientos Laterales y Piso

de Hormigón Armado) con destino Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos en el Marco de la Ordenanza N° 4575.
Presupuesto oficial: Cuarenta y Dos Millones con 00/100 ($42.000.000,00)
Garantía de oferta exigida: $420.000,00
Adquisición del pliego: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo Nº 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.
Valor del pliego: Sin costo.
Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo Nº 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.
Fecha de apertura: 17 de abril de 2023.
Hora: 10:00 horas.
Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo Nº 636 - San Miguel del Monte.
Decreto: 656/2023.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS

Licitación Pública Nº 2/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública 2/2023 para Adquisición de Motoniveladora 0 Km., en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Respectivo.
Valor del pliego: $10.000.- (Pesos: Diez Mil)
Plazo de entrega: 30 días (treinta días)
Adquisición del pliego y consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tres Lomas, sita en la calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.), tel.: 02394-430293/295, desde el 12 de abril de 2023 al 25 de abril de 2023, en días hábiles de 8:00 a 13:00 hs. o vía e-mail al correo comprastreslomas@gmail.com. en mismos días y horarios.
Acto de apertura: El día jueves 27 de abril de 2023, a las 10:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.)
Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 hs. el día jueves 27 de abril de 2023 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149, Tres Lomas (Bs. As.)
Decreto 132/2023.
Expediente 4126-6722 /2023.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 62/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 62/2023 por la Provisión y Puesta en Marcha de Un Grupo Electrógeno Cabinado, con Destino al Hospital Dr. Bernardo Houssay Dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $38.336.200,00
Pliego de Bases y Condiciones: $38.336,00
Presentación y apertura: 2 de mayo de 2023, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.
EEMVL-1098-2023.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública Nº 14/2023

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a Una Empresa a quien encomendarle la Ejecución de la Obra: Centro de Rehabilitación Costanera.
Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.
Fecha de apertura: 28/4/2023 11:00 hs.
Presupuesto oficial: $42.520.635,29.
Valor del pliego: Sin costo
Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura
Consulta de pliegos: En la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., tel.: 03487- 443700 Int. 3883
Decreto Municipal Nº 226/2023
Expte. 4121-844/2023.

abr. 11 v. abr. 12

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.289

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 5.289. Objeto: Abono de Mantenimiento de Cobertura Integral (Preventivo y Correctivo), con Provisión Total de Repuestos, Trabajos de Mejora y Servicio de Guardia Permanente y Eventual en los Equipos de Transporte Vertical instalados en el Edificio Casa Matriz La Plata y Sucursales Periféricas.
Tipología de selección: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de apertura: 25/04/2023 - 11:00 hs.
Valor de los pliegos: $47.260.
Fecha tope para efectuar consultas: 18/04/2023.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 24/04/2023 (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.523.

abr. 11 v. abr. 12

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 16/2023

POR 15 DÍAS - Polo Educativo - Villa Luján, Partido de Pilar, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.-
Presupuesto oficial: $1.421.703.357,67 con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 420 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 11 de abril del 2023.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 3 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 3 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2023-02156211-GDEBA-DEOPISU.

abr. 11 v. may. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 17/2023

POR 15 DÍAS - Jardín Inicial. Barrio 17 de Noviembre, partido de Lomas de Zamora, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.-
Presupuesto oficial: $325.568.443,82 con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 360 días corridos
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 11 de abril del 2023.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 3 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 3 de mayo de 2023 a las 15:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2023-07221777-GDEBA-DEOPISU

abr. 11 v. may. 2

CORFO RÍO COLORADO

Licitación Pública - Proceso de Compras PBAC N° 257-0344-LPU23

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública - Proceso de Compras PBAC N° 257-0344-LPU23. Autorizado por Resolución RESO-2023-42-GDEBA-CORFO.
Objeto: Adquisición de Productos de Polietileno para la Impermeabilización de Canales de la Zona de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado.
Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.
Apertura de las propuestas: El 17 de abril de 2023, a las 12:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.

Expediente N° EX-2023-04167559-GDEBA-GACFVRC.

abr. 11 v. abr. 13

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0086-LPU23
Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria 1
Consulta 1:
Señores: Min. de Salud Buenas tardes, por medio del presente, solicitamos especificaciones técnicas de los camiones correspondiente al renglón Nº 1 de la licitación del asunto, como así también del tipo de carrocería, indicando material, dimensiones etc.
Respuesta: Brindada por la Dirección Provincial de Infraestructura, Servicios Auxiliares y Tecnología Médica.
Remítase a la RESO-2023-264-GDEBA-SSTAYLMSALGP mediante la cual se establece "ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0086-LPU23, los cuales como documentos PLIEG-2023-07590958-GDEBA-DCYCMSALGP e IF-2022-37041820-GDEBA-DPISAYTMMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II." Siendo las allí mencionadas las Especificaciones Técnicas que rigen el proceso.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 33/2022 - Proceso de Compra N° 170-0464-LPU22
Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular N° 1 (Aclaratoria)
Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar la Circular Aclaratoria N° 1 en respuesta a la consulta efectuada en el presente Proceso de Compra.
Expediente N° 2022-31814405-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 42/2022 - Proceso de Compra N° 169-0606-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 42/2022 para la Adquisición de Equipamiento para Conectividad Autorizada mediante Resolución Nº RESO-2023-186-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.-
Días y horarios para la realización de las visitas: 20 de abril a las 09:00 hs., 21 de abril a las 09:00 hs., 24 de abril a las 09:00 hs. y 25 de abril a las 09:00 hs.
Día y hora límite para la entrega de muestras: 27 de abril de 2023 a las 14:00 hs.
Día y hora de apertura de ofertas: 02 de mayo de 2023 a las 14:00 hs.
Expediente Nº EX-2022-38053756-GDEBA-DGAMJYDHGP

abr. 12 v. abr. 14

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada Nº 21/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 21/2023, para la Contratación del Servicio de Limpieza Áreas Críticas para cubrir el Período de Mayo-Noviembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/4/2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín
Visita Técnica: Se llevará a cabo el día 18/4/2023 en el horario de 8 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Seis Millones Novecientos Veintidos Mil Doscientos Dieciseis con 00/100 ($76.922.216,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2023-468-GDEBA-HIEPMSALGP
EX-2023-09641322-GDEBA-HIEPMSALGP

abr. 12 v. abr. 13

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 44/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2023, tendiente a la Compra de Medicamentos para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de Marzo-Junio 2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de abril de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del libertador 710 de la localidad de Moreno.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $4.960.635,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Sesenta Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
DISPO-2023-371-GDEBA-HZGMLVMSALGP
EX-2023-5460732-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 16/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2023, para la Adquisición de Reactivos para Área Especiales I para cubrir el Período Abril - Diciembre 2023, solicitado por el servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/04/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Cincuenta con 00/ 100 ($15.297.750,00).
Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontraran a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
DISPO-2023-412-GDEBA-HZPDRCMSALGP
EX-2022-44762803-GDEBA-HZPDRCMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 6/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 6/2023 por la Adquisición de Medicamentos Varios Provistos por Nivel Central Bajo el Rubro UTI, para cubrir el Período del 1/5/2023 al 30/6/2023, solicitado por el servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de abril de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Ochocientos Setenta y Uno Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 70/100 ($18.871.492,70.-)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires(www.ms.gba,gov.ar), página P.B.A.C. (www.pbac.cgp.gba.gov.ar)o o bien podrán retirarse gratuitamente en la oficina de compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.
DISPO-2023-261-GDEBA-HZGMBMSALGP
EX-2023-4588240-GDEBA-HZGMBMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 51/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 51/2023 - Donde se pretende la Adquisición Limpieza de Áreas Críticas/Cerradas, solicitado por el Servicio de Recursos Físicos y Mantenimiento, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”;
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de abril del 2023 a las 9:00 horas., visita técnica 17 de abril del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín” sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil ($78.432.000.-)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2023-655- GDEBA-HIGAGSMMSALGP
EX-2023-10807818-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 12/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Adquisición del Servicio: Puesta en Valor del Espacio Público en Patios de Módulos Deportivos, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, anexo A, B, I, II, III, planos generales y planos de detalles.
Con destino a la Subsecretaría de Movilidad. Dirección General de Compras y Contrataciones
Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil con 00/100 ($60.000,00).
Fecha de apertura: 27/4/2023
Hora: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 27/4/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta presentada.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 19 de abril de 2023 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1215084/2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 14/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Adquisición del Servicio: Puesta en Valor de Núcleos de Integración Urbana, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Anexo A y B y Planos de detalles. Con destino a la Subsecretaría de Movilidad, Dirección General de Compras y Contrataciones.
Valor del pliego: Pesos Setenta Mil con 00/100 ($70.000,00).-
Fecha de apertura: 27/4/2023.
Hora: 12:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 27/4/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones
La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta presentada.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8:00 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 19 de abril de 2023 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: de 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1215086/2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública Nº 54/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Indumentaria de Trabajo, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo I, con destino a la Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunales, Dirección General de Compras y Contrataciones.
Valor de pliego: Pesos Cien Mil ($100.000,00).
Fecha de apertura: 5 de mayo de 2023.
Hora: 10:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 5/5/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8:00 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 26 de abril de 2023 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: de 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1219507/2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 55/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra: Construcción Escuela Secundaria N° 4 - La Plata, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas y Planos, con destino a la Subsecretaría de Educación, Dirección General de Compras y Contrataciones.
Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Un Millones Ochocientos Veintitres Mil Seiscientos Cuarenta con 66/100 ($501.823.640,66)
Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($250.000,00)
Fecha de apertura: 5 de mayo de 2023.
Hora: 11:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 5/5/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 26 de abril 2023 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1219516/2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

Licitación Pública Nº 56/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Dársenas de Estacionamiento en Avenida 7 en el Partido de La Plata, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales; Especificaciones Técnica Generales y Particulares; Memoria Descriptiva. Con destino al Despacho Secretaría de Planeamiento Urbano, Dirección General de Compras y Contrataciones.
Valor de pliego: Pesos Cincuenta Mil ($50.000,00).
Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Cinco Millones Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 00/100 ($85.131.748,00).
Fecha de apertura: 5 de mayo de 2023.
Hora: 12:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 5/5/2023, en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8:00 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 24 de abril 2023 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1219523/2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 38/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 38/2023 por la Contratación de un Servicio cuya Función será la Conformación de un Centro Integral de Inclusión de Pacientes con Enfermedades Cardiovasculares para Prevención Primaria y Secundaria, así como la Rehabilitación luego de un Evento Cardiovascular, a prestarse en el Centro de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski.
Fecha de apertura: 5 de mayo de 2023
Hora: 12:00
Presupuesto oficial: $118.482.000,00
Valor del pliego: $118.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 17, 18 y 19 de abril de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 24 y 25 de abril de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 5/5/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 2512/2023
Expte.: 4132-30570/2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 34/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Construcción de Un Nuevo Edificio en Escuela Secundaria Nº 34, comprendiendo Aulas, Dependencia Administrativa y Núcleo Sanitario, en el Marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $126.651.524,00.
Valor del pliego: $253.000,00.
Fecha de apertura: 10 de mayo de 2023 a las 12:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 90/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Programa de Emergencia Educativa Edilicia (Peed) - Etapa 29.
Presupuesto oficial: $21.870.432,62 (Pesos Veintiún Millones Ochocientos Setenta Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 62/100).
Adquisición de pliegos: A partir del 19 de abril de 2023 y hasta el 21 de abril de 2023 en la Dirección Municipal de Compras, Manuel Castro 220, 3º piso.
Valor del pliego: $16.600,00 (Pesos Dieciséis Mil Seiscientos)
Consultas: A partir del 19 de abril de 2023 y hasta el 27 de abril de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Manuel Castro 220, 3º piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 28 de abril de 2023 a las 10:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 28 de abril de 2023 a las 10:30 hs.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 12/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación y Refuncionalización en Escuela Secundaria Nº 32, sita en Gorriti 982 - Ciudad de Benavídez - Municipio de Tigre.
Presupuesto oficial: $60.158.990,88 (Pesos Sesenta Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Noventa con 88/100).
Valor del pliego: $60.158,99 (Pesos Sesenta Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 99/100).
Fecha de apertura: 24 de abril de 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente Municipal: 4112-62676/2022

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-1194-2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 417R-1194-2023, para la Ejecución de la Obra: Extensión de la Red de Desagües Cloacales en Calles del Barrio Los Horneros - Etapa III, con un presupuesto oficial de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Seis con Nueve Centavos ($45.758.266,09), a realizarse por el sistema de contratación ajuste alzado, con precio tope, redeterminación de precios y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo Establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de la propuesta: Día 20 de abril de 2023, a las 10:30 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.
Valor del pliego: Pesos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Nueve ($45.759,00)
Para la presente Licitación se exigirá estar inscripto en:
1) Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
1.1 Categoría a - Sección Ingeniería - Especialidad: Ingeniería Sanitaria.
Capacidad de Contratación: Igual o superior a Pesos Cincuenta y Tres Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con Setenta y Siete Centavos ($53.384.643,77)
Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 54/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a licitación a los fines de licitar la Adquisición de Chalecos Antibalas según las características determinadas, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Setenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil ($76.250.000,00).
Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Apertura: 8/5/2023, a las 12:00hs.
Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.
La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del municipio de Lanús.
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.
Decretos Nº 1521/2023
Solicitud de pedido N° 3-302-92/2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública Nº 4/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 4/2023: Refacción, Ampliación y Construcción de Edificio a Terminar (2º Etapa) en la Localidad de General Arenales.
Presupuesto oficial: $57.852.260,30 (Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Sesenta con Treinta Centavos).
Fecha de apertura: 2/5/2023
Hora: 10:00

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.
Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el Pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $5800
Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web www.generalarenales.gob.ar en la sección Trámites y adquiridos en papel con firma para ofertar, en la oficina de compras hasta el día previo a la apertura de los sobres, consultas vía email a obrasyservicios@generalarenales.gob.ar, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

abr. 12 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 17/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos e Insumos para Ejecutar la Obra de Refacción de la Guardia del Hospital Municipal Dr. Héctor J. D´Agnillo - Etapa 1.
Presupuesto oficial: Pesos Veinticinco Millones con 00/100 ($25.000.000,00).
Acto de apertura: 4 de mayo de 2023 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 ($25.000,00).
Presentación de ofertas: Hasta el día 4 de mayo de 2023 a las 11.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente Nº 4073-965/2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 17/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública Nº 17/2023, para: Red Eléctrica en Loteo Zapreco.
Presupuesto oficial: $33.355.214,60
Valor del pliego: $15.000,00
Adquisición del pliego: Desde el día 11 de abril de 2023 hasta el día 2 de mayo de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la localidad de Mercedes (B), el día 4 de mayo de 2023, a las 10:00 hs.
Expediente N° 1606/2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 13/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, Llama a Licitación Pública Nº 13/2023 para Efectuar la Compra de Indumentaria para el Personal de la Secretaría de Servicios, de Conformidad a las Especificaciones Detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta ($15.664.580,00).
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 2/5/2023
Hora: 8:00
Expediente Nº 4085 41878/S/2023

abr. 12 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública Nº 6/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 6/2023 para la Obra: Puesta en Valor de Bv. 17 de Calle 52 a 58.
Presupuesto oficial: $94.949.006,42.- (Pesos Noventa y Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Seis c/42/100)
Venta y consultas: 24/4/2023 al 3/5/2023.
Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Tel. Fax: 02473-430404/10.
Valor del pliego: $95.000. (Pesos Noventa y Cinco Mil).
Apertura de propuestas: 9/5/2023, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).
Expediente Nº 4024-77/2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública Nº 7/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 7/2023 para la Obra: Puesta en Valor de Bv. 50 de Ruta Nac. Nº 8 a Av. 9.
Presupuesto oficial: $39.548.993,58.- (Pesos Treinta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Tres c/58/100).
Venta y consultas: 28/4/2023 al 8/5/2023.
Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Tel. Fax: 02473-430404/10.
Valor del pliego: $40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).
Apertura de propuestas: 12/5/2023, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).
Expediente Nº 4024-78/2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 51/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Insumos para el Hospital Oftalmológico.
Presupuesto oficial: $127.428.400,00 (Pesos Ciento Veintisiete Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Cuatrocientos con 00/100).
Valor del pliego: $63.714,20 (Pesos Sesenta y Tres Mil Setecientos Catorce con 20/100).
Fecha de apertura: 5 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto Nº 471/23
Expediente Nº 4117.36767.2023.0

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 52/2023

POR 2 DÍAS - Construcción de Parque Antártida Argentina.
Presupuesto oficial: $160.020.687,74 (Pesos Ciento Sesenta Millones Veinte Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 74/100).
Valor del pliego: $80.010,34 (Pesos Ochenta Mil Diez con 34/100).
Fecha de apertura: 5 de mayo de 2023 a las 14:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto Nº 470/23
Expediente 4117.36766.2023.0

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 19/2023

POR 2 DÍAS - Referida: Parque Marcelino Ugarte - 2º Etapa.
Apertura: 2 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $32.999.349,05
Lugar de apertura: Dirección de Compras- Municipalidad de Pergamino, Dorrego Nº 636, Pergamino.
Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego Nº 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477-328112/13/14
Expediente: D 411/2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 22/2023

POR 2 DÍAS - Referida: Ejecución de Caminos - Paseo Belgrano.
Apertura: 28 de abril de 2023 a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $13.743.500
Lugar de apertura: Dirección de Compras- Municipalidad de Pergamino; Dorrego Nº 636; Pergamino.
Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego Nº 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de

administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477-328112/13/14
Expediente: D 443/2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 38/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 38/2023 por la cual se solicita la Contratación de un Servicio de Viandas para abastecer a todo el Sistema Hospitalario del Municipio de Pilar, ejercicio 2023, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 6/5/2023
Hora: 11:00 horas
Presupuesto oficial: $1.530.018.000,00 (Pesos Mil Quinientos Treinta Millones Dieciocho Mil con 00/100).
Valor del pliego: $1.530.018,00 (Pesos Un Millón Quinientos Treinta Mil Dieciocho con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 625/2023
Expte. Nº 2676/2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 39/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 39/2023 por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Imágenes para el Hospital Central de Pilar para los Servicios de Radiología, Tomografía, Resonancia y Ecografía/Doppler, Ejercicio 2023, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 6/5/2023
Hora: 14:00 horas
Presupuesto oficial: $620.000.000,00 (Pesos Seiscientos Veinte Millones con 00/100).
Valor del pliego: $620.000,00 (Pesos Seiscientos Veinte Mil con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 624/2023
Expte. Nº 2114/2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 10/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 10/2023 - Segundo Llamado, por la Adquisición de Repuestos para Mantenimiento de la Flota de Patrullas Municipales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 25 de abril de 2023
Hora: 11:30
Presupuesto oficial: $27.328.972,05
Valor del pliego: $30.061,87
Consulta de pliegos: Entre los días 18 al 21 de abril de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.
Adquisición de originales: En las mismas fechas entre los días 18 al 21 de abril de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente Nº 7437/23

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 24/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 24/2023, por la Adquisición de Cabezales LED y Columnas con Pescante, dependientes de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 10 de mayo de 2023
Hora: 9:30
Presupuesto oficial: $24.196.200,00
Valor del pliego: $26.615,82
Consulta de pliegos: Entre los días 24 al 27 de abril de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.
Adquisición de originales: Entre los días 2 al 4 de mayo de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 7822/23

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 27/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 27/23, por la Adquisición de Alimentos Secos para Asistir a Comedores y Merenderos, dependientes de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 9 de mayo de 2023
Hora: 9:30
Presupuesto oficial: $125.646.259,00
Valor del pliego: $138.210,88
Consulta de pliegos: Entre los días 24 al 27 de abril de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.
Adquisición de originales: Entre los días 2 al 4 de mayo de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente N° 7840/23

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 28/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 28/23, por la Adquisición de Ropa de Invierno para Personal de la Secretaría, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 10 de mayo de 2023
Hora: 11:30
Presupuesto oficial: $16.815.925,00
Valor del pliego: $18.497,51
Consulta de pliegos: Entre los días 24 al 27 de abril de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.
Adquisición de originales: Entre los días 2 al 4 de mayo de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente N° 7871/23

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 43/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Productos Químicos para Planta de Ósmosis Inversa.
Presupuesto oficial total: $33.840.000,00.
Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 de abril de 2023 al 28 de abril de 2023 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 2 de mayo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 3 de mayo de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 4 de mayo de 2023, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 4 de mayo de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $33.850,00.
Expediente Nº 4011-1596-SSP-2023.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 44/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Fresado, Re Encarpetado y Bacheo de Hormigón en Calle 29 entre 149 A Y 147 y Calle 31 entre 147 Y 137.
Presupuesto oficial total: $150.862.624,88

Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 de abril de 2023 al 28 de abril de 2023 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 2 de mayo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 3 de mayo de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 4 de mayo de 2023, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 4 de mayo de 2023, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $150.900,00
Expediente Nº 4011-1425-SOP-2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 45/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Tratamiento Integral del Espacio Público de Av. Rigolleau entre Calle 130 y Av. Dardo Rocha entre 133 y 134.
Presupuesto oficial total: $571.233.717,35
Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 de abril de 2023 al 28 de abril de 2023 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 2 de mayo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 3 de mayo de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 5 de mayo de 2023, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de mayo de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $571.300,00
Expediente Nº 4011-1432-SOP-2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 46/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Provisión de Cámaras y Domos de Seguridad para el Corredor Vial de la Escuela de Educación Primaria N° 41 Florentino Ameghino; Instituto de Formación Docente N° 50; Jardín de Infantes N° 930; Escuela Secundaria N° 36; Escuela Primaria N° 36 “Gabina Tirao de Nicora”; Escuela Secundaria N° 11; Jardín de Infantes N° 923; Escuela Primaria N° 28 “Islas Malvinas”; Jardín de Infantes N° 911; Escuela N° 11 “Nuestra Señora de Itatí”; Escuela Secundaria N° 24; Escuela Primaria N° 15; Jardín de Infantes N° 915 - Afectado al Fondo Educativo Nacional.
Presupuesto Oficial Total: $26.462.000,00
Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 de abril de 2023 al 28 de abril de 2023 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 2 de mayo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 3 de mayo de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 5 de mayo de 2023, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de mayo de 2023, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $26.500,00
Expediente Nº 4011-1612-SSP-2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 51/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjones del Partido - Etapa 2023 - 2.
Fecha de apertura: 5 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $43.966 (Son Pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 10415/INT/2022.

abr. 12 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 77/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión y Montaje de Módulos Habitacionales.
Fecha apertura: 9 de mayo de 2023, a las 11:30 horas.
Valor del pliego: $58.575. (son Pesos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Cinco).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.
Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 2248/INT/2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública Nº 10/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 13-A-86-1A, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, Parcela 1a, de 12.50 m de Frente por 25.00 m de Fondo (4,24 m en Ochava), Superficie de 308.00 m2, cuyo precio base fue determinado a través del informe de la tasación N° 25334/23 de fecha 24/1/2023, realizado por el Departamento de Tasaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sumado los gastos por dicho servicio.
Apertura de propuestas: 3 de mayo de 2023.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 9 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar
Valor del pliego: $500,00 (Pesos Quinientos) previo pago de la tasa “Derechos de Oficina” (artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente, o disponible para su descarga en www.coronelpringles.gov.ar.
Presupuesto oficial: $2.814.143,17 (Pesos Dos Millones Ochocientos Catorce Mil Ciento Cuarenta y Tres con Diecisiete Centavos).
Decreto Nº 0455/23
Expediente N° 0531/23.

abr. 12 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública Nº 11/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 13-A-86-1A, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, Parcela 1b, de 12.50 m de Frente por 25.00 m de Fondo, Superficie de 312.50 m2, cuyo precio base fue determinado a través del informe de la tasación N° 25334/23 de fecha 24/1/2023, realizado por el Departamento de Tasaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sumado los gastos por dicho servicio.
Apertura de propuestas: 3 de mayo de 2023.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166, internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar
Valor del pliego: $500,00 (Pesos Quinientos) previo pago de la tasa “Derechos de Oficina” (Artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente, o disponible para su descarga en www.coronelpringles.gov.ar.
Presupuesto oficial: $2.864.392,68 (Pesos Dos Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Dos con Sesenta y Ocho Centavos).
Decreto Nº 0456/23
Expediente N° 0532/23.

abr. 12 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública Nº 12/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela Venta de Terreno Parcela 13-A-86-1C, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, Parcela 1C, de 12.50 m. de frente por 37.50 m. de fondo, Superficie de 468.75 m2, cuyo precio base fue determinado a través del informe de la Tasación N° 25334/23 de fecha 24/01/2023, realizado por el Departamento de Tasaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sumado los gastos por dicho servicio.
Apertura de propuestas: 4 de mayo de 2023.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 9:00 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar
Valor del pliego: $500,00 (Pesos Quinientos) previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente, o disponible para su descarga en www.coronelpringles.gov.ar
Presupuesto oficial: $3.567.928,47 (Pesos Tres Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Veintiocho con Cuarenta y Siete Centavos).
Decreto Nº 0457/23
Expediente N° 0533/23.

abr. 12 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 15/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de un Ingeniero o Arquitecto para Realizar Tareas Profesionales, Diseño, Asesoramiento y Acompañamiento e Inspección Ocular de las Obras que se están desarrollando en el Hospital Municipal Dr. Manuel B. Cabrera y los CAPS de Nuestra Ciudad, por Días de Trabajo, con la Elaboración de Planos Informativos Conforme Mantenimiento Realizado.
Apertura de propuestas: 8 de mayo de 2023.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad; a las 10 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar
Presupuesto oficial: $3.000.000,00 (Tres Millones), realizándose los pagos mensualmente con certificación de la Dirección del Hospital Municipal de los días trabajados, desde la contratación hasta el 31/12/23.
Valor del pliego: $9.300,00 (Pesos Nueve Mil Trescientos).
Decreto Nº 0468/23
Expediente N° 0512/23

abr. 12 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 20/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Concreto Asfáltico y Emulsión Líquida para el Mantenimiento de Vías de Comunicación del partido de Quilmes.
Presupuesto oficial: $38.148.000,00. (Pesos Treinta y Ocho Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 26/4/2023
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/4/2023
Fecha de apertura de ofertas: 28/4/2023 a las 11:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 12/4/2023 o descargado en el sitio http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php.
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 24/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Plaza Kolynos - Revitalización.
Presupuesto oficial: $105.986.983,21. (Pesos Ciento Cinco Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Ochenta

y Tres con 21/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 20/4/2023
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/4/2023
Fecha de apertura de ofertas: 27/4/2023 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500, segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $300.000,00. (Pesos Trescientos Mil con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 20 de abril, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 12/4/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio webhttp://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD QUILMES

Licitación Pública Nº 31/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Plaza en Solano.
Presupuesto oficial: $77.132.989,35 (Pesos Setenta y Siete Millones Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 35/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 20/4/2023.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/4/2023.
Fecha de apertura de ofertas: 27/4/2023 a las 11:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500, segundo piso, Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $300.000,00. (Pesos Trescientos Mil con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 20 de abril, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 12/4/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio webhttp://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php.
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 48/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Espacio Público en Calles Posadas y Costa Rica.
Presupuesto oficial: $82.539.309,65. (Pesos Ochenta y Dos Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Nueve con 65/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 19/4/2023
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/4/2023
Fecha de apertura de ofertas: 28/4/2023 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 segundo piso, Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $300.000,00. (Pesos Trescientos Mil con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 19 de abril, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 12/4/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio webhttp://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 12 v. abr. 13

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada Nº 12.345

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 12.345
Objeto: Provisión e Instalación de Puestos de Cableado Estructurado - Sucursal Tribunales La Plata
Presupuesto oficial (IVA Incluido): $4.339.466.
Fecha de la apertura: 26/4/2023 a las 12:00 horas
Valor del pliego: Sin cargo
Fecha tope para efectuar consultas: 18/4/2023
Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 45.978

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.285

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 5.285 - Objeto: Contratación de una Solución para Análisis de Vulnerabilidades.
Tipología de selección: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de apertura: 24/04/2023 - 11:00 hs.
Valor de los pliegos: $12.147.
Fecha tope para efectuar consultas: 17/04/2023.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 23/04/2023 (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.470.

abr. 12 v. abr. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Privada Nº 4/2023
Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria con Consulta N° 1.
Adquisición de Material Didáctico con destino a los Jardines de Infantes de reciente creación, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.
Ante la consulta realizada por la firma Orbanich S.A., CUIT 30-70927981, se realizan la siguiente aclaración:
Aclaración con Consulta N° 1:
Pregunta: *Buen dia favor de indicar las medidas del renglón 25, mas que una colchoneta es un colchón de 14 CM de espesor. Saludos.*
Respuesta: Respecto a la consulta realizada por las medidas de las colchonetas pedidas en el renglón N° 25 del formulario de requerimiento ubicado en el orden n° 3 del EX-2022-30332967-GDEBA-SDCADDGCYE, se aclara que las colchonetas son para uso deportivo en Educación Física para niños, dimensión 1mt de largo x 0,50mt de ancho -espesor 6cm- material espuma de poliuretano - recubierta con cuerina y de ser posible con cierre, colores primarios.
EX-2022-30332967-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-5498408-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-5498325-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término.

ANEXO/S

pdf	acc085855bfc1acf3a74a46b7c38acba48c2ac222d02e3f624d570c3ef59aaf5	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022, Pavimentación Calle Matheu, partido de San Vicente para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Pavimentación Calle Matheu, partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: $4.097.620,91. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 180 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 12 de abril del 2023.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 4 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2º piso de la Ciudad de La Plata.
Apertura: El día 4 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU

abr. 12 v. may. 3

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso Nº 14-0005-LPU23

POR 15 DÍAS - Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica
Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA
Objeto de la Licitación: Construcción de Oficinas y Locales Nivel +8,00 TANDAR.
Lugar de donde se hará la obra: Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires.
Fecha y hora del acto de apertura: 22 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Seis Millones Mil con 00/100 ($96.000.000,00.).
Para poder a acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar.
Nº de Expediente: EX-2023-16662216-APN-GAYF#CNEA

abr. 12 v. may. 3

BALANCES

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Publicación Estados Financieros Anuales al 31/12/22.

ANEXO/S

BALANCE	71972e6cb4c60d41a37091b1c4fa6a87f5a80b2b63dfb9d3f93a2860a758968b	Ver

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial La Plata
LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - JUAN IGNACIO ORSETTI domiciliado en calle 44 nº 3248 la localidad de Lisandro Olmos, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 Nº 533 de La Plata. La Plata, 21 de marzo de 2023. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial La Plata
LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - ANDREA BEATRIZ ESPOSITO domiciliado en calle 64 nº 998 la localidad de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 Nº 533 de La Plata. La Plata, 21 de marzo de 2023. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Loma Hermosa**. JUAN CARLOS y PABLO ANTONIO VACCA transfiere una Marmolería ubicada en Av. Márquez 6301 de Loma Hermosa a Deco-Mar Marmolería S.R.L. Reclamo de Ley en el mismo.

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Bernal**. TOMMASO MARCEDULA, CUIT 23-95431709-9, cede Fondo de Comercio dedicado a Venta de Productos de Granja "Granja La Medalla Milagrosa" Habilitación municipal Exp. N° 4091-17392-V-2012-0, cta. cte. 500581811-2, ubicado en Belgrano N° 13, Bernal, a Ayelen Anahi Vico, CUIT 27-35402067-5.-

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. WENG ZHECHUN, DNI 94.043.656, CUIT 20-94043656-8, con domicilio en Av. Luro 4393 Gregorio de la Ferrer, cede en forma gratuita a el Sr. Chen Yin, DNI 96.119.250, CUIT 20-96119250-2 con domicilio en Belgrano 246 Morón, el Fondo de Comercio Supermercado, con domicilio en la calle Graham Bell 1652 Moreno, Expediente Municipal 205662-W-2018, cuenta de comercio 94043656. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Castelar**. RASCON LUIS RICARDO, DNI 8589409 transfiere fdo. de comercio de Rodamientos Rodinag, ubicado en Av. Eva Perón 3095, Castelar, Morón, Buenos Aires al Sr. Pablo German Rascón. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Paula Bogado, Abogada (15-5855-7686).

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. ASTESIANO ALEJO GUILLERMO, CUIT 20-24569004-6 cede a Química San Fernando S.R.L., CUIT 33-71748386-9 el fondo de comercio sito en la calle Moreno N° 2806 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín**. FABIAN ALBERTO AZZOLINA, transfiere el Fondo de Comercio de Mi Gusto sito en calle Boulevard Ballester N° 4816 partido San Martín a Nosgt S.A. Reclamos de Ley en el mismo. Fabian Alberto Azzolina CUIT 2036891977, Nosgt S.A. CUIT 30717737454.

abr. 5 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - **San Martín.** NESTOR ARIEL BAZAN transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Almacenes y Despensas, Despacho de Pan Facturas, Emparedados, Galletitas, Comidas para Llevar sita en Ramón Carrillo Nº 2208, San Martín, a Maria Victoria Chaban reclamos de Ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 13

POR 5 DIAS - **La Matanza**. MANUEL BATAN GONZÁLEZ, CUIT 23-93481142-9, Marconi Nº 3953 I Casanova- El Vendedor y Alzugaray Hogar S.R.L., CUIT 30-71173793-2, representada por Marcelo Alzugaray, arg., CUIT 20-17482757-6, dom. calle Juan Manuel de Rosas número 19934, Virrey del Pino, el comprador acuerdan: 1) El vendedor manifiesta que es titular del fondo de comercio - Alex Confort - intendente Russo 3057, González Catán, Bs. As., rubro lavadero de ropa. 2) Que vende, cede y transfiere a -El Comprador-, el 100 % del fondo de comercio. 3) Precio venta u$s 60.000. 4) El Vendedor renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dicho fondo de comercio. 5) El Vendedor realiza la presente transferencia libre de empleados, impuestos y/o gastos. 6) A efectos legales, las partes pactan los domicilios antes establecidos, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Leonardo Colucci. Contador Público. Unlam T113 F156 CPCEPBA 20-25292001-4.

abr. 5 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. NOCHETTI NATALIA LAURA, DNI 25.056.519 CUIT 23-25056519-4, con dom. Copérnico 2801, Moreno, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro Panchería, Hamburguesería y Copetín Al Paso, Expediente Nº 222568/N/2020, cuenta comercio 2325056519, ubicado en la calle C.M. Joly 2786, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere fondo de comercio en forma gratuita a la Sra. Cayo Yanina Noelia, DNI 38.679.475, CUIT 27-38679475-3, con dom. Amancay 2410, La Reja, Moreno, Pcia. Bs. As.

abr. 10 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. La firma VALLE BUSINESS S.A., CUIT 30-71674305-1, domic. Fonrouge 248, piso 8 depto. D de CABA, transfiere fondo de comercio del rubro Servicio Financiero con domicilio en Seguí 764/768 de Adrogué, Ptdo. Alte. Brown, a Sur Finanzas Group S.A., CUIT 30-71740402-1, domicilio: Suipacha 472, local 7 de CABA, Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 10 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno**. BELLOTTI PABLO DANIEL, DNI 22.530.669, CUIT 23-22530669-9, con dom. Franklin 509, Paso del Rey, Moreno, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro Confitería y Complejo Deportivo, Expediente Nº 80316/B/2008, cuenta de comercio Nº 22530669, legajo Nº 8226, ubicado en calle R. de Escalada 111, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio en forma gratuita a la Sra. Nancy Carolina Rivas, DNI 23.174.985, CUIT 27-23174985-9, con dom. Franklin 509, Paso del Rey, Moreno, Pcia. Bs. As.

abr. 10 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Aldo Bonzi.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. El señor CHRISTIAN HERNÁN RIENZI, DNI N° 23.377.484, en carácter de Socio Comanditado y la señora CECILIA AMALIA CABEZÓN, argentina, empresaria, con DNI N° 3.987.462, viuda y única heredera universal de la señorita fallecida Adriana Elizabeth Chaves, argentina, empresaria, nacida el 29-01-1.972, en carácter de socia comanditaria en "Nova Faraco, Sociedad en

Comandita Simple", inscripta en D.P.P.J. legajo 127711, propietaria de farmacia "Faraco", sita en calle Lino Lagos N° 1.999, de la loc. de Aldo Bonzi, Part. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, comunican que: Vende, cede y transfiere la Fcia. "Faraco", a favor de la razón social inscripta en D.P.P.J. "Ed. Romero, S.C.S.", representada por su socio comanditado farmacéutico Emilio Daniel Romero DNI Nº 30.956.430, CUIL 20-30956430-9, soltero, nacido el 18-04-1984, y los socios comanditarios Lucio Damian Minghinelli, DNI N° 39.599.126, CUIT N° 20-39599126-5, soltero, nacido el 06-11-1996 y el señor Willy Genry Salazar Vargas, DNI N° 18.822.076, CUIL N° 18822076-3, soltero, nacido 29-4-1977, libre de personal, deuda y/o gravamen. Domicilio de parte y reclamos de Ley en calle Lino Lagos N°1.999, Aldo Bonzi. Jorge Andres Mauro, Notario.

abr. 10 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Temperley**. JACQUELINE MARICEL CARO, DNI Nº 32.565.981, comunica que, vende y transfiere, su negocio de Restaurante de Comidas Rápidas y Venta de Bebidas c/s Alcohol, Infusiones, que responde al nombre de fantasía "La Pamche", sito en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 10.096/98, Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. Buenos Aires; a Emmanuel Dogliotti, DNI Nº 28.831.460, Reclamos y oposiciones de Ley, en Mariano Boedo N° 1.236, depto. 2º, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Pcia. Buenos Aires.

abr. 10 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Las Gaviotas**. Se comunica al comercio y público en general que la señora MARÍA PILAR PASZKIEWICZ, DNI 28.768.639 - CUIT 27-28768639-6, domiciliada en calle Mar Azul número 412 de Las Gaviotas, partido de Villa Gesell, Pcia. de Bs. Aires, cede y transfiere a favor de Claudio Damián D'Amore, DNI 18. 280.491 - CUIT.20-18280491-7 y de Liliana Beatriz Moldes Merelas, DNI 18. 321.644, CUIT 27-18321644-4, domiciliados en calle Arengreen Nº 1387 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de comercio "Cabañas Rancho Aparte", destinado a la actividad de alquiler temporario de cabañas, sito en calle 31 y Mar Azul de Las Gaviotas, pdo. de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, libre de deudas y de personal.- Reclamos y Oposiciones de Ley en Escribanía Dómina sita en Paseo 101 Nº 447 de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires.- Horario de 9 a 12:30 hs. de lunes a viernes.- escribaniadomina@hotmail.com Diana Lilian Dómina Notaria Titular Registro Notarial 5 de Villa Gesell.

abr. 10 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Transferencia de fondo de comercio. Art. 2 Ley 11.687. JUAN CARLOS GARCIA, DNI 11.602.520, y ADRIAN NELSON FERNANDEZ, DNI 14.355.726, en su carácter de socios gerentes de Residencia Geriátrica el Alamo S.R.L., CUIT 30-71183081-9, transfieren el negocio de Geriátrico sito en Frías 1720, de Adrogué, Almirante Brown, Buenos Aires a Pablo Ivan Hernandez, DNI 39.430.717, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** El Sr. LIN JING, CUIT 20-94950560-0, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta Artículos de Almacén, Carnicería, Verdulería, Fiambrería y Sistema de Autoservicio sito en Ricardo Balbín 1750, cuidad y partido de San Miguel, a favor del Sr. Wu Haiyan; CUIT 27-95624214-8 expediente de habilitación 6793/Alc. 4 Cuenta 49215/0. Resolución 0000612/2011. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. I.:05-10-2022 V.:09-10-2022.-

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Avellaneda.** Se comunica que SANAVANA S.A., CUIT Nº 30-71425364-2, transfiere el fondo de comercio de la Tienda de Indumentaria Cuatro Vientos sita en Acceso Sudeste entre Nicaragua y Ramallo, local 1047, Parque Comercial Avellaneda, Sarandí, libre de todo gravamen a Indumentaria Tendencia Moderna S.R.L., CUIT Nº 30-71752305-5. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Conforme el artículo 2° de la Ley Nº 11.867, MAY BEN S.R.L., CUIT N° 30-68679999-8, cede a título gratuito en favor de Claudio Daniel Borrelli, DNI 34.271.127, el Fondo de Comercio de un establecimiento dedicado a la actividad comercial de panadería, situado en la calle Bolívar N° 835 del partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Guido Andres Borrelli, Abogado.

abr. 12 v. abr. 18

CONVOCATORIAS

INSTITUTO MARCELO TORCUATO DE ALVEAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 20 de abril de 2023 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en su sede social sita en la calle Caaguazú Nº 2473, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta,
2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 por el Ejercicio Económico Nº 31 finalizado el 31 de diciembre de 2022,
3°) Designación de Directores.

4°) Autorización para inscribir en Personas Jurídicas.
Dr. Norberto Jorge Benítez, Contador Público.

abr. 4 v. abr. 12

ORGANIZACIÓN MÉDICA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2023, en primera convocatoria a las 12 hs. y en segunda convocatoria a las 13 hs., en la sede social de calle 25 de Mayo 3542 de la ciudad de Mar del Plata, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Constitución de la Asamblea;
2) Designación de dos accionistas presentes para suscribir el Acta junto con el Sr. Presidente;
3) Tratamiento del alcance 28/5820 que se encuentra en trámite ante el organismo registral (Dir. Personas Jurídicas Pcia. Buenos Aires);
4) Aumento del Capital Social por encima del quíntuplo;
5) Modificación del Art. 4º del Estatuto Social;
6) Autorización de gestión para realizar las inscripciones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Pcia. de Buenos Aires. El Directorio.
Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto que el estatuto prevé (Arts. 20, 21, 22 y 23 del estatuto social). Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Contador Público, Jorge Luis Orozco. Matricula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

abr. 4 v. abr. 12

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el Club Los Castores, complejo residencial Los Castores, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires, el día 24 de abril de 2023 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico Nº 23 cerrado el 31/12/2022.
3- Aprobación de la gestión del Directorio.
4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5- Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
6- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
7- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
8- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 9 de abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

abr. 4 v. abr. 12

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Yacht Nordelta, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 25 de abril de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 11 cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
6. Consideración de condiciones para alquileres temporarios.
7. Master Plan para ampliación de instalaciones sociales y deportivas: Consideración de propuesta de construcción de cancha de pádel, estaciones de gimnasia aeróbica y de la propuesta de cesión de espacio común del Complejo Residencial para instalación de minimercado Quick.
8. Consideración y ratificación del Fondo de Emparejamiento. El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 10 de abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

abr. 5 v. abr. 13

HARAS CYRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril del 2023 a las 12 hs. en primera convocatoria en la sede social sita en calle Avenida Pueyrredón (o calle 247) y calle 238 Paraje El Peligro, Ruta Nacional 2 Km 44500 La Plata, Prov. de Bs. As. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Determinación del número de directores, elección de los mismos y distribución de cargos por el período de un (1) ejercicio.
Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.
Mariana Eva Kienast. Presidente.

abr. 5 v. abr. 13

JUAN CARLOS ZARKOVICH S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de “Juan Carlos Zarkovich S.A.” a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de mayo de 2023 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria en la sede social, sita en Moreno Nº 198 de la ciudad de Chacabuco -pcia. de Bs. As., a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el
ORDEN DEL DÍA:
1º- Designación de un accionista para presidir el acto.
2º- Consideración de los documentos establecidos en el art. 234 inciso primero de la Ley 19.550 por el ejercicio terminado el 30 de noviembre de 2022 y aprobación de la gestión del directorio.
3º- Resultado del ejercicio, fijación de la remuneración en exceso al directorio de acuerdo a lo preceptuado por el art. 261 de la Ley 19.550.
4º- Tratamiento de la prescindencia de síndico titular y suplente, dado que la sociedad no encuadra dentro de las mencionadas en el art. 299 de la LSC, facultando, a cambio, a los accionistas a que realicen la fiscalización de acuerdo a lo prescripto por el art. 55 y art. 284 de la LSC.
5º- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Sociedad no comprendida art. 299 LSC. Lucia Piccolo de Zarkovich, Presidente.

abr. 5 v. abr. 13

LIMA Y AYR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamb. Gral. Ord. para el día 28 de abril de 2023, a las 16 hs., en la Sede Soc. de Av. Arias Nº 81 de Junín (B), p/trat. el sig.:
ORDEN DEL DÍA:
1) Consider. docum. Art. 234 inc. 1º) Ley 19550 al 31/12/22.
2) Elección de dos Accion para firmar el Acta.
Soc. no compr. Art. 299 L.G.S.

Sandra Marina Valero. Contadora Pública.

abr. 5 v. abr. 13

HARAS MARIA ELENA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29/4/23 a las 9 hs. en 1ra. convocatoria y 10 hs. en 2da. convocatoria en la sede social sita en Atahualpa 1 de La Reja, Moreno, Bs. As. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Elección de 2 accionistas para firmar el acta;
2- Consideración de Estados Contables para ejercicio cerrado el 30/9/2022;
3- Destino del resultado de ejercicio cerrado el 30/9/2022;
4- Fijación del número de Directores.
5- Elección del Directorio que regirá el destino de la sociedad con mandato por 2 ejercicios, aceptación del cargo y consignación de los datos particulares.
6- Analizar la posibilidad de construir dos canchas de paddle en el lugar de la cancha de tenis.
Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el Art. 238 ley 19.550. habilitándose los respectivos Registros en la Sede Social, en el horario de 17 a 21 hs. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el Art. 299 Ley 19.550.
Juan Pablo Portesi, Apoderado, DNI 25.646.526.

abr. 5 v. abr. 13

LAS CASUARINAS CAMPUS DE PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Las Casuarinas Campus de Pilar S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 25 de abril de 2023 a las 19:00 hs. y en segunda convocatoria, para el 25 de abril de 2023, a las 20:00 hs. en la sede social sita en la calle Silverio Basabe Esquina Chazarreta Nº 900, Zelaya, Partido de Pilar, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación detallada en el Art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
3º) Tratamiento de la gestión del directorio.
4º) Retribución del Directorio. Honorarios.
5º) Distribución de utilidades y su destino.
Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299.
Julieta Boggio. DNI 26.293.929, Presidente.

abr. 5 v. abr. 13

SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Sargento Cabral S.A. de Transportes, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 2 de mayo de 2023 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Maipú 18, Local 58, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As. a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso e Inversiones no corrientes.
3) Consideración de los documentos citados por el Art. 234, Inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio Económico Nº 63 finalizado el 30 de junio de 2022.
4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
5) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6) Honorarios del Directorio.
7) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
8) Elección de un nuevo Directorio por vencimiento de mandato.
9) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
10) Consideración de la modificación del objeto social ampliando facultades.
11) Autorizaciones.
Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, Local 58, localidad Florida, partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS.
Maximiliano E. Balleres, Abogado.

abr. 5 v. abr. 13

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 20 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en la segunda, en su Sede de la calle 48 Nº 866, de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2) Consideración de la Memoria.
3) Consideración del Balance del ejercicio finalizado el 31-12-2022.
4) Pasar a Cuarto Intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación de 9 (nueve) cargos de Consejeros de acuerdo a lo establecido por el artículo 39 de la Ley 7.193 y 6 (seis) miembros del Tribunal de Disciplina. Todos los cargos mencionados por el término de 2 (dos) años.
5) Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamará a las autoridades electas.
6) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
Diego S. Raffa, Presidente; Mariela Savino, Secretaria.

abr. 10 v. abr. 12

LA CAPITAL CABLE S.A.

Asamblea General Anual Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-67958836-9. Se convoca a los Sres. Accionistas de La Capital Cable S.A. a Asamblea General Anual Ordinaria a celebrarse el día 11 de mayo de 2023 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la Avenida Colón 3773, Ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2) Consideración de la documentación contable prescripta por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
3) Destino de los Resultados.
4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su remuneración.
5) Autorización para tramitar la notificación e inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y demás organismos.
Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán comunicar asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 11:00 a 17:00 horas en la Av. Colón 3773, Localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires. La Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. María Lucila Romero, Abogada - Autorizada.

abr. 10 v. abr. 14

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 26 de abril de 2023, a las 15 horas en primera convocatoria, y a partir de las 16 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Moreno 79 Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar y redactar el acta;
2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 y 294 inciso 5 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;
3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio 2022,
4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022;
5) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora,
6) Elección de miembros de Directorio por cada clase de acciones;
7) Elección de miembros de Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
8) Autorizaciones.
Nota 1: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Moreno 79 de Bahía Blanca, hasta -e inclusive- el 19 de abril de 2023, en el horario de 9 a 15 horas, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El directorio. Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente.

abr. 10 v. abr. 14

COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2022 para el día 28 de abril de 2023 a las 20:30 hs. en la calle Coronel Pringles 3612, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia. Buenos Aires, en primera convocatoria para tratar los temas correspondiente al siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta,
2º) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2022 y dictamen del auditor;
3º) Consideración del resultado económico del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022 y destino de los resultados no asignados;
4º) Gestión del Directorio y Síndico;
5º) Retribución del Directorio y Síndico y
6º) Elección por el término de un año hasta la finalización del mandato del Directorio de un Síndico Titular y un Síndico Suplente ante el fallecimiento del Síndico Titular y renuncia de la Síndico Suplente. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
José César Talarico, Presidente.

abr. 10 v. abr. 14

UDEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UDEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2023 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 Nº 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.
2.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inciso 1) LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
3.- Consideración de la propuesta de distribución de utilidades sugerida por el directorio.
4.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda. No comprendida Art. 299.
Carlos Figueroa, Abogado.

abr. 10 v. abr. 14

CIA. TRANSPORTE NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El directorio Cía. de Transportes Necochea S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse para el día 28/4/2023 en la sede social de calle 87 N°4250 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires a las 18 hs. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2- Aprobación de la Memoria, Balance, resultados y Cuadros Anexos e Informe del consejo de Vigilancia, ejercicio cerrado el 31/12/2022.
3- Aprobación de la gestión del Directorio.
4- Renovación y designación de dos directores titulares por 2 años y un director suplente por 2 años y miembros del Consejo de Vigilancia según corresponda y fijación de su retribución.
Julio Cesar Braña, Presidente.

abr. 10 v. abr. 14

AGROPECUARIA DON LORENZO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas de Agropecuaria Don Lorenzo S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 25 de abril de 2023 a las 9:00 hs., en la sede social de Primera Junta 1165, Mar del Plata, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados y anexos, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022
2) Consideración de la gestión del Directorio
3) Distribución de utilidades
Sociedad no Comprendida en Art. 299 de la LSC. Hernán Mujica, Presidente.

abr. 10 v. abr. 14

ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Barrancas del Lago, Complejo Residencial Barrancas del Lago, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 26 de abril de 2023, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº22 cerrado el 31/12/2022.
3- Aprobación de la gestión del Directorio.
4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5- Designación de un Director titular y un suplente Clase A.
6- Designación de dos miembros titulares y un suplente para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
7- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
8- Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y su financiamiento.
9- Informe del Plan de Mantenimiento de Lagos. El Directorio
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 11 de abril de 2023 en el horario de 9:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 18 hs. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 10 v. abr. 14

OTAMENDI CABLE COLOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-65040397-1. Se convoca a los Sres. Accionistas de Otamendi Cable Color S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 11 de mayo de 2023 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria en la Av. Colón 3773, Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires (no es la sede social) a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2) Consideración de la documentación contable prescripta por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizados el 31 de diciembre de 2022.
3) Destino del Resultado.
4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su remuneración.
5) Autorización para tramitar la notificación e inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y demás organismos.
Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán comunicar asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 11:00 a 17:00 horas en la Av. Colón 3773, localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, prov. de Buenos Aires. La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. María Lucila Romero. Abogada. Autorizada.

abr. 10 v. abr. 14

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL LOS LAGOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Los Lagos, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 26 de abril de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 12 cerrado el 31/12/2023. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor
6. Informe prestación de servicios públicos y privados y del servicio de agua y riego.
7. Árboles de alineación. Vereda sobre calle Sarmiento. Informe de situación y posibles soluciones.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los

titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.
Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 11 de abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.
Manuel H. Kosoy. Presidente.

abr. 10 v. abr. 14

GAVEPER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El Directorio de Gaveper S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 02/05/2023, a las 15:00 horas, en 1era convocatoria y a las 16:00 horas en 2da convocatoria en Almirante Brown 1045, Localidad y Partido Morón, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea
2º) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022
3º) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio
4º) Consideración de la gestión del Directorio
5°) Determinación del número de miembros del Directorio y su designación. No está comprendida en el Art. 299 de la LGS.
Marcelo Ezequiel Díaz, Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

HERRAMETAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de mayo de 2023 a las 16:00 hs. en 1º convocatoria y a las 17:00 en 2º, en 14 de julio 138 de Temperley, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Convocatoria fuera de término;
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
3) Lectura, consideración y aprobación de la documentación del Artículo 234 inciso 1ero de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2022;
4) Distribución de utilidades;
5) Aprobación de la gestión y remuneración del Directorio;
6) Aprobación de la gestión y remuneración de la Sindicatura;
7) Designación autoridades;
8) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
Juan Carlos Fernandez, Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

SERVICIOS DE ENSEÑANZA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT Nº 30-61792773-6. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 04/05/23 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Av. Colón 446 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Aprobación de Balance año 2022.
Presidente Miriam Udi, Presidente DNI 16068752

abr. 11 v. abr. 17

MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de “Mastellone Hermanos Sociedad Anónima” a una Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas para el día 28 de abril de 2023 a las 9:30 horas, a realizarse de forma presencial en la sede social sita en la calle Almirante Brown 957, General Rodríguez Buenos Aires, a fin de considerar el

siguiente
ORDEN DEL DÍA:
i) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
ii) Consideración del quórum para sesionar.
iii) Aprobación del modelo de revaluación de ciertos bienes del rubro Propiedad, Planta y Equipo.
iv) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2022.
v) Consideración del resultado del ejercicio.
vi) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
vii) Consideración de las remuneraciones al Directorio por $132.016.578,60, que, expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan $174.840.178,20, en exceso de $174.840.178,20 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos. Consideración de los honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por $4.575.000, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan $6.271.074,80, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
viii) Designación mediante Asambleas de Clases simultáneas de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un ejercicio y distribución de los cargos.
ix) Elección mediante Asambleas de Clases simultáneas de cinco síndicos titulares y cinco síndicos suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora.
x) Designación de auditores externos para el nuevo ejercicio.
xi) Autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.
Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Carlos Marcelo Agote, Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2023, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria ambas a realizarse en la calle Argerich 3260, Carapachay, Pcia. de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta
2) Distribución de dividendos y desafectación parcial de la reserva especial.
3) Autorizados a inscribir nuevo directorio en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. Leonardo Daniel Narizzano, Contador Público, T°139 F°113 del C.P.C.E.P.B.A.

abr. 11 v. abr. 17

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - Visto el Reglamento de Asambleas y los artículos 7º inc. a); 8º; 9º, 10º, 11º y 15º inc. o) de la ley 12.163 (modificada por ley 14.054). El Directorio resuelve convocar a los afiliados en actividad o jubilados que se hallen en pleno ejercicio de su derecho para elegir o ser elegido en alguno de los cargos directivos de la misma, con voz y voto, sin deudas previsionales, y con los aportes mensuales (art. 40° inc. a - Ley 12.163 modificada por Ley 14.054) abonados hasta el período de Aporte Mensual Diciembre de 2022, inclusive, a integrar la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 13 de mayo de 2023 a las 9hs. en el primer llamado, en el Salón Auditórium del Teatro Metro sito en calle 4 Nro. 978 e/51 y 53 de la Ciudad de La Plata para dar tratamiento al siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designar dos afiliados para la firma del Acta de Asamblea.
2) Proclamar las nuevas autoridades de la Caja (art. 9º inc. i - Ley 12.163).
3) Designar los Miembros Titulares y Suplentes para integrar la Comisión de Fiscalización. (Art. 9º inc. k - Ley 12.163).
4) Establecer el valor del módulo y las pautas a las que deberá ajustarse el Directorio para actualizarlo en orden a los Arts. 8° y 9° Ley 12.163:
a) Propuesta referencial en el marco del actual contexto inflacionario: actualización trimestral de acuerdo al IPC (Índice de Precio al Consumidor) publicado por el INDEC, entre el 1° de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024.
b) Otras propuestas presentadas por Asambleístas.
5) Propuesta Refrendatoria Resolución A-102/2023 - Bonos solidarios extraordinarios abonados a Jubilados y pensionados entre enero y abril 2023.
6) Consideración pago Bonos solidarios extraordinarios a Jubilados y pensionados desde mayo a diciembre 2023.
7) Considerar la Memoria y el Balance del Ejercicio 2022 (art. 9º inc. a - Ley 12.163).
8) Considerar el informe anual presentado por la Comisión de Fiscalización (art. 9º inc. g - Ley 12.163).
9) Aprobar o rechazar el Presupuesto Anual (art. 9º inc. b - Ley 12.163) considerando la proyección de egresos e ingresos para el Ejercicio 2023 (art. 9º inc. f - Ley 12.163) atendiendo al valor del módulo establecido en el punto 4 del presente Orden del Día.
RES. Nro. A-294/2023. La Plata, 3 de marzo de 2023

Lic. Fernando Paolocá, Presidente.

EXPRESO VILLA GALICIA-SAN JOSÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS -Legajo 19.174- Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 05 de mayo del año dos mil veintitrés a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede de calle Coronel Lynch 4901 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de término.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3) Consideración del Informe del Consejo de Vigilancia en relación al ejercicio cerrado el 31-12-2022.
4) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2022.
5) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2022.
6) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2022.
7) Remuneración del Directorio. Honorarios.
8) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Vigilancia por un ejercicio.
9) Autorización para la inscripción registral.
Sociedad comprendida en el art. 299 Ley 19550. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

abr. 12 v. abr. 18

MICRO ÓMNIBUS SUR Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de “Micro Ómnibus Sur Sociedad Anónima Comercial” a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de mayo del 2023 a las 16:00 horas, en la sede social sita en Araujo 3732 de Claypole, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2) Consideración de las razones de la celebración de la Asamblea fuera del término legal.
3) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 60 finalizado el 31 de diciembre de 2022.
4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia.
5) Consideración del Resultado del Ejercicio y remuneraciones del Directorio.
6) Designación del número de Directores Titulares y Suplentes del Directorio. Elección de miembros por vencimiento de mandato y por el término de dos ejercicios
7) Elección por vencimiento de mandato y por el término de dos ejercicios de los miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los señores Accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Sociedad incluida en el Art. 299 de la L.S.C.
Marcela A Vázquez, Escribana.

abr. 12 v. abr. 18

HOSPITAL ESPAÑOL DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El Directorio de "Hospital Español de Mar del Plata S.A." convoca a todos los accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luis 2566, el 11 de mayo de 2023, en la primera convocatoria a las diez horas y en segunda convocatoria una hora después para tratar:
1) Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inciso 1º del art. 234 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/22;
2) Aprobación de Gestión de los Directores y su retribución por las tareas técnico administrativas
3) Nombramiento del nuevo directorio
4) Elección de dos Accionistas para que suscriban el acta.
Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del término legal (art. 238 ley 19.550).
Abraham Rabinovich, Presidente.

abr. 12 v. abr. 18

GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Primera Convocatoria: Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 2023, a las 20:30 hs., en la sede legal de la Sociedad, sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2022.
3) Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4) Aprobación de la gestión del Directorio.
Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 24 de abril de 2023 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia. Maria Marta Campodónico, Abogada.

abr. 12 v. abr. 18

ATALAYA POLO CLUB

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 27 de abril de 2023, a las 18:30 horas en la sede social, calle Comodoro Rivadavia y Santa Rita, Boulogne, Partido de San Isidro, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
2°) Consideración de la Memoria, Balance, y Anexos correspondientes al ejercicio que abarcó del 01/01/2022 al 31/12/2022.
3°) Elección de Presidente por dos años.
4°) Elección de seis miembros titulares de la Comisión Directiva por dos años.
5°) Elección de tres miembros suplentes de la Comisión Directiva por dos años.
6°) Elección de un miembro titular de la Comisión Revisora de Cuentas.
7°) Fijar cuota social.
De acuerdo con lo establecido por el artículo 22 del estatuto social el quorum de la Asamblea se formará a la hora citada con el 50% del número total de asociados. Transcurrida una hora la Asamblea podrá reunirse con el número de socios que hubieren concurrido.
Joaquín Gabriel Mazziotti, D.N.I.: 10.314.904. Presidente Abogado.

abr. 12 v. abr. 14

SOCIEDADES

COTIGRAF S.A.

POR 5 DÍAS - Según decisión de Asamblea Ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2022 y Acta de Directorio de distribución y aceptación de cargos de igual fecha, se designa por 3 ejercicios, el siguiente Directorio: Presidente: Girard, Oscar Alberto, DNI 11.032.538; Vicepresidente Girard, Marcelo Abel, DNI 12.644.941; Director Titular Girard, Ester Beatriz, DNI 16.198.060; Director Suplente Girard, Abel Andrés, DNI 26.650.681. Todos ellos con domicilio en Jose Ignacio Rucci 2533, Lanús, provincia de Buenos Aires. Presidente, Girard Oscar Alberto.

abr. 10 v. abr. 14

DEL OESTE HACIA LA FELIZ S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 12/4/22 y Acta de Directorio del 14/4/22: Pte. Ricardo Oscar Menendez, Vicepresidente Mario Rodolfo Bollini, Director Titular Carlos Alfredo Franco y Director Sup. Antonio Carmelo Fernández; Cr. Chicatun. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

PAPELERA 88 S.R.L.

POR 1 DÍA - Jorge Ezequiel Aranaga, arg., nac. 6/2/1986, DNI 32.174.338, CUIT Nº 20-32174338-3, comerciante, soltero, domic. Calle 6 N° 246, Mechongué, partido de General Alvarado; Enzo Ivan Candia, arg., nac. 19/01/1987, DNI 32.590.985, CUIT N° 20-32590985-5, comerciante, soltero, domic. calle 3 N° 130, Mechongué, partido de General Alvarado; Fernando Zamora, arg., nac. 1/5/1982, DNI 29.303.749, CUIT N° 20-29303749-4, comerciante, casado, domic. calle 100 N° 233 entre calles 3 y 5, Mechongué, partido de General Alvarado. Esc. Pública 30/03/2023. Papelera 88 S.R.L. Domic. 100 N° 233, Mechongué, partido de General Alvarado, provincia de Bs. As. Objeto: A) Industrial-Comercial – Distribuidora: Fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación, comercialización en forma mayorista y minorista, almacenamiento y distribución de artículos de bazar, menaje, artículos de librería, papelería, embalaje, bolsas, artículos de regalería, artículos de cotillón, descartables para el hogar. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos

de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: $300.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Enzo Ivan Candia. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 28 de febrero de cada año y en caso de estar frente a un año bisiesto el día 29 de febrero de cada año. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

MODA 20.1 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 10/1/23, se cambió la jurisdicción a la provincia de Buenos Aires, estableciendo la sede social en Constitución 699 San Fernando, partido de San Fernando, pcia. Buenos Aires, modificando el artículo primero. Autorizada Estefania Borzi, Abogada, T° IX F° 330 CADJM.

BLOQUEPLAST ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatorio: Denominación: Bloqueplast Argentina S.A. Socio Kevin Emanuel Lopez, DNI 40.058.436. Sede social: Avenida Sarmiento 640, localidad y partido de Lobería, Bs. As. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

FACAV PREMOLDEADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nicolas Jorge Cavalcabue, arg., 7/8/1987, casado, administrativo, DNI 33.254.178, Nicolás Levalle 1697, Bahía Blanca; Yanina Lorena Cavalcabue, arg., 13/1/1986, soltero, empleada, DNI 32.026.965, Marcos Mora 2591, Bahía Blanca; Jorge Luis Cavalcabue, arg., 29/9/1961, casado, empresario, DNI 14.595.585, Nicolás Levalle 1697, Bahía Blanca; Juan Manuel Cavalcabue, arg., soltero, estudiante, DNI 41.952.267, Nicolás Levalle 1697, Bahía Blanca; 2) 27/3/2023; 3) Facav Premoldeados S.R.L.; 4) Tomas Guido 2379 de Bahía Blanca, Pdo. Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.; 5) Fabricación y Comercialización: Fabricación y venta de artículos premoldeados. Compra,venta y distribución de mesadas de mármol sintético, tanques de agua de polietileno y muebles. Constructora: ejecución, administración y realización de obras. Compra, venta, imp., exp. de materiales de construcción.; 6) 99 años; 7) $1000000; 8) Gte. Nicolas Jorge Cavalcabue; Gte. Jorge Luis Cavalcabue; Suplente Juan Manuel Cavalcabue; indeterminado; Art. 55; 9) Gte.10) 31/3; 11) Cr. Chicatun. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

MAGRO EL 49 S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 23/3/23. Administración de inmuebles, Mandato. Financiera: excl. Ley 21526; leasings y fideicomisos. Transporte mercaderías; Comercial: mercaderías, automotores y maquinarias agrícolas y viales; Agrícolo - Ganadera. Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

VETRO TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Melina Sol Díaz, DNI 38.824.606, CUIT 27-38824606-0, nac. 26/11/1995, soltera, hija de Carlos Antonio Díaz y Susana Rosa Albelo, domic. Alberdi 485 y Carlos Antonio Díaz, DNI 17.221.405, CUIT 20-17221405-4, nac. 20/6/1964, casado, domic. Alberdi 485, ambos ciudad y pdo. Tandil, pcia. Bs. As., empresarios, argentinos. 2) Esc. Pca. 43 del 29/3/2023. 3) Vetro Tandil S.A. 4) Sede social Aeronáutica Argentina Nº 1641, ciudad y pdo. Tandil, pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto por cta. propia o de tceros. ó asociada a terceros que si son soc. lo serán por acciones: 1) Constructora: Proyecto, dcción., gerencto. y realización de obras civiles, hidráulicas, viales, eléctricas, mecánicas, en telecomunicaciones, reformas, modific, ampliaciones, disminuciones y/o de cualquier otro tipo, sean pcas. o pdas, propias y/o de terceros, dentro o fuera del país; 2) Consultoría: Realización de proyectos de ingeniería eléctrica, mecánica, civiles, industriales, hidráulicos, de arquitectura, contables, jurídicas, llevados a cabo por prof. matriculados y habilitados al efecto; 3) Comercial: Compraventa de materiales de constr. todo tipo de vivienda. Compra vta. art. y mater. eléctricos e instrum. electricidad, aparatos iluminación, instrumentos de precisión para uso industrial y comercial. La import., export., representación, consignación, distribución de art. y mat. eléctricos, electromecánicos, electrodomésticos, de comunicaciones, accesorios industriales y equipos. La producción de cerramientos de aluminio, PVC, hierro, vidrio y madera. La import, export., representación, consignación, distribución de cerramientos de aluminio, PVC, hierro, vidrio y madera. La elaboración, transf., import., export., representación, consignación, distribución de art. limpieza y químicos; 4) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, hipoteca, adm., financ., leasing, locación y arrendamiento de inmuebles de todo tipo y especie, rurales o urbanas, inclusive fracc., urbanizaciones, loteos, afectación al derecho real de propiedad horizontal, incluso al derecho real de propiedad horizontal especial respecto a conjuntos inmobiliarios como los clubes de campo, barrios cerrados o pdos, o cualquier otro emprendimiento urbanístico independientemente del destino de vivienda permanente o temporaria, laboral, comercial o empresarial que tenga, comprendidos asimismo aquellos que contemplan usos mixtos, con arreglo a lo dispuesto en las normas adm. locales; 5) Licitaciones: Intervenir en licitaciones pcas. ó pdas, conc. de precios y compras directas, como proveedor estable o especial del Estado o cualquiera de sus dependencias; 6) Importadora y Exportadora: Efectuar operaciones de exportación e importación de todo tipo de bienes, muebles y útiles necesarios para fines determinados, como también la import. y export. de productos, mercaderías y frutos del país, manufac. ó no, elabor. ó semielaborados, incluyendo dentro de los mismos los mencionados en las cláusulas que anteceden; 7) Proveedor del estado: Municipal, Provincial y Nacional en todos los rubros y scios. que componen el objeto social; 8) Financieras: Relacionada con las activid. precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiac. de créditos en gral, con o sin gtía, adm., compra, venta y negociación de títulos, acciones, obligaciones negociables u otros valores

negociables típicos o atípicos, y criptomonedas, y la tokenización de activos; se excluyen expresamente las operac. comprendidas en la Ley de Entidades Fcieras. y toda otra que se requiera el concurso público. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a prof. con título habilitante serán realizadas por medio de estos. p/la prosecución de su objeto, la soc. tiene plena capac. jurídica p/ realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) 90 años desde inscrip. registral. 7) Capital: $1.000.000. 8) Adm: Directores Titulares e/mín. de 1 y máx. 3 y Suplentes e/mín. de 1 y máx. 3, fijados por Asamblea, mandato tres ejercicios. Presidente: Melina Sol Díaz, Dtor. Suplente: Carlos Antonio Díaz. 9) Fiscaliz. s/ Art. 55 y 284 L 19550.10) Repres. Legal: Presidente ó Vice en caso de vacancia ó imped. 11) Cierre: 31/12. Mariano Gullón, Contador Público.

HOJALSUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 30.3.23 aclaró el partido de la sede: Quilmes. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

G 4 CONSULTING S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que con fecha 28 de diciembre del 2022 se ha aprobado la renuncia del Sr. Samir Augusto Fernández Hachim (DNI 17.659.852 y CUIT 20-17659852-3) como director Titular y se ha designado al Sr. Andres Martin Borthiry en dicho cargo (DNI 25.569.894 y CUIT 20-25569894-0). Funciones por 3 ejercicios. Fdo.: Silvina A. Carnero, Abogada.

NUSMES S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta de socios del 30.7.2021 se aceptaron las renuncias del administrador titular Federico Germán Carames y del administrador suplente Oscar Manuel Carames y se designó administrador titular a Oscar Manuel Carames y administrador suplente a Federico Germán Carames ambos con domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 1180 piso 6 oficina B de la ciudad de Quilmes, Partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Mariana M. Lantaño, Abogada.

GRUPO GUBCCRMAT S.A.

POR 1 DÍA - Se constituyó por escritura 101 del 23/3/2023, escribano Patricio Daniel Lustig Reg. 455 La Plata al Folio 198. Socios: Gustavo Gabriel Basán, arg., nac. 23/6/1970, casado, empleado, dcilio Palermo 1388, San Nicolás, pdo. San Nicolás, DNI 21.767.906, CUIT 20-21767906-1; Sergio Ramón Cuevas, arg., nac. 22/8/1967, casado, comerciante, dcilio. Lavalle 1012, San Nicolás, pdo. San Nicolás, DNI 18.476.261, CUIT 20-18476261-8; Brian Tori, arg., nac. 19/8/1991, soltero, empleado, dcilio. 333 Bis N°689, Quilmes Oeste, pdo. Quilmes, DNI 36.211.966, CUIT 23-36211966-9; Carlos Ariel Tori, arg., nac. 26/7/1967, divorciado, comerciante, dcilio J. Hernández 239 Wilde, Pdo Avellaneda, DNI 18.622.027, CUIT 20-18622027-8 y Hugo Oscar Mateos, arg., nac. 2/5/1952, casado, comerciante, dcilio. Casa 218 B° YPF, Ensenada, pdo. Ensenada, DNI 10.215.721, CUIT 20-10215721-6, todos los domicilios en Pcia. de Bs. As. Fecha instrumento constitución: 23/3/2023. Denominación: Grupo Gubccrmat S.A. Dcilio.: Pcia. de Bs. As. Sede social: José Hernández 239 Wilde, pdo. Avellaneda. Objeto: Alimenticia, Gastronomía, Turismo y Hotelería. Explotación de negocios del ramo, comercialización, producción, importación de productos, materias primas, máquinas y artefactos y accesorios relacionados con el ramo. Administración y gerenciamiento de establecimientos del ramo y optimización de recursos humanos. Servicios de asistencia a turistas. Tiene capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos. Realizar inversiones y aportes de capitales, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar operaciones financieras, excepto las de la Ley de Entidades Financieras y/o que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo: 99 años desde la inscripción registral. Capital social $ 1.000.000.- dividido en 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 100.- c/u. con derecho a un voto c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros titulares, duran 3 ejercicios, son reelegibles. Representación legal a cargo del presidente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. La realizan los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio: 31/12. Se designó Presidente a Gustavo Gabriel Basán y Director suplente a Sergio Ramón Cuevas, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Alejandra Sobredo, Contadora Pública.

SGN SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica plazo de duración a 30 (treinta) años a contar desde la fecha de inscripción de la sociedad ante la Inspección General de Justicia. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada. T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

E2E S.R.L.

POR 1 DÍA - 1°) Por Reunión de Gerentes y Reunión de Socios de fecha 21/3/2023, se decidió desestimar la designación del Gerente Suplente resuelto por la Reunión de Socios de fecha 19 de agosto de 2021. La gerencia de la sociedad quedará conformada de la siguiente manera: Antonella Soca Lozano como Gerente, quien constituye domicilio especial en Rivadavia 2379, Villa Maipú, San Martin, Provincia de Buenos Aires. Dra. María Florencia Quiñoa, Abogada.

ELEDOR EMPRENDIMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea 20/1/22 y Acta Directorio 21/1/22 designan Presidente Damián Larumbe; Vicepresidente Germán Larumbe y Suplente Melina Larumbe. Todos domicilio especial Ituzaingó 1250 localidad y partido de Brandsen. María Pilar Otero, Abogada.

APOLO LOGÍSTICA Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Damián Leandro Oneca y Elizabeth Viviana Novelli ambos domiciliados en calle 364 1272, Ranelagh, Berazategui, prov. Bs. As.; 2) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier G. Roumieu, Abogado.

ARECO NORTE S.A.

POR 1 DÍA - 30-71574473-9. Edicto complementario al publicado el 31/10/22, por vista conferida por DPPJ en el marco del Expte. N° 21.209-157930. Por Asamblea General Extraordinaria del 9/12/22 se modifica el Art. 1 del Estatuto, a saber: "I) La Sociedad Anónima se denominará Areco Norte S.A." y tendrá su sede social en la Ruta Provincial N° 41 Km. 290, Villa Lía, partido de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser trasladado por Asamblea Ordinaria de Accionistas, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor, se inscribirá." Joaquín Sills, Abogado.

GLOBAL CLEAN RENEWABLE (ARGENTINA) S.R.L.

POR 1 DÍA - Se complementa el aviso del 21/3/2023 y el aviso del 30/3/2023, ambos correspondientes a Global Clean Renewable (Argentina) S.R.L., agregando la siguiente información: "Por instrumento privado complementario de fecha 27 de marzo de 2023, con firmas certificadas por el escribano Esc. Cristian Guyot, adscripto al Registro Notarial número 1.729 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se informaron los siguientes datos de los socios: (i) el Sr. Guillermo Valeriano Guevara Lynch: casado en primeras nupcias con Carolina Ruival (DNI 22.293.440); y (ii) el Sr. Santiago Jesús Sturla, casado en primeras nupcias con Agustina Martínez Estrada (DNI 24.872.080); sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550." Candela Carmen Mariño, Abogada.

LOPETEGUISASA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst publ del 21/3/2023, Patricia Lopetegui, nac. 3/5/81 DNI 28.803.467, y Gervasio Gaspar Isasa, nac. 22/10/82, DNI 29.872.050; ambos arg., cas., empres. y dom. Arenales 2035 de Martínez, ptdo. San Isidro, pcia. Bs. As., de constituyen: Lopeteguisasa S.R.L. dom.: Vicente Fidel López 70 Piso: 2 Dpto: B, Martinez, ptdo. San Isidro, pcia Bs. As. Dur.: 99 años: Objeto: asist., consult., asesor integral destinados al cuidado coporal, contra la obes., belleza estetic., control de peso, planif. de dietas, reeduc. aliment. y nutric. Capital $100.000. Administración: Gerente 1 o más soc. o no. Dur. 99 años. Cierre ejerc.: 31/12. Rep. Legal: Gerente: Patricia Lopetegui. Sebastian Hugo Maidan, Abogado.

TORREOLAS GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Para la Constitución de "Torreolas Group S.R.L." Se modifica el número de DNI del socio: Marcelo Nicolás Di Meola, titular del DNI 31.478.639. Marcelo Nicolás Di Meola.

IL LUPO TABAQUERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado 14/3/2023, Diego Ezequiel Larguia, casado en primeras nupcias con María Guillermina Cassiau. Elizabet Gisel Fuhr, Contador Público.

SALAZAR-GAS INSTALACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Manuel Andres Salazar Maggio, arg., nac. 7/6/1988, DNI 33.912.765, CUIT N° 20-33912765-5, Gasista, casado, domic. Mariani N° 6363, MdP y Mara Soledad Ayala, arg., nac. 14/8/1987, DNI 33.898.725, CUIT Nº 27-33898725-6, ama de casa, casada, domic. Mariani N° 6363, MdP. Esc. Pública 3/4/2023. Salazar-gas Instalaciones S.R.L. Domic. Mariani N° 6363, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Servicios de instalaciones y Mantenimiento: Prestación de servicios de instalaciones de gas en edificios, instalaciones de gas domiciliarias, instalación de redes de gas e instalaciones de gas industriales en fábricas y comercios, mantenimiento de plantas reguladoras de gas industrial para fábricas, refacciones, trabajos en altura. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comercial – Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Transporte de carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: $100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Manuel Andres Salazar Maggio. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

COFC ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 30 de enero de 2023 se designó como Presidente al Sr. Lin Xinguo DNI 94.081.868, dom. Santa Fé 2655; y Dir. Suplente al Sr. Haonan Ma DNI 96.043.672, Dom. Santa Fe 2655. Presidente, Lin Xinguo.

GRANJA TRES LOMAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de fecha 8/7/2011 se decidió el aumento de capital y modificación del artículo tercero del Estatuto de Granja Tres Lomas Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en la D.P.P.J., Matrícula 98.683 Legajo 175002. En virtud de ello el capital aumenta de $15.000 a $515.000, y la nueva redacción del artículo es la siguiente: "Artículo Tercero - Capital Social: El capital social es de pesos quinientos quince mil ($515.000), dividido en quinientas quince mil cuotas de un peso ($1), valor nominal cada una. Marcos Raúl Cortés. Abogado T62 F452 del CALP.

BRANDANVIDAL MDP S.A.

POR 1 DÍA - Adrian Oscar Brandan, arg., comerciante, casado, nac. 21/11/1978, DNI 26.902.006, CUIT 20-26902006-8, domic. Valle Hermoso s/n, MdP; Claudio Nahuel Vidal, arg., comerciante, soltero, nac. 29/12/1991, DNI 36.780.637, CUIT 20-36780637-1, domic. Calle 26 entre 5 y 7, Chapadmalal, partido de General Pueyrredón; Angel Gustavo Brandan, arg., comerciante, casado, nac. 13/8/1980, DNI 28.295.422, CUIT 20-28295422-3, domic. Calle 202 Entre 9 y 11 Parque Hermoso, MdP. Esc. Pública 31/3/2023. Brandanvidal MDP S.A. Domic. Luciano Arrué N° 117, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Agrícola - Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. B) Transporte de carga y LogíStica: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Exportación e Importacion: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $600.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Adrian Oscar Brandan, Director Suplente: Claudio Nahuel Vidal. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

JORGE CRISTIAN ESCALANTE SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por acta complementaria del 29/3/2023 se reforma el art. octavo del contrato social: Adm. y rep.: De uno a cinco miembros, socios o no, quienes obligan a la sociedad actuando en forma individual e indistinta. Contadora Pública, María Elin Giordano.

FASES INVESTIGACIÓN MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. 36 del 3/4/2023, Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, reforma del Est. Art. Tercero relativo al Objeto Social: "La soc. tiene por obj. realizar por si o por terc. o asoc. a terc. o por cuenta de terc., en el país o en el ext., las sig. act.: a) Prest.de serv. méd. en invest. clínica, básica y aplic.; b) Org., adm., prest., gerenc. y comerc. de serv. de salud en todas sus espec., org., adm. y gerenc. de obras soc. y emp. de med. prepaga; c) Explot. de cons. y clínicas méd. con la at. de pac. ambulat. e intern., su adm., análisis clín., radiol., ecograf., med. nuclear y cualq. otra; d) Constituir, org. e integrar redes de prest. de salud y/o farm., en jurisdicc. municip., prov., reg. o nac. y toda clase de agrup. de colab. empres. A.C.E. y U.T.E. La soc. no realizará las act. comp. en la Ley 10.606; e) Ejercer rep., comis., distrib., interm., consign. y mandat. sobre asuntos vinc. con el obj. soc.; f) la finan. de las op. soc. mediante el aporte de cap. a soc. constit. o a constit. y a personas para op. realizadas o a realizarse. Realizará todas sus op. y neg.con din. prop., y no hará las op. comp.en la Ley 21.526 o cualq. otra que se dicte en el fut. en su reemp. o requiera la interm. con el ahorro púb." Federico Lallement, Notario.

CONSTRUCTORA PRAND S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Adrián Julio Roberto Prand, 16/10/79, DNI 27709084, constructor, Sarmiento 2453. Lorena Solange Martínez, 16/6/90, DNI 35425979, constructora, Sarmiento 2453 y Danilo Julio Leonardo Prand, 14/5/02, DNI 44213996, pastelero Díaz Vélez e Irupé Nº 3295. Todos argentinos, solteros de Benavídez, Tigre 2) 8/3/23 3) Constructora Prand S.R.L. 4) Sarmiento 2453 Benavídez, Tigre 5) Constructora obras civiles, metalúrgicas, viales, refacciones, demoliciones, instalaciones sanitarias, gas, electricidad. Transporte de cargas gral importa/exportación mercaderías en general. Financiera, operaciones crédito (Excluye Act. Ley 21526). Explotaciones agrícola ganadera acopio insumos del agro. Inmobiliaria, administración, inmuebles. Comerciales, productos industria textil, metalúrgica, construcción tecnológica. Mandatos, ejercicio, comisiones, representaciones. 6) 99 años desd/insc. 7) $20.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers. socios o no cargo gerente ilimitada indiv. e indistinta. Fisc. Art. 55° LS. Gte. Adrián J. Ricardo Prand 10) 30/6 Contador

Público, Juan Fuse.

BAFITUREN ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio Nº 59 del 15/02/2023, se designó para ocupar el cargo de Vicepresidente a Jorge Oscar Graselli, DNI 10.104.548, CUIT 20-10104548-0, constituyendo domicilio de acuerdo al art. 256 de la Ley 19.550 en José Hernández 3874 de la ciudad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires. Escribana María Cecilia Fioroni.

HIDROPAMPA GEOLOGÍA AMBIENTAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Nicolás Gerónimo Villafañe, Argentino, mayor de edad, nacido 10-09-1986, DNI M.32.533.391, CUIT, 20-32533391-0, casado en primeras nupcias con María Camila Rodríguez, profesión empleado, con domicilio en calle 74 N° 219 PB de la ciudad y partido de La Plata provincia de Buenos Aires y Griselda Ester Dubertti, argentina, mayor de edad, nacida el 18-11-1951, DNI 10.095.941, CUIT 27-10095941-6, soltera, hija de Ramona Ester Dubertti, comerciante, con domicilio real en calle José Hernández N° 766 de la ciudad y partido de Pehuajó provincia de Buenos Aires. Fecha de Constitución: Instrumento Privado del 28 de marzo de 2023. Denominación: Hidropampa Geología Ambiental S.R.L., con domicilio social en calle 74 N° 219 PB de la ciudad y partido de La Plata provincia de Buenos Aires. Objeto: Servicios: perforaciones y excavaciones de aguas industriales y para riego, servicios hidrogeológicos, prospección de agua y ambientales, servicios técnicos complementarios y de mantenimiento, en el ámbito privado o público pudiendo presentarse en licitaciones nacionales, provinciales y/o municipales. Servicios de mantenimiento de bombas sumergibles y centrífugas, extracción y colocación de bombas y perforaciones depresión de napas, captación de aguas subterráneas en todo tipo de terreno y/o superficie servicios de consultoría respecto a perforaciones y colocación y funcionamiento de bombas, venta de equipamientos de bombeo, filtros y cañerías para perforaciones y conducción de agua potable. Comercial importadora, exportadora e industrial: Industrialización, fabricación, compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, representación, consignación, permuta, distribución comercialización, fraccionamiento y almacenaje al por mayor o menor de todo tipo de materiales, materias primas. La realización de las operaciones de importación y exportación de equipos, materiales, herramientas, maquinarias, materia prima, implementos y bienes de uso o capital para la industria, el campo y la perforación y conducción de agua potable en general. Transportes: El transporte, terrestre, aéreo, fluvial y marítimo, de mercaderías, bienes productos y residuos, equipos, maquinarias en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad. Inversora: Tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios, mediante las técnicas de asociación, aportes o adquisición de cuotas a acciones u otros valores o títulos negociables en los límites permitidos por la ley para la actividad interempresaria lícita, excluyéndose las comprometidas en la Ley de Entidades Financieras y las que regulan la oferta pública, reservada dicha actividad a otras entidades reguladas. Las actividades enunciadas serán realizadas por personal autorizado, matriculado y/o idóneo en la materia para el caso que les fuere requerido. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Plazo de duración: Noventa y nueve años. Capital Social: Pesos Cien Mil ($100.000,00), dividido en (10.000) Cuotas de Pesos Diez ($10,00) Valor Nominal Cada Una. Administración y Representación: Será desempeñada por los socios que revestirán la calidad de socios-gerentes. Fiscalización: Será ejercida por los mismos socios que podrán recabar toda la información que estimen pertinente para el mejor cumplimiento de la misma. Fecha de cierre de ejercicio: El treinta y uno (30) de abril de cada año. Claudio Daniel López. Abogado.

CUBRO S.A.

POR 1 DÍA - La asamblea ordinaria del 9/4/2022 contaba con la totalidad de accionistas, procedió a la renovación del Directorio, distribución y aceptación de los cargos, por lo que el directorio quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular Presidente: Sergio Esteban Goransky, CUIT 20-11793161-8, domicilio: Sarmiento 3308, Piso 4; Director Suplente: Federico Goransky, CUIT 20-31476792-7, domicilio: Sarmiento 3308, Piso 4, ambos de Mar del Plata, prov. Bs. As. Sergio Esteban Goransky, Director.

OIL STONE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/03/2023 dando cumplimiento a las observaciones formuladas por la DPPJ, se designa el siguiente directorio: Presidente: Roberto Fabian Galvani, CUIT: 20-23478421-9, domic. Avellaneda Nº 4032, MdP; Directora Suplente: Catalina Galvani, CUIT: 27-45400140-6, domic. Avellaneda Nº 4032, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

EXPOFRESH S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Extraordinaria del 29/03/19 se reformo el art.4 para aumentar el capital por $11.598.000, es decir de $402.000 quedando el capital en $12.000.000. Martin J. Lopez, Contador Público. Autorizado.

HASIBERRIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública Nº 60 del 30/03/2023, Escribano Gonzalo María Usandizaga, Reg. Nº 21 de Tandil se constituye Hasiberria S.A.. Socios: Fernando Castillon, argentino, productor agropecuario, nacido 19/07/1979, DNI 27.512.180, soltero, domicilio calle Uriburu 1364, ciudad y partido de Tandil, Prov. de Buenos Aires; Matias Confalonieri, argentino, veterinario, nacido 02/05/1980, DNI 28.010.355, casado, domicilio calle José Marti 413, ciudad y partido de Tandil, Prov. de Buenos Aires. Sede social: calle Uriburu 1364, ciudad de Tandil, partido de Tandil, Prov. de Buenos Aires. Capital Social: Cien Mil Pesos. Administración: directorio compuesto por miembros fije asamblea entre 1 y 3 titulares y 1 y 3 suplentes, duran 3 ejercicios. Representación: asamblea elige Dir. Titular Presidente: Fernando Castillon, DNI 27.512.180;

Dir. Suplente: Matias Confalonieri, DNI 28.010.355. Fiscalización por accionistas según Art. 55 Ley 19.550. Plazo: 90 años desde su inscripción registral. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Agropecuaria: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados. Explotación de establecimientos tamberos, labores de granja, avicultura y apicultura. Compra y venta de ganado en todas sus variedades. Explotación de la agricultura en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, y de cualquier otro tipo; producción de semillas; horticultura, frutícolas y fruticultura. Prestación de servicios agropecuarios: laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza, ensilado. La explotación, arrendamiento, locación y administración de toda clase de bienes. Compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos y subproductos relacionados con el objeto agrícola ganadero. Comercial y prestación de servicios: Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, productos y materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, particularmente en la industria agropecuaria y alimenticia en general, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados. Comercialización mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias; prestar servicios de recepción, administración y control de stocks, expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, guarda, distribución, transporte de cargas, nacionales e internacionales, de corta, media y larga distancia, utilizando vehículos propios y/o de terceros, de mercaderías generales y en general prestar todo tipo de servicios en el área logística. Locación de cosas muebles. Constructora: Construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, la realización de obras públicas o privadas, así como la intermediación en la compraventa de inmuebles y su administración. Construcción, obras, refacción, remodelación, decoración de inmuebles por cualquiera de las normas y sistemas de propiedad que permiten las leyes en vigencia o futuras. Compra, venta, permuta, arrendamiento, corretaje, administración de bienes muebles, inmuebles, urbanos y rurales, subdivisión y fraccionamiento de tierras, subdivisión por vía pública, urbanización con fines de explotación, englobamiento y geodesia, urbanizaciones, como todas las operaciones previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación y leyes reglamentarias. Fideicomisos: Constitución, administración y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. Financiera e inversora: Otorgamiento de créditos pagaderos en cuotas para la adquisición de bienes de uso o de consumo, créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones. Otorgar préstamos, inversiones de capital a particulares y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente. Negociación de títulos y acciones. Quedan excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso del ahorro público. Proveedora del estado: Participación en licitaciones públicas o privadas o contrataciones directas, para proveer al Estado Nacional, Provincial y Municipal de todos los bienes y servicios que requiera. Exportación e importación: La importación y exportación de bienes de consumo y de capital, de servicios técnicos y profesionales y radicaciones industriales en el país y en el extranjero. Cierre de ejercicio social: 31 de octubre de cada año. Graciela V. Martiarena, Contadora Pública.

CUATRO ESTUDIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr. Privado del 4/3/23: a) Se modifica cláusula tercera, quedará redactada de la sigte. manera: Objeto. Prestar servicios de consultoría, y asesoramiento integral para la organización, dirección, gestión y gerenciamiento de empresas y demás personas jurídicas, públicas o privadas, en los distintos aspectos del negocio, promoviendo el desarrollo y optimización del mismo en materia de recursos. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título y matrícula habilitante a tales fines. b) Se complementa con la declaracion de socia casada Heliana Jennifer Pereyra, casada en primeras nupcias con Lucas Matias Lopez. c) Se complementa Acta N° 1. Acta Constitutiva. Se aclara localidad de Avellaneda y partido de Avellaneda de la Sede social. Gonzalez Gladys Silvia. Abogada.

ASPEN ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - La Sociedad resolvió aprobar los aumentos de capital que se detallan a continuación: (i) por Asamblea Extraordinaria del 22/12/2016 lo aumentó en la suma de $801.216, llevándolo de $8.400.000 a $9.201.216; (ii) por Asamblea Extraordinaria del 23/03/2017 lo aumentó en la suma de $419.445, llevándolo de $9.201.216 a $9.620.661; (iii) por Asamblea Extraordinaria del 15/06/2017 lo aumentó en la suma de $291.184, llevándolo de $9.620.661 a $9.911.845; (iv) por Asamblea Extraordinaria del 14/11/2019 lo aumentó en la suma de $9.633.434, llevándolo de $9.911.845 a $19.545.279; (v) por Asamblea Extraordinaria del 24/08/2021 lo aumentó en la suma de $452.722, llevándolo de $19.545.279 a $20.000.000; (vi) por Asamblea Extraordinaria del 06/09/2021 lo aumentó en la suma de $2.032.989, llevándolo de $20.000.000 a $22.032.989; (vii) por Asamblea Extraordinaria del 20/12/2021 lo aumentó en la suma de $626.385, llevándolo de $22.032.989 a $22.659.374. En todas las asambleas detalladas se resolvió emitir acciones por el monto del capital aumentado, todas ellas ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Asimismo, en todas las asambleas detalladas se resolvió reformar el artículo cuarto del estatuto social, a efectos de reflejar el monto del capital tras cada aumento resuelto. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por las Asambleas del 22/12/2016, 23/03/2017, 15/06/2017, 14/11/2019, 24/08/2021, 06/09/2021, 20/12/2021. Francisco J. da Silva Esteves. Abogado.

KOMUNIKAZIOA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado del 08/03/23 el correcto CUIT del socio Roberto Hugo Sarlangue es: CUIT 20-14174270-2, y el domicilio de la sede sociales es Estrada 794 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Firmado Escribana Carla Agustina Blanco Druetta.

TOXAL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta N° 28(28/2/23) se aprobó: 1) Renuncia Luis Osvaldo Marcotti como Gte; 2) Nuevo Gte Diego Ezequiel Altenofer; 3) Cambio sede social a calle Vicepresidente Adolfo Alsina 162 Longchamps, Alte Brown, Bs. As. Adriana Ines Rodriguez Almeida, Notaria.

IDEAS EN REMOLINOS S.R.L.

POR 1 DÍA - En La Plata 3 de abril de 2023, se deja constancia que las soc Ideas en Remolinos S.R.L., en trámite en la Dcción Pcial de Personas Jurídicas de la Pcia. de Bs. As. Expte. 21209-178115; Leg1/271616; por obs. del Dto Legal se reforma el art. cuarto del estatuto social quedando redactado como sigue: Artículo cuarto - Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o extranjero, las siguientes actividades: 1) Consultora: Prestar scios de asesoramiento integral. Capacit. evaluación, administ., coordinación, replanteo, supervisión, fiscaliz. gestión, promoción, asociaciones, mercados, países, estados, provincias, municipios, instituciones, personas, empresas y/o entes de cualquier naturaleza. Brindar asist. técnica, instit, tributaria, auditoria, administrativa, comercial, económica, financiera, publicitaria y presupuestaria. Realizar estudios de mercado. Cuando los trabajos en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes debieran ser hechos por profesionales con título habilitantes, serán realizados por responsables inscriptos en las matriculas respectivas. 2- La producción, elaboración y comerc. al por mayor y/o por menor de productos de pastelería-panadería, tales como: medialunas, bizcochuelos, pan,etc, entre otros; instalar toda la maquinaria necesaria para el depto de conservación y envasado de alimentos relacionados con el ramo, adquirir tanto la maquinaria como los medios de transporte necesarios para la consecución del objeto planteado; la comerci.de los productos y materia prima necesarios para la elaboración de los diferentes productos de pastelería y panadería y sus derivados. Establec. y explotación de negocios de ramo gastronómico tales como restaurantes, pizzería, etc, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafetería y heladería, incluida la elab. de toda clase de comidas, en salones propios o a domicilio, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. Podrá presentarse en licitac. públicas o privadas, en el orden Nac., Pcial o Mpal. Podrá otorgar represent., distrib. y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Se deja constancia que la sociedad no realizara las operaciones de la ley 21.526. Firma Laura Remella - Socia Gerente.

YUGEN VYT S.A.

POR 1 DÍA - 1) Dir. Tit. y Pres. Ezequiel Parodi. Fernando Sebastián Rodriguez, Contador Público.

SILVEIRA E HIJOS REFRIGERACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Rectificativa. 1) Fecha de Asamblea 27 de enero 2022. Los cargos que ocupan los miembros designados son Director Titular y Presidente el Sr. Cesar Gustavo Silveira Frankksoni, DNI 92.376.504y Director Suplente la Sra. Mónica Alejandra Sastre, DNI 18.469.320. Alejandro Cesar Merodio, Contador Público.

LEGIÓN SECURITY S.A.

POR 1 DÍA - Acta A.G.E. del 3/3/2023. Decide apertura de sucursal en Francia N° 1075, localidad El Talar, partido Tigre, prov. Buenos Aires. A cargo de Mauricio Eduardo Molina, DNI 29708761, CUIT 20297087615, domicilio especial en sucursal, llevará adelante los negocios sociales ámbito de prov. Buenos Aires. Leandro Ernesto Balseiro, Abogado.

HOME MILLENNIUM ASSIT S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Tatevic Boryan, DNI 93.249.086, nac. 1/8/92, dom. Belgrano 1261 San Miguel del Monte, armenio, y Aubel Martín Gherardi, DNI 37.033.767, nac. 11/1/93, dom. Suarez 384 San Miguel del Monte, argentino, ambos solteros y comerciantes. 2) Esc. Pública 358 del 1/12/22. 3) Denominación: “Home Millennium Assit S.R.L” 4) Domicilio: Ruta Nacional 3, KM. 110 Loc. y Pdo. San Miguel del Monte. 5) Objeto social: Transporte de carga. Comercial e Industrial. De repuestos, baterías para transportes y automotores. Agrícola Ganadero: cría, ganadería, y agricultura. Importación y Exportación en relación al objeto. Licitaciones: Publicas y Privadas. Financieros. Excepto Ley 21526. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: ($500.000); 8) Administración y representación legal: Gerente: Tatevic Boryan, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (Art. 55 L.G.S.). 10) Cierre de ejercicio: 30/6. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

IMPERIO DE LOS INDIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 23/3/2023 se constituye Imperio de Los Indios S.R.L.. Socios: Diego Nicolás Rivero, nacido 10/1/1981, DNI 28.299.366, empresario, argentino, soltero, domicilio Juan B. Justo 460 de la ciudad y partido de Tandil, Prov. de Buenos Aires; y Luciano Fernando Rivero, nacido 26/5/1983, DNI 30.229.421, empleado, argentino, soltero, domicilio Eva Perón 1128, Piso 8, Dpto. B, de la ciudad y partido de Lanús, Prov. de Buenos Aires. Sede social: calle Juan B. Justo 460 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, Prov. de Buenos Aires. Capital Social: Cien Mil Pesos. Administración: 1 o más Gerentes. Gerente Titular: Teresa Marta Modafferi, DNI 12.063.497, Gerente Suplente: Luciano Martin Torres, DNI 30.378.895, ambos por todo el término de duración de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes. Plazo: 90 años desde su inscripción registral. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros

o asociada a terceros las siguientes actividades: Hotelería y turismo: Explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, cabañas, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo; explotación de negocios gastronómicos, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; actividades de operador turístico, transportes provinciales, nacionales e internacionales, corta, media y larga distancia con fines turísticos; servicios complementarios, atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes. Comercial y prestación de servicios: Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, productos y materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, particularmente en la industria gastronómica y alimenticia en general, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados. Compraventa, distribución, importación y exportación de bienes diversos vinculados a la actividad principal, o que se comercialicen con marcas iguales o similares, o por los mismos canales de venta o distribución, aunque sean diferentes a los principales. Comercialización mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias; prestar servicios de recepción, administración y control de stocks, seguimiento de abastecimiento, procesamiento de órdenes de pedido, armado de pedidos (picking), expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, empaque, embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución, reparto, transporte de cargas, nacionales e internacionales, de corta, media y larga distancia, utilizando vehículos propios y/o de terceros, de mercaderías generales y en general prestar todo tipo de servicios en el área logística. Locación de cosas muebles. Constructora: Construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, la realización de obras públicas o privadas, así como la intermediación en la compraventa de inmuebles y su administración. Construcción, obras, refacción, remodelación, decoración de inmuebles por cualquiera de las normas y sistemas de propiedad que permiten las leyes en vigencia o futuras. Compra, venta, permuta, arrendamiento, corretaje, administración de bienes muebles, inmuebles, urbanos y rurales, subdivisión y fraccionamiento de tierras, subdivisión por vía pública, urbanización con fines de explotación, englobamiento y geodesia, urbanizaciones, como todas las operaciones previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación y leyes reglamentarias. Fideicomisos: Constitución, administración y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, avícolas, ganaderos, agrícolas, apícolas, forestales, frutícolas, cría, invernada, mestización, ingeniería genética de animales, biotecnología, clonación de animales de todo tipo, explotación de tambos; venta, cultivo, acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, preparación del suelo, siembra, cosecha; ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. Industrialización y comercialización de los productos derivados de dichas explotaciones. Financiera e inversora: Otorgamiento de créditos pagaderos en cuotas para la adquisición de bienes de uso o de consumo, conceder créditos hipotecario. Otorgar préstamos, inversiones de capital a particulares y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente. Negociación de títulos y acciones. Quedan excluídas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso del ahorro público. Proveedora del estado: Participación en licitaciones públicas o privadas o contrataciones directas, para proveer al Estado Nacional, Provincial y Municipal de todos los bienes y servicios que requiera. exportación e importación: La importación y exportación de bienes de consumo y de capital, de servicios técnicos y profesionales y radicaciones industriales en el país y en el extranjero. Cierre de ejercicio social: 30 de Septiembre de cada año. Graciela V. Martiarena, Contadora Pública.

PRIMO PORTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Leandro Gabriel Pereira, soltero, argentino, DNI 36.570.043, 31 años, comerciante, con domicilio en la calle Tres Arroyos N° 3547, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires; Christian Damián Márquez, casado, argentino, DNI 36.319.337, 31 años, comerciante, con domicilio en la calle Marcos Paz N° 4355, Santa María, San Miguel, Pcia. de Buenos Aires; Matías Gustavo Mazzola, soltero, argentino, DNI 36.323.363, 31 años, comerciante, con domicilio en la calle Francisco Beazley Nº 1960, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires; Hugo Nicolás Mioriberg; soltero, argentino, DNI 36.569.931, 31 años, comerciante, con domicilio en la calle San Lorenzo Nº 3750, José C. Paz, Pcia. de Buenos Aires; y Nahuel Nicolás Caprani, soltero, argentino, DNI 36.261.296, 31 años, comerciante, con domicilio en la calle Azcuénaga Nº 50, Muñiz, San Miguel, Pcia. de Buenos Aires; 2) Estatuto celebrado por instrumento privado de fecha 27/3/2023; 3) Primo Porto S.R.L.; 4) Domicilio social: calle Tres Arroyos Nº 3547, localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires; 5) Objeto social: Comercial: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Financieras: mediante aportes de capitales a empresas y/o sociedades constituidas o a constituirse o a personas físicas o jurídicas para negocios realizados o a realizarse, constitución, adquisición, transferencia, enajenación y negociación de derechos reales o créditos, con o sin garantía real, compra-venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general. Se establece expresamente que la sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley de entidades Financieras y de toda otra por la que se requiera el concurso público; 6) Duración: 99 años desde su inscripción registral; 7) Capital social: $400.000.-; 8) Administración: será ejercida por uno o más de los socios. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Leandro Gabriel Pereira. Fiscalización: podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designen. 9) Representante legal: socio gerente; 10) Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año. Gonzalo Lope de Vergara, Contador Público.

KIOKONARI S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución por Inst. Privado 3/4/2023, Kiokonari S.R.L. Socios: Walter Horacio Herrero, soltero, DNI 32.950.346, 36 años, domicilio San Martín 357, General Rodriguez, Patricio Saito, soltero, DNI 32.725.451, 36

saños, domicilio Pellegrini 1166 General Rodriguez, Juan Pablo Santellan, casado, DNI 32.988.360, 35 años, domicilio Irigoyen 760 General Rodriguez, todos argentinos, comerciantes. Domicilio social: en Intendente Garrahan 256, General Rodriguez, Partido de General Rodriguez, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años desde Inscripción registral. Objeto: la explotación comercial del negocio de cafetería, confitería, bar. Prestación de servicio de gastronomía, mediante la elaboración, el suministro y la comercialización de productos alimenticios y todo otro tipo de actividades complementarias relacionadas con la industria gastronómica. Capital: $300.000.Fiscalización los socios Art. 55 ley 19550 Administración: Gerente y representante Legal Walter Horacio Herrero por duración de la sociedad, constituye domicilio especial en la sede social. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Analia Miloni Widmer, Abogada.

ANDARIEGA NUEVOS DESARROLLOS S.A

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 26/4/21 2) Designa Presidente: Reynaldo Carlos Pereyra, DNI 7.742.100, Vicepresidente: Hernan Pablo Pereyra, DNI 21.534.499, D. Titulares: Gustavo Adolfo Pereyra, DNI 22.411.380 y Maria Victoria Pereyra, DNI 23.906.260 y D. Suplentes: Noemi Eladia Sisto, DNI 4.957.486; Brenda Carol Milne, DNI 20.988.870, Barbara Rita Pindur, DNI 25.674.666 y Juan Esteban Fisch, DNI 22.501.275, todos con domic. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

TRINACASH S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 3/4/2023. Socios: Lucas Carlos Antonio Cutri, 3/6/1994, DNI 38.402.899, CUIT 20-38402899-4, abogado, domiciliado en Yatay 722, Piso 7, departamento “A”; José Leandro Bustamante, 17/3/1993, DNI 37.259.416, CUIT 20-37259416-1, empresario, domiciliado en Corrientes 4740; ambos argentinos, solteros, y sus domicilios de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Sede Social: Avenida Bella Vista número 2859, de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. Capital: $100.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año; Gerencia: Lucas Carlos Antonio Cutri por todo el término de duración y constituye domicilio especial en sede social; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, artículo 55 y 284 19550; Objeto: A) Constructora: La realización de proyectos, dirección, administración, construcción o explotación de edificios urbanos y/o rurales, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas o todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales o nacionales o internacionales, sea como contratista principal o subcontratista o bajo cualquier otra forma de contratación. B) Estudios de mercado: La elaboración de estudios de mercado, asesoramiento, análisis, promoción, determinación de factibilidades, confección de planes de desarrollo, programas de comercialización, análisis y determinación de sistemas publicitarios. C) Inmobiliaria: La compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, inclusive bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, inclusive los consorcios de propietarios; la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, mediante las figuras admitidas en la legislación argentina, inclusive fideicomiso y leasing Ley 24.441, el aporte de capital de sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios. D) Financiera: Aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianzas o avales, garantías reales o personales en favor de terceros adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, compraventa de valores nacionales ajustables, bonos externos, acciones, obligaciones, debentures y toda clase de títulos valores y papeles de crédito en general públicos o privados, creado o a crearse en cualquiera de las formas permitidas por la ley, con exclusión de las actividades regladas por la Ley 21.526, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes. E) Importación-exportación: La realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y/o servicios por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con este fin podrán también: 1) Celebrar y ejecutar en el país o en el exterior toda clase de contratos respecto de bienes o servicios nacionales destinados a la exportación o bienes o servicios importados destinados al mercado interno, 2) Llevar a cabo todas las actividades o servicios vinculados con la exportación o importación de bienes o servicios. F) Mandatos y servicios: El ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos o comisiones, por cuenta y orden de terceros en general, domiciliados en el país o en el extranjero. G) Industrial y comercial: La fabricación, elaboración, transformación, conservación, armado, ensamblaje o demás operaciones industriales y/o comerciales así como la compra, venta, permuta, fraccionamiento, distribución, representación, importación o exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos semi elaborados o terminados, bienes o servicios. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

GTM CONSTRUCCIONES PATAGONIA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta N° 1, ratificada por el Acta de Asamblea Nº 2, de fecha 20/12/2021, se resolvió modificar la sede social y fijarla en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 206, de la ciudad de Médanos, Partido de Villarino, de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Boye Mercedes Beatriz, Presidente.

FUMIGACIONES EL PAMPERITO S.A.

POR 1 DÍA - Antes Fumigaciones El Pamperito S.R.L. Edicto rectific. y complement. del 5/10/2022. Por reunión de socios del 9/2/2023 protocoliz. el 22/3/2023 se rectifica Art. 3º punto. D) Estatuto, queda redactado: “d) Transporte: Intermediación y dación de cargas por cta. propia y de terc.; transporte de cargas, cereales y oleaginosas, fertilizantes, agroquímicos, combustibles y mercaderías grales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en gral de cualquier tipo, con excepción del transporte público de pasajeros, cumpliendo las respectivas reglamentaciones nac., pciales., interprovinciales o internac., su distribución, almacenamiento, depósito y embalajes, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Emitir y negociar guías, cartas de porte,

warrants, certificados de fletamentos, cód. de operaciones de traslado (COT) y toda otra constancia necesaria para transporte de carga". Agostina Curcio, Abogada.

UNBLOCK MINING ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que: por Acta de Directorio y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 13/3/2023: (i) se aceptó la renuncia del Sr. Julio Tamborini a su cargo de director titular y presidente; y (ii) se resolvió designar al Sr. Pablo Fernández Pujadas como director titular y presidente, quien aceptó su cargo y constituyó domicilio especial Av. Del Libertador 602, piso 3°, C.A.B.A. En consecuencia el directorio quedó conformado de la siguiente manera: Pablo Fernández Pujadas (Director titular y presidente) y Tomás Ocampo (Director suplente). Miguel Jorge Haslop, Abogado.

CARLOS VILLALBA CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Villalba, 3/1/67, DNI 92952287, Campoamor 2047, Banfield, Lomas de Zamora, Prov. Bs. As., y Isabelino Paredes Villalba, 19/11/77, DNI 93088302, Petrucceli 1102, Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Prov. Bs. As.; ambos paraguayos, solteros y empresarios. 2) Esc. 282 del 31/3/23; 3) Carlos Villalba Construcciones S.A.; 4) Ayolas 1685, Banfield, Lomas de Zamora, Prov. Bs. As.; 5) Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general. Inmobiliarias: Compra y venta, permuta y arrendamiento de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; mediante la formación, urbanización, subdivisión, loteo y organización de barrios y/o clubes de campo; la administración de consorcios de propietarios y/o barrios. Asimismo, mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones para el cumplimiento del objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto; 6) 99 años; 7) $100.000.-; 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se presciende Sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Carlos Villalba, Director Suplente Isabelino Paredes Villalba; 9) Presidente; 10) 31 marzo; 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier G. Roumieu, Abogado.

SPACEAVANT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria con fecha 3/4/2023, renuncia el Director Suplente Alberto Andrés Rodríguez, DNI 27.495.125. En el mismo acto se designó un nuevo Director Suplente: Jennifer Elizabet Murray, DNI 31.009.469, CUIT 27-31009469-8, argentina, soltera, comerciante, nacida el 4/6/1984, San Juan 4.049, Villa Ballester, Gral. San Martín, Buenos Aires. Quedando conformado el directorio: Presidente: Lautaro Niada. Director Suplente: Jennifer Elizabet Murray. Todos los directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Boulevard Castaño 300, lote 96, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires. Leandro Damián Arrieta, Abogado.

NAMEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Nº 71 del 22/3/2023. Ratifican Acta Nº 70 del 9/2/2023, cambio de sede social a Reconquista 136, PB, de la ciudad y partido de Chacabuco (B). Brusco M. Jimena, Escribana.

EFETRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 3/4/2023. Socios: Lucas Carlos Antonio Cutri, 3/6/1994, DNI 38.402.899, CUIT 20-38402899-4, abogado, domiciliado en Yatay 722, Piso 7, departamento "A"; José Leandro Bustamante, 17/3/1993, DNI 37.259.416, CUIT 20-37259416-1, empresario, domiciliado en Corrientes 4740; ambos argentinos, solteros, y sus domicilios de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Sede Social: Avenida Bella Vista número 2859, de la Localidad de Libertad, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Capital: $2.000.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año; Gerencia: Lucas Carlos Antonio Cutri por todo el término de duración y constituye domicilio especial en sede social; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, Artículo 55 y 284 19550; Objeto: Fabricación, elaboración, transformación, compraventa, distribución, colocación, importación, exportación, y toda otra forma de comercialización de vidrios, cristales y sus derivados; espejos biselados y todas las materias primas componentes de dichos materiales, como asimismo las mercaderías, productos e implementos afines a la industria del vidrio, como estructuras metálicas, de aluminio, policarbonatos y/o de cualquier otro material y comercialización de dichos bienes. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

KUPPERS LAND S.A.

POR 1 DÍA - Complementario de Pub. 29/3/2023. Inst. Pub. 9/3/2023. Se deja constancia la fecha de nacimiento de Tomas Tudury, es 24/2/1994. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

PIRCAS NUESTRAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios Nº 1 de fecha 2/3/2023 se resolvió por unanimidad el cambio de gerencia. 1) Se acepta la renuncia del Sr. Cavallin Roberto Luis. 2) Designar en el cargo a Alló Julio Alejandro, argentino, nacido el 30/7/1972, DNI 22.505.847, CUIT Nº 20-22505847-5, de profesión comerciante, soltero, con domicilio especial en Las

Heras 126, de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Prov. Bs. As. De Dios Mateo, Contador Público Nacional.

INUMET S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-62151711-9. Art. 60: Por Acta de Asamblea Gral. Ord. Nº 25, del 28/2/2023, se resolvió: Presidente: Juan Bautista Segundino Dettino, italiano, casado en prim. nup. con Maria Beatriz Montequin, DNI 93940187, industrial, nacido el 9/11/1942, domicilio Bolivia 5684 C.A.B.A., CUIT 20-93940187-4; Vicepresidente: Jorge Omar Kocsis, argentino, casado en prim. nup. con Maria del Carmen Graziani, DNI 13275332, industrial, nacido el 22/5/1957, domicilio Chiclana 5686, Carapachay, partido de Vicente López, pcia. Bs. As., CUIT 20-13275332-7; Director Titular: Mariano Boltezar, argentino, casado en prim. nup. con Sonia Petkovsek, DNI 26348115, industrial, nacido el 1/11/1977, domicilio Pueyrredón 2287, V. Ballester, pdo. San Martín, pcia. Bs. As., CUIT 20-26348115-8; Directora Suplente: María Beatriz Montequín, argentina, casada en prim. nup. con Juan Bautista Segundino Dettino, DNI 3771555, comerciante, nacida el 5/2/1939, domicilio Bolivia 5684, C.A.B.A., CUIT 27- 03771555-2 y Directora Suplente: María del Carmen Graziani, argentina, casada en prim. nup. con Jorge Omar Kocsis, DNI 13145834, comerciante, nacida, el 25/4/1957, domicilio Chiclana 5686, Carapachay, pdo. de Vicente López, pcia. Bs. As., CUIL 27-13145834-2. Ariadna F. E. Torchia, Notaria.

ANGEMET INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de fecha 22/2/2023 de la sociedad "Angemet Ingeniería S.R.L.", Ariel Alejandro RINITI, DNI 25.969.626, socio gerente, y Mariela Noemi Alonso, DNI 25.423.993, socia, resuelven aclarar que la Sede social corresponde a la calle Necochea 1539, de la localidad y partido de Lobos, pcia. Bs. As., donde el socio gerente constituye domicilio especial. Liliana Marcela Ponce, Abogada.

ARGSS SALUD ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto cambio de nombre: Las señoras Milagros Malena Ailen Luna Santarceri, argentina/o, DNI 45.067.318, mayor de edad, nacida el día 17 de septiembre de 2003, con domicilio en la calle Concordia 12834, Virrey del Pino, La Matanza, provincia de Buenos Aires, CUIT 27-45067318-3, de profesión estudiante de medicina, est. civil soltera; y Noelia Soledad Mendez, argentino/a, DNI 38.862.596, mayor de edad, nacida el día 23 de noviembre de 1991, con domicilio en la calle Mónaco 6360, González Catán, La Matanza, provincia de Buenos Aires, CUIT 27-38862596-7, de profesión enfermera profesional, estado civil casada, convienen el cambio de nombre de la sociedad en formación antes llamada “ARS Salud S.R.L.” por “ARGSS Salud Argentina S.R.L.” Sobre número de aviso: #19081 Los Socios: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a cuidados relacionados con la salud humana, áreas de protegidas a empresas, establecimientos educativos y deportivos, consultorios externos, atención primaria de salud, servicio de ambulancias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Analía Mariana Gambandé, Abogada.

SERVICIOS MAULEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Servicios Maulec S.R.L, CUIT 30-71217600-4, sede social 9 de Julio Nº 485, Bernal, Quilmes, inscripta D.P.P.J. Mat. 108102 Legajo 187741 el 14/2/2012 por Escritura 70 del 15/3/2023, Not. M.A. Borelli, Quilmes y Acta de Reunión de Socios del 15/3/2023; Sebastián Ricardo Casanova, DNI 23.618.552, CUIT 20-23618552-5, cedió 6.000 cuotas equivalentes a $6.000 a cony. 1s. nup.: 5400 cuotas Daniel Víctor Kiwowicz, CUIT 20-17786920-2, y 400 cuotas a Paula Andrea González, nacida 26/1/1970, martillera pública, DNI 21468297, CUIT 23-21468297-4, domiciliados en Doctor Francisco Javier Muñiz, 1153-cdad. Martinez, pdo. San Isidro, pcia. Bs. As. Trasladaron sede social a Doctor Francisco Javier Muñiz 1153, cdad. Martinez, pdo. San Isidro, pcia. Bs. As. Suscripción Capital. Daniel Víctor Kiwowicz, $11.400. Paula Andrea González, $600. Guillermina D'andrea. Escribana.

MAXI MAQUINARIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Regularización de Sociedad. Se hace saber que en fecha 9/9/2022 se ha resuelto por reunión de socios y unanimidad, la regularización de la sociedad Maxi Maquinarias S.H. en la sociedad Maxi Maquinarias S.R.L., con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 78 de Morón, provincia de Buenos Aires, cuyos socios son Claudia Alejandra Raminger, argentina, nacida el 16/2/1976, DNI 25.056.737, CUIL 27-25056737-0, soltera, comerciante, con domicilio en la calle Alonso de Ercilla N° 2975 del partido de Ituzaingó; y Maximiliano Manuelcisterna, argentino, nacido el 4/10/1974, DNI 24.103.936, CUIL 20-24103936-7, soltero, comerciante, con domicilio en la calle Pedro del Castillo N° 529, Villa Tesei, Morón, provincia de Buenos Aires. La duración de la sociedad se establece en 99 años, y tiene por objeto la comercialización nacional e internacional de motores, motocicletas, motonetas, lancha y rodados en general, repuestos y accesorios de la industria automotriz, autoelevadores y maquinas viales. El capital social es de $6.649.183,45 que se encuentra integrado. La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de marzo de cada año, y se fija la sede social en la calle Hipólito Yrigoyen N° 78 de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. La gerencia de la sociedad es ejercida por ambos socios Claudia Alejandra Raminger y Maximiliano Manuel Cisterna en forma indistinta. Claudia Raminger.

AGRORADEMICO S.A.

POR 1 DÍA - a) Esc. Complementaria del 1/4/2023, b) el Director suplente: Francisco Sarraude acepta el cargo por Esc. del punto a). Escribana, Graciela B. Pol.

ESTERLIK S.A.

POR 1 DÍA - Prórroga del plazo de duración. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/2/2023 por proximidad a la fecha de vencimiento del plazo de duración de la sociedad se decide prorrogar el plazo de duración de la misma por 69 años. Para ello se reforma el art. 2° de la siguiente manera "Artículo segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados desde la inscripción registral del contrato constitutivo." Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

IRON RIGS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de fecha del 5/10/2022. Tomas Iván Blanco, DNI 40.234.557, CUIT 20-40234557-9, soltero, nac. 4/3/1997, 25 años, domiciliado en Alcalde González Barbosa N° 704, Morón, Bs. As., Productor de seguros y comerciante; Leandro Silvio Blanco, DNI 34.519.908, CUIT 20-34519908-0, casado en primeras nupcias con Mercedes Analía Esquivel, nac. 7/4/1989, 33 años, domiciliado en Alcalde González Barbosa N° 709, Morón, Bs. As., Productor de seguros y comerciante, y Micaela Lopez, DNI 38.663.895, CUIT 27-38663895-6, soltera, nac. 22/12/1994, 27 años, domiciliada en Uruguay N° 874, Morón, Bs. As. Denominación: "Iron Rigs S.R.L". Duración: 99 años desde su suscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: I. Industrial y Comercial: a) Fabricación y/o comercialización, distribución, consignación y/o locación de artefactos y artículos electrónicos, rigs de criptominería, placas de video, artículos de computación, sus accesorios. La compra y venta, de todo tipo de equipos electrónicos, eléctricos, electrodomésticos incluyendo, sin que implique limitación alguna, equipos de telefonía celular, tabletas, gadgets tecnológicos, consolas de juegos, equipos de computación, notebooks, sus componentes y accesorios; desarrollo, exportación, importación, prestación, locación, compra y venta, minorista y/o mayorista, de los bienes pre mencionados, de programas informáticos, aplicaciones para equipos móviles y todo tipo de software; b) Producción y comercialización de energía solar; construcción y administración de paneles fotovoltaicos, redes solares, termales; desarrollo y explotación de energías limpias; distribución de instalaciones y equipamientos eléctricos, solares y productos mecánicos y electrónicos; funcionamiento, inspección, reparación, mantenimiento, desarrollo, servicio, asesoramiento y capacitación de tecnología solar y relacionadas; provisión de servicio y venta de los productos y la tecnología relacionada con la empresa mencionada anteriormente; c) Asimismo, podrá prestar el servicio de reparación y ensamblaje de cualquiera de los bienes mencionados sean o no comercializados por la sociedad, pudiendo prestar el servicio independientemente de la comercialización; prestar toda clase de servicios de asesoramiento integral, dirección empresarial, técnico y comercial en materia de nuevas tecnologías y su aplicación al comercio relacionados con su objeto. d) Pudiendo en consecuencia la Sociedad dedicarse a la fabricación, comercialización, venta mayorista o minorista, locación, importación, exportación, distribución, de todo tipo de muebles, registrables o no, nuevos o usados, perecederos o durables. II. Prestación de Servicios: Directa o indirectamente vinculados con los Productos enumerados en los párrafos precedentes y/o similares; realización de cursos por sí o por terceros; reparación de los artículos mencionados ya sea por sí o por terceros; Servicios de housing, guarda y depósitos de equipos de crtiptomineria. III. Importación y Exportación: de los artículos mencionados en los párrafos precedentes. IV. La comercialización de los Productos y Servicios: podrá realizarse a través de las plataformas provistas por medios electrónicos telefónicos o por Internet y por cualquier otra plataforma de comunicación y/o procesamiento y/o almacenamiento disponible y/o a crearse en el futuro y concretarse con la presencia física del adquirente del Producto y/ Servicio y/o bajo la modalidades no presenciales; telefónicamente, vía internet y/u otras modalidades de comunicación a la distancia, pudiendo la Sociedad desarrollar una plataforma de operaciones por internet destinada a transacciones de comercio electrónico de productos y servicios, por mayor y por menor, así como la prestación de servicios relacionados con actividades de almacenaje, recepción, empaquetado y gestión de pedidos. En el cumplimiento de su objeto, podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, y/o ser prestador en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la Ley o este Estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con su objeto. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: $100.000. Cierre Ejercicio: 30 de junio. Gerente: Tomas Iván Blanco, DNI 40.234.557, quien conforme a lo estipulado en los artículos 157 y 256 de la Ley 19.550 constituye en forma expresa domicilio especial en Alcalde González Barbosa N° 704, Morón, Bs. As. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades. Domicilio Social: Cacique Coliqueo N° 1041, Of. 2 "L", Haedo, Morón, Bs. As. Masoli Juan Ignacio, Abogado.

WIKIVIC S.A.

POR 1 DÍA - 1) Graciela Mónica Heit, arg., 24/11/1970, divorciado, profesora de historia, DNI 21.972.338, calle 42 número 686, Colón; Candela Solaberrieta, arg., 30/10/1995, soltero, estudiante, DNI 39.094.904, Salta Nº 1485 3º B, Rosario; Manuel Solaberrieta, arg., 11/1/1993, soltero, abogado, DNI 36.223.876, Tucumán Nº 3640, 3º dpto 3, Rosario; 2) 31/03/2023; 3) Wikivic S.A.; 4) Calle 41 Nº 577 de Colón, Pdo. Colón, Pcia. Bs. As.; 5) Comerciales: Compra, venta, distribución, imp. y exp. de productos agropecuarios; tareas de estibaje, recepción, fraccionamiento y entrega de cereales, legumbres y ganado. Agropecuarias: Explotación, arrendamiento y administración de establecimientos rurales. Importación y exportación: De todo tipo de ganado y carnes, productos, materias primas y/o artículos manufacturados. Mandataria: Administración de activos de terceros. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, cesión de inmuebles. Servicios informáticos: Diseño, desarrollo, producción, mantenimiento, y comercialización de sistemas; asesoramiento y consultoría de informática;

Servicios de capacitaciones: Dictado de cursos y seminarios.; 6) 99 años; 7) $100000; 8) Presidente Graciela Mónica Heit; Suplente Candela Solaberrieta; Suplente Manuel Solaberrieta; 1 a 4 titu. y 1 a 3 Sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 30/09; 11) Cr. Chicatun.

LA BUAN S.A.

POR 1 DÍA - Nuevo Directorios y Representante Legal: Por Acta de Asamblea de fecha 23/2/2023 se ratificó las designaciones de los cargos del directorio realizada por la reunión de Directorio de fecha 1/4/2022, decidiéndose que la administración de la sociedad estará representada por un Directorio compuesto de dos miembros: Presidente: Rita Noemí Toledo, DNI 21871862, CUIT 27-21871862-6 y Director Suplente: Cristian Martin Dachs, DNI 21380944, CUIT 20-21380944-0. Cristina Deolinda Molina, Abogada Apoderada.

ESTANCIA SAN CARLOS DE CORAZZI S.A.

POR 3 DÍAS - CUIT 30-61700778-5, Estancia San Carlos de Corazzi S.A., inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 28 de mayo de 2002 bajo el Legajo N° 114.628, Matrícula N° 60.698, con sede social en la calle Chile 849, Barrio Ayres Plaza, BU 37, localidad La Lonja, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires (en adelante, ESCC); y Lubenroan S.A., inscripta ante la DPPJ con fecha 1 de septiembre de 2021, folio de inscripción N° 178058, Legajo N° 256822, y matrícula N° 148673, con domicilio en la calle Chile 849, Barrio Ayres Plaza, BU 37, localidad La Lonja, Partido de Pilar, provincia de Buenos Aires (en adelante, Lubenroan), comunican por tres (3) días a terceros y acreedores en cumplimiento de los términos de los Arts. 83 y 88 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, que el 2 de marzo de 2023 suscribieron un compromiso previo de escisión-fusión el que fuera aprobado por los Directorios de las Sociedades el 2 de marzo de 2023, y posteriormente por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de ambas Sociedades, celebradas ambas el 30 de marzo de 2023, mediante el cual ESCC escindirá parte de su patrimonio para fusionarse con Lubenroan, la cual adquirirá la titularidad de los derechos y obligaciones correspondientes al patrimonio escindido.
La valuación del activo y pasivo de las sociedades realizado sobre bases homogéneas y criterios idénticos al 31 de diciembre de 2022 arroja los siguientes importes: ESCC, Total del Activo: $535.666.371,25, Total del Pasivo $161.893.087,94; Lubenroan, Total del Activo: $100.000,00; Total del Pasivo $0,00.-. Patrimonio al 31 de diciembre de 2022: ESCC $373.733.283,31; Lubenroan $100.000,00. ESCC escinde y resulta fusionado por Lubenroan la suma de $103.351.056,94 del activo. De acuerdo al nuevo estado de situación patrimonial especial de escisión-fusión consolidado de Lubenroan, la valuación de sus activos asciende a $103.451.056,94, continuando la valuación de sus pasivos en $0,00, y con un patrimonio neto total a $103.451.056,94.
En virtud de la reorganización, ESCC modifica el artículo cuarto del estatuto social y reduce su capital social en la suma de $120.000, conforme se detalla a continuación: Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones seiscientos noventa y un mil ($2.691.000), representado por 26.910 acciones Ordinarias, Nominativas, no endosables, de cien pesos ($100) valor nominal cada una y un (1) voto por acción; El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550. La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de emisión, condiciones y forma de pago.";
Por efecto de la escisión-fusión Lubenroan modifica el artículo cuarto del estatuto social y aumenta su capital social en la suma de $120.000, quedando modificado de la siguiente manera: Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos veinte mil ($220.000), representado por doscientas veinte mil (220.000) acciones Ordinarias, Nominativas, no endosables, de un peso ($1) valor nominal cada una y un (1) voto por acción; El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550. La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de emisión, condiciones y forma de pago."
Los acreedores de fecha anterior podrán oponerse dentro de los quince (15) días de la última publicación del presente aviso que se realiza por tres (3) días. Podrán oponerse en el siguiente domicilio: Chile 849, Barrio Ayres Plaza, BU 37, Localidad La Lonja, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Herberto Antonio Robinson, T° 81, F° 583, autorizado por Actas de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ESCC y Lubenroan ambas de fecha 30 de marzo de 2023.

abr. 12 v. abr. 14

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-02396783-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUILAR DANIEL ALBERTO - AGUILAR LUDMILA JAZMIN (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de febrero de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2023-00350462-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “GALLARDON, SANDRA GABRIELA NOEMI - ALBARRACIN, LUCAS NAHUEL (HIJO) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de febrero de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-42400984-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “LADINO DANIEL GERARDO - MEZA LILIANA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de febrero de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-00161782-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “PELLEGRINI, JUAN CARLOS - MAGALLANES, LUCIA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de febrero de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01724446-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NIEVAS ENRIQUE GILBERTO - ERMANTRAUT BERTA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de febrero de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03873523-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado DORSEMAINE JOSE CLAUDIO - FONDEVILA ELSA ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de febrero de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-39048625-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE LA FUENTE AUGUSTO CESAR - GROMAZ, CELIA (ESPOSA) S/PENSION"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse conlas partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de febrero de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-02394254-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUEGLIO CLAUDIO ERNESTO. - TAVARES YAMILA ELISABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento deresolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de febrero de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-30412934-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TESSORE RUBEN JACINTO - BUGIOLACHI MARTA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento deresolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 17 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2022-31835489-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACIEL RAMON TOMAS - ALARCON EDDA LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento deresolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 17 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-26067363-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRUNO BENITO - LOPEZ BLANCA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento deresolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-25613332-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LASTRA ISMAEL FLORIANO - ETCHEGORRY MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento deresolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 18 de octubre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 4 v. abr. 12

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

POR 5 DÍAS - La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en Expediente Administrativo N° 3001-29658 (C.J. 325/21), caratulado “Sra. Mariana Delgau Denuncia Presuntas Irregularidades en el Marco de la Causa en Trámite ante el Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Mercedes", notifica conforme lo ordenado por Resolución de la Dirección de Servicios Legales -Registro N° 117 del 27 de marzo de 2023, que por Resolución de Presidencia del 10 de marzo de 2023, se resolvió "Artículo 1° Desestimar la denuncia formulada por la señora MARIANA DELGAU. Artículo 2°; Regístrese, notifíquese a la denunciante y, oportunamente archívese".
Kogan, Hilda, Jueza; **Edgardo Elioser Casagrande**, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

POR 2 DÍAS - Convocatoria Registro de Oposición Ordenanza 15.407. Se cita a los residentes en el sector de la ciudad de Bahía Blanca, delimitado por las calles Fortinero, El Resero, Luis Emilio Vera, El Ceibo y Esteban Erize, a ejercer el derecho establecido en el Art. 6º de la Ordenanza Municipal 15.407, respecto a la designación de dicho sector como Barrio Las Magnolias. Las oposiciones deberán formularse en la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Bahía Blanca, los días martes y jueves de 10 a 12 horas. El Registro de Oposición permanecerá abierto por el plazo de diez días computados desde la publicación del presente”. Bahía Blanca, 3 de abril de 2023. Expediente Nº HCD-1137-2022.
A. Martín Castro García, Subsecretario

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD AVELLANEDA
SEGURIDAD VIAL S.A.P.E.M
Convocatoria

POR 5 DÍAS - Mediante reunión de directorio de fecha 05/04/2023 se ha decidido la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el dia 08/05/20203, en ls sede social de la sociedad sita en la calle Guemes N° 314, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y 11: la segunda, respectivamente, conforme el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
a) Designacion de dos accionistas para suscribir el acto;
b) Ratificación de la Disolución Social y designación de Liquidador.
Sociedad no comprendida en art. 299 LGS. Fdo. Claudio Dario Rial. Presidente.
Sergio Daniel Ceballos, Secretario

abr. 11 v. abr. 17

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Modificación del Reglamento de Préstamos Resolución Nº 67/2004

La Plata, 22 de Noviembre del año 2022

VISTO**:** Lo ordenado por los artículos 25, 26 y concordantes de la ley 13.169, artículo 27 del presente Reglamento de Préstamos, y

CONSIDERANDO**:** Que atento lo establecido por el artículo 27 del reglamento de Préstamos aprobado por la Asamblea Ordinaria de Afiliados Nº 17, el Directorio tiene facultades suficientes para implementar modificaciones en relación a los destinos, importes, plazos, intereses y forma de amortización de los mismos, y evaluando que la actual situación económica financiera impone reveer el porcentual de los intereses, así como los plazos máximos instituidos, el importe y tipo de cuotas.-
Siguiendo idéntico criterio que el adoptado en resoluciones de préstamos precedentes se unifica las cláusulas vigentes en un único reglamento.
Por ello, en orden a lo prescripto por el art. 82º e) de la Ley 13.169,

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA VETERINARIOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícanse los artículos segundo, décimo séptimo, décimo séptimo bis, décimo séptimo ter, y décimo séptimo quater, décimo séptimo quinquies y décimo séptimo sexties; los que quedarán redactados de la siguiente forma:.-
"ARTÍCULO SEGUNDO:
A) El Directorio fijará para los Préstamos en Juvets el cupo total disponible, estableciendo las prioridades. Dicho cupo podrá ser reajustado cuando lo estime conveniente y se adecuará a las condiciones particulares que regirán para los mismos según la presente Resolución Reglamentaria.
B) El Directorio establece, para las líneas de préstamos en pesos, que el cupo máximo prestable en pesos por año, será de PESOS DOSCIENTOS MILLONES ($200.000.000,00).-
Asimismo, en todos los casos del otorgamiento de los préstamos aquí previstos, se deberá contratar un seguro de vida cancelatorio de deuda, a cargo del afiliado, siendo la documentación pertinente, suscripta por el solicitante al momento de la firma del pertiente Contrato de Mutuo, y con la debida certificación ante Escribano Público o Registro Público de Comercio o Juez de Paz Letrado."
"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Los préstamos personales con fines específicos no incluidos en este reglamento, se otorgarán bajo las siguientes reglas:
I) La duración máxima para cancelar el préstamo será de treinta y seis (36) meses.
2.A.) El importe máximo del préstamo a acordar, expresado en cantidad de Juvet, vigentes a la fecha del acuerdo, será de doscientos cincuenta (250) Juvet.
2.B.) Los préstamos, cuyas cuotas estén fijadas en PESOS, conforme artículo 14 b) de la presente disposición normativa, se otorgarán por múltiplos de PESOS UN MIL ($1.000,00) siendo el monto máximo de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL ($2.900.000,00) y el mínimo de PESOS UN MIL ($1.000,00).
3.A.) La tasa nominal de interés anual sobre capital actualizado de los préstamos en Juvets, será del 14 % sobre saldos. El afiliado que acredite buen cumplimiento, entendiendo por tal haber cancelado en tiempo y forma (primer vencimiento) la totalidad de las cuotas, sin que se verifiquen atrasos por motivo alguno, se verá beneficiado por una bonificación por equivalente al 3% del monto del crédito solicitado que le será restituido una vez saldado íntegramente el préstamo.
3.B.) La tasa nominal de interés anual sobre capital actualizado de los préstamos en pesos será tasa fija y con cuotas iguales, mensuales y consecutivas durante toda la vigencia del mismo.
3.C.) Para los prestamos en Pesos, El afiliado que acredite buen cumplimiento, entendiendo por tal haber cancelado en tiempo y forma (primer vencimiento) la totalidad de las cuotas, sin que se verifiquen atrasos por motivo alguno, se verá beneficiado por una bonificación por equivalente al 5% del monto del crédito solicitado que le será restituido una vez saldado íntegramente el préstamo.
3.D.) En los casos de los préstamos cuya cuotas se pacten en PESOS, conforme artículo 14 b) de la presente Resolución Reglamentaria, las cuotas deberán ser debitadas mediante el sistema de Pago Directo, de cualquier cuenta a la vista que posea el afiliado en un Banco habilitado legalmente para funcionar en la Provincia de Buenos Aires, cuyos datos deberá denunciar el mismo como condición para acceder a este tipo de préstamo. Siendo única y exclusiva responsabilidad del afiliado, el hecho de que el banco no debite correctamente, el monto correspondiente a cada cuota del préstamo, o no pague o lo haga fuera de término, a La Caja.
4) Serán necesarios dos garantes para los Prestamos en Juvets y dos para los Préstamos en Pesos, quienes deberán presentar comprobantes de ingresos o recibo de sueldo, acordes y suficientes a las características del préstamo solicitado. El contrato de mutuo se presentará con firmas certificadas por Escribano Público o Registro Público de Comercio o Juzgado de Paz Letrado.
5) Los requisitos mínimos a exigir serán:
a) Solicitud en formulario especial de la Caja debidamente cumplimentado.
b) Las firmas de los formularios deberán estar certificadas por Escribano Público o Registro Público de Comercio o Juzgado de Paz Letrado.
c) Comprobantes de ingresos del afiliado y su cónyuge, si lo tuviere, debiendo adjuntarse asimismo última declaración jurada del Impuesto a las ganancias e ingresos brutos.
d) Manifestación de bienes.
e) Los garantes deberán demostrar solvencia económica a través de la justificación de sus ingresos.
f) Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
g) La cuota mensual no deberá exceder del 30% de los ingresos demostrables. (del solicitante)"
"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO BIS: Asimismo, se crea una nueva línea de préstamos personales en pesos con fines específicos no incluidos en este reglamento, cuyas características son las siguientes:
1) La duración máxima para cancelar el préstamo será de sesenta (60) meses.
2) Los préstamos se otorgarán por múltiplos de pesos UN MIL ($1.000,00) siendo el monto máximo de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL ($2.900.000,00) y el mínimo de pesos UN MIL ($1.000,00).
3) Los primeros 24 meses, la tasa de interés nominal anual (TNA) a aplicar para el cálculo de las cuotas será fija. Los

restantes meses, y hasta completar el plazo solicitado, la tasa de interés a utilizar será variable. La TNA se ajustará en forma bimestral, en el mismo porcentaje en que lo efectúe el Banco de la Provincia de Buenos Aires sobre su tasa Activa. Si dicha tasa de referencia disminuye, se mantendrá la tasa utilizada en los primeros 24 meses o la vigente al momento de dicha variación, la que sea mayor.

4) El afiliado que acredite buen cumplimiento, entendiendo por tal haber cancelado en tiempo y forma, esto es primer vencimiento, la totalidad de las cuotas del préstamo y de los aportes, sin que se verifiquen atrasos por motivo alguno, se verá beneficiado por una bonificación por equivalente al 5% del monto del crédito solicitado que le será restituido una vez saldado íntegramente el préstamo.

5) Las cuotas deberán ser debitadas mediante el sistema de pago directo, de cualquier cuenta a la vista que posea el afiliado en un banco habilitado legalmente para funcionar en la Provincia de Buenos Aires, cuyos datos deberá denunciar el mismo como condición para acceder a este tipo de préstamo. Siendo única y exclusiva responsabilidad del afiliado, el hecho de que el banco no debite correctamente, el monto correspondiente a cada cuota del préstamo, o no pague, o lo haga fuera de termino, a la Caja.

6) Serán necesarios dos garantes quienes deberán presentar comprobantes de ingresos o recibo de sueldo, acorde y suficiente a las características del préstamo solicitado. El contrato de mutuo se presentará con firmas certificadas por escribano público o registro público de comercio o Juzgado de Paz Letrado.

7) Los requisitos mínimos a exigir serán:

a) Solicitud en formulario especial de la Caja debidamente cumplimentado.

b) Las firmas de los formularios deberán estar certificadas por Escribano Público, o Registro Público de Comercio, o Juzgado de Paz Letrado o autoridad que indique la Caja.

c) Comprobantes de ingresos del afiliado, debiendo adjuntarse asimismo la última declaración jurada del impuesto a las ganancias e ingresos brutos.

d) Manifestación de bienes.

e) Los garantes deberán demostrar solvencia económica a través de la justificación de sus ingresos.

f) Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.

g) La cuota mensual no deberá exceder del 30% de los ingresos demostrables."

"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO TER: A su vez, se crea una nueva línea de préstamos personales en pesos con fines específicos no incluidos en este reglamento, cuyas características son las siguientes:

1) La duración máxima para cancelar el préstamo será de sesenta (60) meses.

2) Los préstamos se otorgarán por múltiplos de PESOS UN MIL ($1.000,00), siendo el monto máximo de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL ($2.900.000,00) y el mínimo de PESOS UN MIL ($1.000,00).

3) La tasa de interés nominal anual (TNA) a aplicar para el cálculo de las cuotas (sistema francés) será variable. La TNA se ajustará en forma bimestral, en el mismo porcentaje en que lo efectúe el Banco de la Provincia de Buenos Aires sobre su tasa Activa.

En ningún caso la TNA a utilizar podrá ser inferior a la vigente en las líneas de préstamos a tasa fija.

4) El afiliado que acredite buen cumplimiento, entendiendo por tal haber cancelado en tiempo y forma, esto es primer vencimiento, la totalidad de las cuotas del préstamo y de aportes, sin que se verifiquen atrasos por motivo alguno, se verá beneficiado por una bonificación por el equivalente al 5% del monto del crédito solicitado que le será restituido una vez saldado íntegramente el préstamo.

5) Las cuotas deberán ser abonadas mediante el sistema de Pago Directo, de cualquier cuenta a la vista que posea el afiliado en un Banco habilitado legalmente para funcionar en la Provincia de Buenos Aires, cuyos datos deberá denunciar el mismo como condición para acceder a este tipo de préstamo. Siendo única y exclusiva responsabilidad del afiliado, el hecho que el banco no debite correctamente, el monto correspondiente a cada cuota del préstamo, o no pague, o lo haga fuera de término, a la Caja.

6) Serán necesarios dos garantes quienes deberán presentar comprobantes de ingresos o recibo de sueldo, acorde y suficiente a las características del préstamo solicitado. El contrato de mutuo se presentará con firmas certificadas por Escribano Público o Registro Público de Comercio o Juzgado de Paz Letrado.

7) Los requisitos mínimos a exigir serán:

a) Solicitud en formulario especial de la Caja debidamente cumplimentado.

b) Las firmas de los formularios deberán estar certificadas por Escribano Público o Registro Público de Comercio o Juzgado de Paz Letrado o autoridad que indique la Caja.

c) Comprobantes de ingresos del afiliado, debiendo adjuntarse asimismo última declaración jurada del Impuesto a las Ganancias e Ingresos Brutos.

d) Manifestación de bienes

e) Los garantes deberán demostrar solvencia económica a través de la justificación de sus ingresos.

f) La cuota mensual no deberá exceder el 25% de los ingresos demostrables."

"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO QUATER: Créase una nueva línea de préstamos personales en pesos con fines específicos no incluidos en este reglamento, a sola firma (sin garantes), cuyas características son las siguientes:

1) La duración máxima para cancelar el préstamo será de sesenta (60) meses.

2) Los préstamos se otorgarán por múltiplos de PESOS UN MIL ($1.000,00), siendo el monto máximo de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL ($1.200.000,00) y el mínimo de PESOS UN MIL ($1.000,00).

3) La tasa de interés nominal anual (TNA) a aplicar para el cálculo de las cuotas (sistema francés) será variable. La TNA se ajustará en forma bimestral, en el mismo porcentaje en que lo efectúe el Banco de la Provincia de Buenos Aires sobre su tasa Activa.

En ningún caso la TNA a utilizar podrá ser inferior a la vigente en las líneas de préstamos a tasa fija.

4) El afiliado que acredite buen cumplimiento, entendiendo por tal haber cancelado en tiempo y forma, esto es primer vencimiento, la totalidad de las cuotas del préstamo y de aportes, sin que se verifiquen atrasos por motivo alguno, se verá beneficiado por una bonificación por el equivalente al 5% del monto del crédito solicitado que le será restituido una vez saldado íntegramente el préstamo.

5) Las cuotas deberán ser abonadas mediante el sistema de Pago Directo, de cualquier cuenta a la vista que posea el afiliado en un Banco habilitado legalmente para funcionar en la Provincia de Buenos Aires, cuyos datos deberá denunciar el

mismo como condición para acceder a este tipo de préstamo. Siendo única y exclusiva responsabilidad del afiliado, el hecho que el banco no debite correctamente, el monto correspondiente a cada cuota del préstamo, o no pague, o lo haga fuera de término, a la Caja.
6) Los requisitos mínimos a exigir serán:
a) Solicitud en formulario especial de la Caja debidamente cumplimentado.
b) Las firmas de los formularios deberán estar certificadas por Escribano Público o Registro Público de Comercio o Juzgado de Paz Letrado o autoridad que indique la Caja.
c) Comprobantes de ingresos del afiliado, debiendo adjuntarse asimismo última declaración jurada del Impuesto a las Ganancias e Ingresos Brutos.
d) Manifestación de bienes
e) La cuota mensual no deberá exceder el 25% de los ingresos demostrables.
f) Una antigüedad mínima en la afiliación de tres (3) años, con buen comportamiento en el cumplimiento del ingreso de los aportes de ley.
g) Aquellos afiliados que registren una antigüedad en la afiliación superior a cinco (5) años, deberán acreditar un buen comportamiento en el cumplimiento del ingreso de los aportes de ley, en los cinco (5) años inmediatos anteriores a la solicitud."
ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO QUINQUIES: Conforme términos del artículo 17 quater, se crea una nueva línea de préstamos personales en pesos, para situaciones de emergencia, con la bonificación de los gastos establecidos en el artículo 23 de la presente, y con un plazo de gracia de ciento veinte (120) días, para el pago de la primera cuota; cuyas características son las siguientes:
1) La duración máxima para cancelar el préstamo será de sesenta (60) meses.
2) Los préstamos se otorgarán por múltiplos de PESOS UN MIL ($1.000,00), siendo el monto máximo de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL ($1.200.000,00) y el mínimo de PESOS UN MIL ($1.000,00).
3) La tasa de interés nominal anual (TNA) a aplicar para el cálculo de las cuotas (sistema francés) será variable. La TNA se ajustará en forma bimestral, en el mismo porcentaje en que lo efectúe el Banco de la Provincia de Buenos Aires sobre su tasa Activa.
En ningún caso la TNA a utilizar podrá ser inferior a la vigente en las líneas de préstamos a tasa fija.
4) Las cuotas deberán ser abonadas mediante el sistema de Pago Directo, de cualquier cuenta a la vista que posea el afiliado en un Banco habilitado legalmente para funcionar en la Provincia de Buenos Aires, cuyos datos deberá denunciar el mismo como condición para acceder a este tipo de préstamo. Siendo única y exclusiva responsabilidad del afiliado, el hecho que el banco no debite correctamente, el monto correspondiente a cada cuota del préstamo, o no pague, o lo haga fuera de término, a la Caja.
5) Los requisitos mínimos a exigir serán:
a) Solicitud en formulario especial de la Caja debidamente cumplimentado.
b) Las firmas de los formularios deberán estar certificadas por Escribano Público o Registro Público de Comercio o Juzgado de Paz Letrado o autoridad que indique la Caja.
c) Comprobantes de ingresos del afiliado, debiendo adjuntarse asimismo última declaración jurada del Impuesto a las Ganancias e Ingresos Brutos.
d) Manifestación de bienes
e) La cuota mensual no deberá exceder el 25% de los ingresos demostrables.
f) Una antigüedad mínima en la afiliación de tres (3) años, con buen comportamiento en el cumplimiento del ingreso de los aportes de ley.
g) Aquellos afiliados que registren una antigüedad en la afiliación superior a cinco (5) años, deberán acreditar un buen comportamiento en el cumplimiento del ingreso de los aportes de ley, en los cinco (5) años inmediatos anteriores a la solicitud.
h) Certificado de damnificado o constancia similar emitida por autoridad competente.
i) Informe del Director de la Zona a la cual pertenezca el afiliado."
"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO SEXTIES: Para aquellos afiliados cuya antigüedad en la afiliación sea inferior a tres (3) años y registren buen cumplimiento en el ingreso de los aportes de ley, y a los fines de los préstamos establecidos en los artículos 17 quater y 17 quinquies, se resuelve extender la posibilidad de solicitar los mismos, con los siguientes topes:
a. A partir del año de afiliación, PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL ($525.000,00).
b. A partir del año y medio de afiliación, PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ($645.000,00).
c. A partir de los dos años de afiliación PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL ($825.000,00).
d. A partir de los dos años y medio de afiliación PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL ($960.000,00)."
ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, previa comunicación y visación por parte de la Dirección de Entidades Profesionales de la Provincia de Buenos Aires y Archívese.-
RESOLUCIÓN Nº: 123/2022
Roberto L. Amici, Presidente; **María Ernestina Sarubo**, Directora; **Miriam Elisabeth Matiz,** Secretaria.

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN Nº 1/2023**

La Plata, 14 de Marzo de 2023.

VISTO lo dispuesto por los arts. 2, 3 y conc. del Reglamento Electoral aprobado por la Asamblea de Afiliados Nro. 17, y

CONSIDERANDO, que corresponde proceder a la renovación parcial de los miembros integrantes del Directorio de la Caja de Seguridad Social para Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires, atento que el 31 de Agosto del año en curso vencen los mandatos de los señores Directores (titulares y suplentes) de las Zonas V, VI, VII y VIII, Dres. MARIA MARTA MASSOLA, afiliada Nº 5651 y el Dr. HORACIO OTERO GAMALERI, afiliado Nº 4743; RICARDO ALBERTO GALAZ,

afiliado Nº 3276 y el Dr. MARIANO HIPOLITO, afiliado Nº 9442; Dr. ROBERTO LINO AMICI, afiliado Nº 2483 y el Dr. RODRIGO CARLOS FARINA, afiliado nº 10286; y MIGUEL ANGEL PENA, afiliado Nº 10005 y la Dra. ROSA ELIZABETH PEREZ, afiliada Nº 9344, respectivamente; en ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Electoral y designación efectuada por Resolución Nro. 124/23 del Directorio,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL
PARA VETERINARIOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES
RESUELVE

PRIMERO: Desígnase como fecha de celebración del acto eleccionario el día 4 de Agosto de 2023.
SEGUNDO: Las mesas receptoras de votos funcionarán en el horario de 8 a 15 horas, en los lugares que acto seguido se indican:

ZONA V:	* SEDE DISTRITO V ALSINA Y VARELA Nº 814 - PEHUAJO
ZONA VI:	* SEDE DISTRITO X 29 Nº 561 E/ 6 Y 7 - 25 DE MAYO * SEDE DISTRITO XIII VUCETICH Nº 19 - DOLORES
ZONA VII:	* SEDE DISTRITO VII MORENO Nº 476 - BAHIA BLANCA * SEDE DISTRITO XII 25 DE MAYO Nº 355 - PIGUE * SEDE DISTRITO XIV BOLIVAR Nº 3043 - OLAVARRIA
ZONA VIII:	* SEDE DISTRITO IV 9 DE JULIO Nº 3584 - MAR DEL PLATA * SEDE DISTRITO VI GARIBALDI Nº 1048 - TANDIL

Sin perjuicio de las Mesas Receptoras de Votos, consignadas anteriormente, la Junta Electoral, se encuentra facultada para proceder a la apertura de nuevos lugares de votación, a efectos de un mejor funcionamiento del acto eleccionario.-
TERCERO: Fíjase el siguiente cronograma electoral:

* Cierre del Padrón de Afiliados: 28/02/23
* Cierre presentación candidatos: 16/06/23 a las 15 horas.-

Quienes pretendan presentarse como candidatos deberán contar con el aval de un número de afiliados equivalentes al 3 % del total de los incluidos en el padrón de la elección anterior (art. 6º Reglamento Electoral).- Rigiendo para los avalistas las exigencias de hallarse al día en el pago de aportes previsionales a la Caja de Veterinarios.
A fin de la determinación del número exacto de avales a presentarse, se informa el número de afiliados que integraban cada zona en la elección anterior, y el mínimo de avalistas que se requieren:

Zona V:	447 afiliados	se requieren 14 Avales como mínimo
Zona VI:	304 afiliados	se requieren 10 Avales como mínimo
Zona VII:	617 afiliados	se requieren 19 Avales como mínimo
Zona VIII:	889 afiliados	se requieren 27 Avales como mínimo

* Cierre de reclamos por omisiones en la inclusión o pedidos de subsanación de errores en el padrón electoral: 16/06/23 a las 15 horas.-
* Fecha límite que posee la Junta Electoral para exhibir nómina de candidatos: 23/06/23 a las 15 horas.
* Conforme fecha anterior, fecha límite para impugnar: 72 hs. hábiles desde la exhibición.
* Conforme fecha anterior, fecha límite para resolver impugnaciones: 72 hs. hábiles desde finalizado el período de impugnación.
* Conforme fecha anterior, fecha límite para subsanar impugnaciones: 48 hs. hábiles.

Todo ello conforme artículos 6º, 7º, 8º y 9 º del Reglamento Electoral, donde textualmente expresa:

"ARTÍCULO 6: A los fines de la oficialización de las listas se requiere la presentación por escrito de la petición respectiva ante la JUNTA ELECTORAL, en la sede de su funcionamiento, hasta 45 días corridos antes de la fecha del comicio, por un número de afiliados equivalentes a por lo menos el 3 % del total de los incluidos en el padrón de la zona de la elección anterior. Constará la firma ológrafa del profesional individualizada con el nombre y apellido, número de afiliación a la Caja de Seguridad Social para Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires y número de L.E, L.C, D.N.I, o Cédula de la Policía Federal. Podrá ser auspiciante sólo quien se encuentre habilitado para sufragar. Ningún afiliado podrá ser auspiciante de más de una lista.
Deberá constituirse domicilio en la Ciudad de La Plata, a los fines de la validez de toda notificación a cursarse con relación a las listas y/o sus integrantes.
ARTÍCULO 7: Podrán ser candidatos todos los profesionales incluidos en el padrón que tengan al 28 de febrero del año de la elección, una antigüedad en la afiliación y residencia en la zona de dos (2) o más años inmediatamente anterior a la fecha del acto eleccionario.
ARTÍCULO 8: La Junta Electoral, previo control de cumplimiento de los recaudos formales del artículo 6º y dentro de las 72 horas de la finalización del plazo conferido para la presentación de las listas de candidatos, hará exhibir las nóminas de candidatos en la sede de la misma, y en la totalidad de las delegaciones de la Caja u organismos que cumplan tales funciones conforme acuerdos suscriptos por la CAJA, por el término de tres (3) días hábiles, a los fines de las eventuales

impugnaciones que pudieran realizarse.
ARTÍCULO 9: Luego de cumplido el plazo de los tres (3) días hábiles previsto en el articulo anterior, la Junta Electoral resolverá sobre las impugnaciones que pudieran haberse deducido, sin perjuicio del proceso de verificación que le compete hacer de oficio respecto del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios fijados para postularse como candidato. La decisión de la Junta Electoral se adoptará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo referido en el artículo anterior, y como consecuencia deberán subsanarse las impugnaciones causantes del rechazo, en término de dos (2) días hábiles.
No existiendo impugnaciones o desestimadas las formuladas o subsanadas las observaciones, la Junta Electoral oficializará la lista, cuya integración será inmodificable salvo casos de fuerza mayor, a juicio de aquélla."

* Entrega de listas oficializadas y padrón a los apoderados: 05/07/23.
* Fecha límite para recepción de sobres en la casilla de correo (por votos por correspondencia): 29/07/23
* Fecha de retiro de sobres de la casilla de correo (por votos por correspondencia), conforme términos del Reglamento Electoral: 31/07/23
* Acto eleccionario: 04/08/23 en el horario y lugares indicados en el artículo segundo de la presente resolución.-
CUARTO: Conforme lo establecido por el artículo 3º del Reglamento Electoral se fija como lugar de funcionamiento de la Junta Electoral la Sede de la Caja de Seguridad Social para Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires, sita en la calle 6 Nro. 381 de la ciudad de La Plata, donde deberá efectuarse toda presentación vinculada al acto eleccionario.
QUINTO: Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por un (1) día, y diario "Clarín", previa comunicación y visado por parte de la Dirección Provincial de Entidades Profesionales de la Provincia de Buenos Aires, Regístrese y Archívese.-

Silvia Gissella Morel, **Ester Amelia Trombetta**, **Héctor Rodriguez**, **José María Estévez**, **Osvaldo Rinaldi**

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera DALINDA ILARIA SORIA cuyos restos se encuentran en el nicho de urna galería: 06, Fila: 06, Número: 1571 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 10 de marzo de 2023.
R. Hugo Mieres, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera CROXATTO LOURDES PATRICIA, cuyos restos se encuentran en la sepultura en la sección 21, letra f, sepultura 26, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 1 de diciembre de 2022.
R. Hugo Mieres, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herededos de quien en vida fuera CAÑAS ARMANDO URBANO cuyos restos se encuentran en el nicho de Urna Galería: 06, Fila: 03, Número: 910BIS a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 5 de abril de 2023.
R. Hugo Mieres, Director.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de enero de 2023. RESO-2023-965-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-42818035-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Ramat Margarita Susana Visto el EX-2022-42818035-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente MARGARITA SUSANA RAMAT, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de agosto de 2021, a la docente Margarita Susana Ramat, DNI 11.543.182, Clase 1955, Foja 340504, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-II-A- Categoría 14- Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES - PUNTA ALTA
Registro de Oposición

POR 2 DÍAS - Obra: "Pavimentación en Punta Alta". Objeto: Obra: Pavimentación en calles San Juan entre 17 de febrero y

Entre Ríos, 17 de Febrero entre San Juan y Salta y entre San Luis y Buenos Aires, Espora entre Islas Malvinas y Enrique Domínguez, entre Enrique Domínguez y Oscar Molfino y entre Oscar Molfino y Jujuy. Acto administrativo: Decreto Nº 98/23. Comunícase que se encuentra habilitado en la Secretaría Obras Públicas y Planeamiento el Registro de Oposición (Art. 21 O.G. Nº 165) para la obra citada que comprende calles San Juan entre 17 de Febrero y Entre Ríos, 17 de Febrero entre San Juan y Salta y entre San Luis y Buenos Aires, Espora entre Islas Malvinas y Enrique Domínguez, entre Enrique Domínguez y Oscar Molfino y entre Oscar Molfino y Jujuy de Punta Alta destinado a los beneficiarios de la Obra determinándose que su incomparencia será considerada tácita aceptación y consentimiento. Requisitos a presentar: a) Escritura Pública que acredite la propiedad del rentista o documentación supletoria que a juicio del Municipio acredite la titularidad y/o los derechos que le corresponden sobre el inmueble. b) D.N.I., L.E. o L.C. y c) Último recibo de tasa de ABL. Costo aproximado: $48.650,00 por cada metro lineal de frente. Lugar: Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia Nro. 584 - 2º Piso - Punta Alta - lunes a viernes de 08:00 hs. a 13:00 hs. Consultas: 02932 - 430020. Plazo: Diez (10) hábiles contados a partir de la publicación del presente edicto. Expte.: S-030/23.
Mariano Uset, Presidente; **Diego Romano**, Secretario.

abr. 12 v. abr. 13

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de San Isidro

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo de San Isidro del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo N° EX 2022-42423926-GDEBA-DLRTYESIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de DIEGO CLAUDIO BUSSETTI, DNI 23.192.127, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.
Rocío Montes de Oca, Delegada

abr. 12 v. abr. 13

Delegación Regional de Morón

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo EX-2023-12412657-GDEBA-DLRTYEMOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de SEOANE ALEJANDRO EUSEBIO, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.
Maria José Martinez, Delegada

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-276/2023 caratulados “Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 42877” (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar al titular a JULIA RAMONA COUTO de MASCIOTTA., así como a quien/es se considere/n con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 14, Sección A, Manzana 31, Parcela 5; Partida 42877 (82); emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 23 de marzo de 2023.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente.

abr. 12 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-227/2023 caratulados “Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 59890” (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar al titular de la firma SULOTE S.A., así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección C, Chacra 144, Manzana 144mm, Parcela 2; Partida 59890 (82); emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 23 de marzo de 2023.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente.

abr. 12 v. abr. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº 2023169784 caratulado “BERAMENDI NESTOR ARTURO - BERAMENDI MARIA MILAGROS hija menor representada por su progenitor s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 15 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 12 v. abr. 18

Nosotros hacemos el BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica